

T/657/CH75

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES
ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD



**“CULTURA TRIBUTARIA Y SU INCIDENCIA EN EL CUMPLIMIENTO
DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS DE LOS EMPRESARIOS DE
MYPES EN EL EMPORIO COMERCIAL GAMARRA, PERÍODO 2015”**

TESIS PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE
CONTADOR PÚBLICO

SANDRA CHOQUECAHUA ATAUCUSI

Callao, Febrero, 2016

PERÚ

HOJA DE REFERENCIA DEL JURADO Y APROBACIÓN

MIEMBROS DEL JURADO

MG. CPC. ROSARIO WIELICHE VICENTE ALVA	PRESIDENTE
MG. CPC LILIANA RUTH HUAMÁN RONDÓN	SECRETARIA
CPCC.MANUEL RODOLFO ROMERO LUYO	VOCAL
CPC.WALTER VICTOR HUERTAS NIQUEN	MIEMBRO SUPLENTE
MG.ECON.FREDY VICENTE SALAZAR SANDOVAL	REPRESENTANTE DE GRADOS Y TÍTULOS

ASESOR: MG.CPC.ANA CECILIA ORDOÑEZ FERRO

N° DE LIBRO: 01

N° FOLIO: 12.5

N° DE ACTA: 021-CT-2015-06-SEDE CALLAO

FECHA DE APROBACIÓN: 18 DE FEBRERO DE 2016

RESOLUCIÓN DE SUSTENTACION: 111-16-CFCC



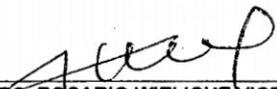
**DICTAMEN COLEGIADO DE LA SUSTENTACIÓN DE TESIS
N° 010-CT-2015-06.**

TESIS TITULADA:

CULTURA TRIBUTARIA Y SU INCIDENCIA EN EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS DE LOS EMPRESARIOS DE MYPES EN EL EMPORIO COMERCIAL GAMARRA, PERIODO 2015. AUTORA: CHOQUECAHUA ATAUCUSI, SANDRA.

Visto el documento presentado por los autores de la Tesis, y realizada la evaluación del levantamiento de las observaciones, los miembros del Jurado Evaluador del Ciclo de Tesis 2015-06, dictaminan por unanimidad la conformidad del levantamiento de las observaciones, por lo que los Bachilleres queda expeditos para realizar el empastado de la Tesis y continuar con los trámites para su Titulación.

Bellavista, 18 de marzo de 2016.



MG. CPC. ROSARIO WELICHE VICENTE ALVA
Presidente



MG. CPC. LILIANA RUTH HUAMÁN RONDÓN
Secretaria



CPCC. MANUEL RODOLFO ROMERO LUYO
Vocal



CPC. WALTER VÍCTOR HUERTAS NIQUEN
Miembro Suplente

Art. 48° del Reglamento de Grados y Títulos de Pregrado "... Cada participante, en coordinación con su asesor, realiza las correcciones o levanta las observaciones (si las hubiera) formuladas por el Jurado Evaluador y en un plazo no mayor a los quince (15) días calendarios presenta la tesis final para su revisión por los miembros del Jurado, quienes en un plazo no más de siete (07) calendarios emiten su dictamen colegiado. No se presentaran observaciones complementarias o adicionales a las planteadas inicialmente al dictamen. Con ello el Bachiller queda expedito para realizar el empastado del trabajo y puede continuar con los trámites para su titulación.



**ACTA DE SUSTENTACIÓN DE TESIS N° 021-CT-2015-06-FCC/UNAC
MODALIDAD DE TESIS CON CICLO DE TESIS.**

En Bellavista, Callao, Ciudad Universitaria, en la Facultad de Ciencias Contables, siendo las 11:00 Horas del día jueves dieciocho del mes de febrero del dos mil dieciséis, se reunió el Jurado Evaluador conformado por los siguientes docentes:

MG. CPC. ROSARIO WIELICHE VICENTE ALVA	Presidente
MG. CPC. LILIANA RUTH HUAMÁN RONDÓN	Secretaria
CPC. MANUEL RODOLFO ROMERO LUYO	Vocal
CPC. WALTER VICTOR HUERTAS NIQUEN	Miembro Suplente

Designado según Resolución N° 111-2016-CFCC del 15 de febrero de 2016, con el fin de evaluar la sustentación de la Tesis de los Bachilleres de Contabilidad **CHOQUECAHUA ATAUCUSI, SANDRA**, de su tesis titulada "**CULTURA TRIBUTARIA Y SU INCIDENCIA EN EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS DE LOS EMPRESARIOS DE MYPES EN EL EMPORIO COMERCIAL GAMARRA PERIODO 2015**", bajo la Modalidad de Tesis con Ciclo de Tesis para obtener el Título de Contador Público.

Luego de escuchar la sustentación de la Bachiller Doña **CHOQUECAHUA ATAUCUSI, SANDRA**, y realizadas las respectivas preguntas, el Jurado Evaluador acordó Aprobar (aprobar / no aprobar) la tesis, con la calificación final de:

Cuantitativa	Cualitativa
<u>16</u>	<u>Muy buena</u>

Siendo las 11:50 del mismo día, se dio por concluido el acto.

Bellavista, 18 de febrero de 2016.



MG. CPC. ROSARIO WIELICHE VICENTE ALVA
Presidente



MG. CPC. LILIANA RUTH HUAMÁN RONDÓN
Secretaria



CPC. MANUEL RODOLFO ROMERO LUYO
Vocal



CPC. WALTER VICTOR HUERTAS NIQUEN
Miembro Suplente

DEDICATORIA

A Dios, por haberme permitido llegar hasta este punto y haberme dado salud para lograr mis objetivos.

A mi mamá Andrea, por su apoyo incondicional y por la motivación constante en la elaboración del presente trabajo de investigación.

A mis familiares, que se preocuparon constantemente por mi formación profesional.

AGRADECIMIENTO

A mis padres, por la motivación y su apoyo incondicional.

A mis hermanos, por apoyarme siempre y confiar en mí.

A los docentes de la Facultad de Ciencias Contables, de la Universidad Nacional del Callao por transmitirme sus conocimientos y experiencias profesionales que me sirvieron mucho en mi preparación y formación académica.

Un agradecimiento especial a mi Asesora Mg. CPC. Ana Cecilia Ordoñez Ferro, por sus orientaciones valiosas y acompañamiento en el desarrollo de la presente investigación.

A los empresarios del Emporio Comercial de Gamarra que gracias a su participación desinteresada hicieron posible la culminación de este estudio.

ÍNDICE

	Pág.
TABLAS DE CONTENIDO	3
RESUMEN	6
ABSTRACT	7
CAPÍTULO I	8
PLANTEAMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN	8
1.1 Identificación del problema	8
1.2 Formulación del problema	12
1.2.1 Problema general	12
1.2.2 Problemas específicos	12
1.3 Objetivos de la investigación	12
1.3.1 Objetivo general	12
1.3.2 Objetivos específicos	13
1.4 Justificación	13
1.5 Importancia	14
CAPÍTULO II	15
MARCO TEÓRICO	15
2.1 Antecedentes del estudio	15
2.1.1 Antecedentes internacionales	15
2.1.2 Antecedentes nacionales	21
2.2 Bases epistémicas	27
2.3 Bases legales	31
2.4 Marco teórico conceptual	38
2.4.1 Cultura tributaria	38
2.4.2 Obligaciones tributarias	67
2.4.3 Aspectos importantes de las Mypes	85
2.5 Definición de términos básicos	95
CAPÍTULO III	100

VARIABLES E HIPÓTESIS	100
3.1 Variables de la investigación	100
3.2 Operacionalización de variables	101
3.3 Hipótesis	102
3.3.1 Hipótesis general	102
3.3.2. Hipótesis específicas	102
CAPÍTULO IV	103
METODOLOGÍA	103
4.1 Tipo de investigación	103
4.2 Diseño de la investigación	104
4.3 Población y muestra	106
4.3.1 Población	106
4.3.2 Muestra	107
4.4 Técnicas e instrumentos de recolección de datos	108
4.5 Procedimientos de recolección de datos	110
4.6 Procesamiento estadístico y análisis de datos	110
CAPÍTULO V	112
5.1. Validez y fiabilidad del instrumento	113
CAPÍTULO VI	125
DISCUSIÓN DE RESULTADOS	125
6.1. Contrastación de hipótesis con los resultados	125
6.2. Contrastación de resultados con otros estudios similares	131
CAPÍTULO VII	133
CONCLUSIONES	133
CAPÍTULO VIII	135
RECOMENDACIONES	135
CAPÍTULO IX	136
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS	136
ANEXO 01	137

TABLAS DE CONTENIDO

Tabla N° 2.1	CARACTERÍSTICAS DE MICROEMPRESA	85
Tabla N° 2.2	CARACTERÍSTICAS DE PEQUEÑA EMPRESA	85
Tabla N° 2.3	MYPES FORMALES EN PERÚ	87
Tabla N° 2.4	MYPES FORMALES, SEGÚN TIPO DE CONTRIBUYENTE, 2013.	89
Tabla N° 4.1	POBLACIÓN DE LAS MYPES DEL RER DE GAMARRA UBICADAS POR SECTOR DE COMERCIO	106
Tabla N° 5.1	CONOCIMIENTO PARA CUMPLIR CON SUS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS DE LOS EMPRESARIOS DE LAS MYPES DEL EMPORIO GAMARRA, PERÍODO 2015	114
Tabla N° 5.2	CERTEZA PARA PAGAR IMPUESTO A LA RENTA DE LOS EMPRESARIOS DE LAS MYPES DEL EMPORIO GAMARRA, PERÍODO 2015	115
Tabla N° 5.3	CONCIENCIA TRIBUTARIA DE LOS EMPRESARIOS DE LAS MYPES DEL EMPORIO GAMARRA, PERÍODO 2015	116
Tabla N° 5.4	COMO EMPRESARIO MYPE ES HONESTO AL DECLARAR EL IMPUESTO A LA RENTA, PERÍODO 2015	117
Tabla N° 5.5	INGRESOS NETOS DE LAS MYPES DE OBLIGACIONES FORMALES DE LOS EMPRESARIOS DE GAMARRA, PERÍODO 2015	118
Tabla N° 5.6	OBLIGACIONES FORMALES DE LOS EMPRESARIOS DE LAS MYPES DE GAMARRA, PERÍODO 2015	119

Tabla N° 5.7	SANCIONES POR SUS OBLIGACIONES FORMALES DE LOS EMPRESARIOS DE LAS MYPES DE GAMARRA, PERÍODO 2015	120
Tabla N° 5.8	EMISIÓN DE COMPROBANTES DE PAGO POR SUS OPERACIONES ECONÓMICAS DE LOS EMPRESARIOS DE LAS MYPES DE GAMARRA, PERÍODO 2015	121
Tabla N° 5.9	CONTRIBUCIÓN DE LOS EMPRESARIOS DE LAS MYPES DE GAMARRA, PERÍODO 2015	123
Tabla N° 5.10	PAGO OPORTUNO DE LOS EMPRESARIOS DE LAS MYPES DE GAMARRA, PERÍODO 2015	124
Tabla N° 5.11	PRUEBAS DE CHI- CUADRADO HIPÓTESIS GENERAL	126
Tabla N° 5.12	PRUEBAS DE CHI- CUADRADO HIPÓTESIS ESPECÍFICA 1	128
Tabla N° 5.13	PRUEBAS DE CHI- CUADRADO HIPÓTESIS ESPECÍFICA 2	130

Gráfico N° 2.1	DISTRIBUCIÓN DE LA POBLACIÓN SEGÚN NIVELES DE CONCIENCIA TRIBUTARIA	54
Gráfico N° 2.2	CRITERIOS PARA DEFINIR EL ESTRATO EMPRESARIAL	86
Gráfico N° 2.3	MYPES SEGÚN TIPO DE PERSONERÍA	88
Gráfico N° 2.4	MYPES FORMALES SEGÚN SU RÉGIMEN TRIBUTARIO (en %), 2013	91
Gráfico N° 4.1	DETERMINACIÓN DE LA MUESTRA	107
Gráfico N° 5.1	CONOCIMIENTO PARA CUMPLIR CON SUS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS DE LOS EMPRESARIOS DE LAS MYPES DEL EMPORIO GAMARRA, PERÍODO 2015	114
Gráfico N° 5.2	CERTEZA PARA PAGAR IMPUESTO A LA RENTA DE LOS EMPRESARIOS DE LAS MYPES DEL EMPORIO GAMARRA, PERÍODO 2015	115
Gráfico N° 5.3	CONCIENCIA TRIBUTARIA DE LOS EMPRESARIOS DE LAS MYPES DEL EMPORIO GAMARRA, PERÍODO 2015	116
Gráfico N° 5.4	COMO EMPRESARIO MYPE ES HONESTO AL DECLARAR EL IMPUESTO A LA RENTA, PERÍODO 2015	117
Gráfico N° 5.5	OBLIGACIONES FORMALES DE LOS EMPRESARIOS DE LAS MYPES DEL EMPORIO GAMARRA, PERÍODO 2015	118
Gráfico N° 5.6	PAGO OPORTUNO DE LOS EMPRESARIOS DE LAS MYPES DEL EMPORIO GAMARRA, PERÍODO 2015	119
Gráfico N° 5.7	DECLARACIÓN DE IMPUESTO DE LOS EMPRESARIOS DE LAS MYPES DEL EMPORIO GAMARRA, PERÍODO 2015	121

RESUMEN

El presente estudio de investigación se realizó con el objetivo de determinar la incidencia de la cultura tributaria en el cumplimiento de las obligaciones tributarias de los empresarios de las Mypes en el Emporio Comercial de Gamarra, periodo 2015. El tipo de estudio fue descriptivo, correlacional, de corte transversal; la muestra estuvo conformada por 141 empresarios de Mypes del Régimen Especial de Renta (RER) que realizan actividades comerciales. Para la recolección de datos se utilizó un cuestionario. Los resultados obtenidos comprueban la hipótesis: Existe una incidencia significativa entre la cultura tributaria y en el cumplimiento de las obligaciones tributarias de los empresarios de las Mypes en el Emporio Comercial de Gamarra, periodo 2015. Concluyendo que un bajo nivel de cultura tributaria habrá un bajo nivel de cumplimiento de obligaciones tributarias y viceversa.

Palabras claves: *Cultura tributaria, obligaciones tributarias, conocimiento, conciencia.*

ABSTRACT

This research study was conducted to determine the incidence of tax culture in compliance with tax obligations of employers of MSEs in the commercial emporium of Gamarra, period 2015. The type of study was descriptive, correlational, of cross-section; the sample consisted of 141 entrepreneurs Mypes Special Regime Income (RER) conducting business. Questionnaire was used for data collection. The results obtained confirm the hypothesis: There is a significant incidence among the tax culture and the fulfillment of tax obligations of employers of MSEs in the commercial emporium of Gamarra, period 2015. Concluding that a low level of tax culture will be low level of compliance with tax obligations and vice versa.

Keywords: Culture tax, tax obligations, knowledge, awareness.

CAPÍTULO I

PLANTEAMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN

1.1 Identificación del problema

Según la (Organización para la Cooperación y Desarrollo Económico, 2015) “los gobiernos de los países en desarrollo invierten sus esfuerzos ahora más que nunca en movilizar mayores ingresos fiscales a nivel interno. A la luz de la recesión global y de la merma de los fondos destinados al desarrollo, todo país necesita disponer de recursos propios para poder alcanzar un desarrollo sostenible, mitigar los niveles de pobreza, reducir las desigualdades, prestar servicios públicos e implantar la infraestructura necesaria para lograr un crecimiento integrador”.

Bangladesh cuenta con una base imponible muy limitada y el grueso de la carga fiscal recae sobre menos del 1% de la población, siendo el nivel de cumplimiento fiscal muy por debajo del estimado en función del Producto Interior Bruto (PIB), con un 9.3% el coeficiente global de ingresos fiscales sobre el PIB.

En el Perú, diversos estudios como los de (Huacchillo, L. y Gómez, L., 2008) en micro y pequeñas empresas en Piura evidenciaron que “aunque la informalidad y evasión tributaria son una problemática aún por superarse al interior de este sector, es sin duda la ausencia de una cultura fiscal lo

suficientemente enraizada en los conductores de estas unidades lo que ha caracterizado dicho comportamiento, influyendo notablemente en la eficiencia de la tributación de las Mypes”.

Los ingresos económicos del estado peruano provenientes de la recaudación tributaria no son suficientes para satisfacer las necesidades de la población en lo social, educativo, salud, seguridad entre otros, no ha podido desarrollarse, debido a que los contribuyentes no cumplen con sus obligaciones tributarias, lo cual se constituye en un gran problema que ocasiona la disminución de la recaudación de los ingresos fiscales tanto del gobierno central como los de gobiernos locales y que afecta el desarrollo económico y social del país.

Sin embargo “en el Perú tenemos bajos niveles de cumplimiento de nuestras obligaciones tributarias a pesar que percibimos que las posibilidades de que nos detecten y sancionen son elevadas” (Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria, 2012).

Al respecto, (Solorzano, D, 2012) señala que “los ciudadanos no están preparados para cumplir con su rol ante la sociedad, esto es debido a la falta de cultura tributaria que viene a ser un resumen de la conciencia y la aplicación de valores que nacen de su identidad propia y de su hogar”.

(El Instituto Nacional de Estadística) Reporta que en el año 2013 en el Perú existían 1 millón 713 mil 272 unidades empresariales, de los cuales “el 99.6% eran micro, pequeñas y medianas empresas. Sin embargo, algunas Mypes no pagan impuestos completos, la mayoría de ellas está pagando solamente S/.20 de Impuesto a la Renta al mes. La entidad está cruzando información para determinar quiénes está escondiéndose en el RUS en vez de pertenecer al Régimen General al RER. Según información de la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria (SUNAT).

Drago, Intendente Nacional de Servicios al Contribuyente de la Sunat, preciso que las Mypes que más cumplen con el pago de sus tributos son las que pertenecen al Régimen Único Simplificado (RUS), porque el monto del tributo es fácil de estimar y esta categorizado. Mientras que las Régimen Especial del Impuesto a la Renta (RER) y las del Régimen General tendrían algunas dificultades para pagar sus obligaciones tributarias. No obstante, la entidad recaudadora señala que hay indicios de que algunas Mypes estarían pagando Impuesto a la Renta montos menores a los que realmente deberían pagar” (Sunat, 2012).

En el caso de los empresarios de las Micro y Pequeñas Empresas (Mypes) del Emporio Comercial de Gamarra se ha observado que algunos no cumplen correctamente con sus obligaciones tributarias, lo que podría

deberse a que no cuentan con conocimientos tributarios básicos, lo cual podría estar originando a que no cumplan con sus obligaciones formales y más aún las sustanciales, hecho que no permite que el Estado pueda recaudar los tributos en forma eficiente, los cuales serán utilizados en el sector más necesitado y a desarrollar gestiones para lograr un crecimiento integrador.

Esta acción evidencia la falta de cultura tributaria de los empresarios de las Mypes entendida como la ausencia de valores, creencias y actitudes que se manifiestan ocultando hechos o no declarándolos ante la administración tributaria (para no pagar impuestos) de manera voluntaria y consciente, obteniendo beneficios que afectan al Estado y las leyes que la rigen.

Por consiguiente, desarrollando una mayor cultura tributaria y haciendo que los empresarios declaren y cumplan con sus obligaciones, además contando con una administración tributaria que cuente con más mecanismos para que realice mejor la labor de fiscalización y capacitación tributaria con la finalidad de facilitar el cumplimiento tributario voluntario de los empresarios de Mypes en el Emporio Comercial Gamarra, y tomen conciencia de que con el cumplimiento de sus obligaciones tributarias en forma exacta y oportuna se verán beneficiados y el Estado pueda cumplir su rol para que el país funcione.

1.2 Formulación del problema

1.2.1 Problema general

¿De qué manera la cultura tributaria incide en el cumplimiento de obligaciones tributarias de los empresarios de Mypes en el Emporio Comercial Gamarra, período 2015?

1.2.2 Problemas específicos

a) ¿De qué manera el conocimiento tributario incide en el cumplimiento de obligaciones formales de los empresarios de Mypes en el Emporio Comercial Gamarra, periodo 2015?

b) ¿De qué manera la conciencia tributaria incide en el cumplimiento de obligaciones sustanciales de los empresarios de Mypes en el Emporio Comercial Gamarra, periodo 2015?

1.3 Objetivos de la investigación

1.3.1 Objetivo general

Determinar de qué manera la cultura tributaria incide en el cumplimiento de obligaciones tributarias de los empresarios de Mypes en el Emporio Comercial Gamarra, periodo 2015.

1.3.2 Objetivos específicos

- a) Determinar de qué manera el conocimiento tributario incide en el cumplimiento de obligaciones formales de los empresarios de Mypes en el Emporio Comercial Gamarra, periodo 2015?

- b) Determinar de qué manera la conciencia tributaria incide en el cumplimiento de obligaciones sustanciales de los empresarios de Mypes en el Emporio Comercial Gamarra, periodo 2015?

1.4 Justificación

Esta investigación permitirá determinar la incidencia de la cultura tributaria en el cumplimiento de obligaciones tributarias de los empresarios de Mypes en el Emporio Comercial Gamarra. Dichos resultados contribuirá al diseño de programas de educación y orientación por parte del sistema tributario nacional (Sunat).

De igual manera, este trabajo de investigación será de utilidad a estudiantes de diferentes carreras porque servirá de guía o apoyo al realizar futuras investigaciones. En cuanto a contadores, administradores y/o propietarios de empresas del sector comercial, orientaran sus estrategias y acciones para tener un nivel alto de cultura tributaria y elevar las tasas de cumplimiento de las obligaciones tributarias.

Asimismo el estudio se justifica metodológicamente porque permitirá validar un instrumento que podrá ser utilizada en posteriores investigaciones.

1.5 Importancia

La importancia que tuvo el presente trabajo de investigación fue conocer de qué manera incide la Cultura tributaria en el cumplimiento de obligaciones tributarias de los empresarios de las Mypes en el Emporio Comercial Gamarra en el distrito La Victoria.

Además, identificar y determinar estrategias para el mejoramiento de cultura tributaria en los empresarios de las Mypes.

El presente trabajo buscó contribuir a crear una cultura tributaria y realizar a concientizar a los empresarios para que cumplan oportunamente con sus obligaciones tributarias y se convierta en un ingreso para el crecimiento económico del país.

Servirá a la administración tributaria, para mejorar sus políticas de capacitación hacia los contribuyentes en especial a los empresarios de las Mypes, y así puedan cumplir eficientemente con sus obligaciones tributarias.

CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO

2.1 Antecedentes del estudio

Al realizar la investigación se hizo una búsqueda del tema en diferentes facultades de Ciencias Contables de las Universidades; y otras Instituciones Superiores tanto a nivel nacional como internacional que hayan abordado la problemática de la “Cultura tributaria y su incidencia en el cumplimiento de las obligaciones tributarias de los empresarios de las Mypes en el Emporio Comercial Gamarra”, a continuación se presentan los trabajos más importantes:

2.1.1 Antecedentes internacionales

(Romero, M. y Vargas, C., 2013) En su tesis realizada sobre **La cultura tributaria y su incidencia en el cumplimiento de las obligaciones en los comerciantes de la Bahía “Mi Lindo Milagro” del Cantón Milagro**, en la Universidad Estatal Milagro. Ecuador, tuvo como objetivo analizar en qué medida la Cultura Tributaria incide en el cumplimiento de las obligaciones de los comerciantes; mediante encuestas, para contribuir al desarrollo social del Cantón Milagro. El tipo de investigación fue exploratorio-explicativo porque permitió examinar a los contribuyentes por medio de encuestas sobre la situación actual por

la que atraviesan los comerciantes. La muestra poblacional estuvo constituido de 252 contribuyentes de negocios de: alimentos-bebidas, cabinas telefónicas, vestimentas, accesorios, entre otras. Concluyendo que: Como consecuencia de una escasa, inexistente o equivocada Cultura Tributaria, los comerciantes de la Bahía “Mi Lindo Milagro” no activan el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.

(Perez, N., 2013) Realizó la investigación “**Los efectos de la cultura tributaria en la planificación financiera de la empresa Mabetex**”, en la Universidad Técnica de Ambato-Ecuador, con el objetivo de determinar en qué medida la cultura tributaria incide en la planificación financiera de la empresa Mabetex. El estudio de tipo descriptivo explicativo, tuvo como muestra al personal de dicha empresa, a quienes se les aplicó una encuesta. Comprobándose a través de sus resultados el desconocimiento de los empleados en temas tributarios y financieros, siendo estos: retenciones de renta, retenciones de impuesto al valor agregado que se deben efectuar a los proveedores, obligaciones tributarias que mantiene la empresa, los efectos de los tributos en la planificación financiera, entre otros; por ello la importancia de contar con un panorama claro sobre la problemática existente en la empresa. Concluyendo que: la poca cultura tributaria de los empleados de la

empresa Mabetex ocasionan el incremento de gastos no deducibles, la inutilización de incentivos tributarios, la inaplicación de estrategias financieras versus las tributarias; lo que ha generado pago de tributos muy elevados que afectan a la situación financiera de Mabetex.

(Borrero,J., 2012) En su tesis realizada sobre **“Implementación de la educación tributaria a nivel universitario en la Ciudad de Cuenca”**, en la Universidad de Cuenca, Ecuador, con el objetivo de analizar la educación tributaria a nivel universitario. Investigación de enfoque cualitativo, basado en la revisión bibliográfica. El autor concluye que: en el Ecuador los contribuyentes tienden a tomar diferentes posiciones en cuanto al cumplimiento de sus obligaciones tributarias: el contribuyente está dispuesto a cumplir, trata de cumplir pero no siempre lo logra, no quiere cumplir pero lo hará si le prestamos atención, o ha decidido no cumplir. Los ciudadanos saben que existen obligaciones tributarias que tienen que cumplir, pero al mismo tiempo saben y están muy interesados en conocer los derechos que la misma tributación les proporciona. La mayoría de capacitaciones están enfocadas al cumplimiento más no a los derechos que tienen los contribuyentes, no son de fácil comprensión y esto se demuestra con la cantidad de ciudadanos que no aprueban el programa

Pasaporte Tributario. En muchos de los casos en las capacitaciones el contribuyente se confunde debido a técnica jurídica en la cual se basa el sistema tributario, misma que no se la puede desarrollar a profundidad en un evento de esta naturaleza. La mayoría de las estrategias están enfocadas en el cumplimiento voluntario, dando a conocer las funciones de la Administración Tributaria y el destino que tiene los fondos recaudados por concepto de impuestos. Campañas que consisten en que los contribuyentes exijan sus comprobantes de venta, estrategias destinadas a mejorar el servicio y la atención al contribuyente en las oficinas de las administraciones tributarias. Una forma de fomentar la cultura tributaria es enseñando a los futuros profesionales de una forma clara y de fácil entendimiento los temas tributarios, tanto sus obligaciones como sus derechos.

(Silva,L., 2011) En su tesis realizada sobre **“La cultura tributaria y su incidencia en la liquidación del impuesto a la renta de los servidores universitarios de la Universidad Técnica de Ambato en el periodo fiscal 2011”**. El objetivo de la investigación fue determinar la incidencia de la Cultura Tributaria en la Liquidación del Impuesto a la Renta mediante la presentación de formularios y documentos de descargo para el pago del impuesto a la renta de los servidores universitarios. El método exploratorio y descriptivo

permitió establecer el planteamiento del problema de investigación y a formular hipótesis de trabajo investigativo. La muestra estuvo conformada por 92 funcionarios, docentes y trabajadores que laboran en la Universidad Técnica de Ambato, a quienes se les aplicó un cuestionario. Concluyendo que existe escasa cultura tributaria porque los servidores universitarios no cumplen las disposiciones exigidas por el Servicio de Rentas Internas (SRI), a través del Dirección de Recursos Humanos. A pesar de los informativos en carteles y comerciales a través de los medios de comunicación a nivel nacional sobre los beneficios de la deducción de gastos personales para la liquidación del impuesto a la renta existe un alto porcentaje de servidores universitarios que no presentan el formularios de gastos personales y no saben cómo llenar formulario 102 A para la declaración del impuesto a la renta. Por esta razón el autor propone el diseño de un Instructivo para la liquidación y declaración del impuesto a la renta para servidores universitarios que trabajan en relación de dependencia en la Universidad Técnica de Ambato y de esta manera fortalecer la cultura tributaria de los servidores universitarios.

(Chicas, M., 2011) En su tesis realizada sobre **“Propuesta para crear una unidad móvil de capacitación como herramienta para el fortalecimiento de la cultura tributaria en Guatemala”**,

Universidad de San Carlos de Guatemala. Para la realización de la presente investigación se utilizó el método científico, la metodología tuvo enfoque cuantitativo, no experimental, transversal de tipo descriptivo. La muestra estuvo conformada por 14 personas. Se concluye que: como consecuencia de la inexistente o equivocada cultura tributaria, se evidencia el desconocimiento y desinterés de la población guatemalteca hacia el correcto y oportuno pago de impuestos. La mínima capacidad instalada para impartir educación y los problemas de acceso a los centros de capacitación regionales, entre otras causas, hacen que la cultura tributaria sea casi nula en la mayoría de la población, principalmente en las áreas rurales. Por la dispersión geográfica y diversidad de públicos objetivos, el análisis de las estadísticas tributarias, será una fuente de información valiosa para el Diagnóstico de Necesidades de Capacitación (DNC). Si bien es cierto que la cultura tributaria no tiene una relación directa con la recaudación, el fin último de la unidad móvil es divulgar la cultura tributaria para contribuir a incrementar la recaudación y de esta manera proveer al Estado de los ingresos requeridos para financiar -entre otros- el gasto social y las inversiones en infraestructura, colaborando así con el desarrollo sostenible del país. Es de vital importancia continuar con estrategias de capacitación e información para incidir de manera positiva en la conformación de



una cultura tributaria que señale la evasión como práctica nociva y que valore positivamente el cumplimiento tributario.

2.1.2 Antecedentes nacionales

(Mogollón, V., 2014) en su investigación titulada **“Nivel de cultura tributaria en los comerciantes de la ciudad de Chiclayo en el periodo 2012 para mejorar la recaudación pasiva de la región- Chiclayo, Perú”**, tuvo como objetivo determinar el nivel de cultura tributaria en los comerciantes de la ciudad de Chiclayo, y como objetivos específicos, describir la situación actual en materia tributaria de los comerciantes, determinar el motivo por el cual los comerciantes no pagan sus tributos y determinar si perciben que sus impuestos están siendo correctamente utilizados. El trabajo científico fue respaldado por los aportes de las Teorías de la Tributación, Teoría de la Disuasión y la Teoría de Eheberg. La investigación se considera relevante desde el punto de vista científico porque la recaudación pasiva es muy importante en una nación ya que los tributos son trasladados al Estado, luego son retornados bajo la forma de servicios y obras públicas. Sin embargo, no todos los contribuyentes son conscientes de esta situación y no son pocos los que se valen de acciones ilícitas para no pagar impuestos. Dentro de las conclusiones más importantes se señala que con este estudio ha quedado evidenciado, que el

contribuyente Chiclayano no lleva arraigada su obligación del pago del tributo como algo inherente a su ciudadanía, y que el nivel de cultura tributaria en los comerciantes de la ciudad de Chiclayo en el periodo 2012 es bajo.

(Marquina, C., 2014) Realizó la investigación **“Incidencia de la cultura tributaria de los contribuyentes ante una verificación de obligaciones formales Sunat, Intendencia Lima en el período 2013”**. El estudio tuvo el objetivo de determinar de qué manera incide la cultura tributaria de los contribuyentes del Cercado de Lima ante una verificación de obligaciones formales realizada por la Sunat – Intendencia Lima, se utilizó una metodología de tipo descriptiva. La muestra estuvo conformada por 45 contribuyentes verificados con el programa de obligaciones formales del Cercado de Lima, a quienes se les aplicó una encuesta. Se concluye que el conocimiento de los contribuyentes del Cercado de Lima verificados por la Administración Tributaria – Intendencia Lima, respecto al cumplimiento de sus obligaciones formales es deficiente y tiene incidencia en los resultados de la verificación de manera negativa para el contribuyente. El grado de cultura de los contribuyentes del Cercado de Lima es pobre y es percibido como falta de difusión y/o capacitación por parte de la Sunat. La falta de cultura y/o conocimiento de los contribuyentes del Cercado de

Lima sobre el cumplimiento de sus obligaciones formales, incide positivamente en la recaudación fiscal, ya que permite a la Administración tributaria cumplir con sus objetivos institucionales.

(Castro, S. y Quiroz, F., 2013) desarrollaron la investigación **“Las causas que motivan la evasión tributaria en la empresa constructora los Cipreses S.A.C. en la ciudad de Trujillo en el período 2012”**, con el objetivo de determinar cuáles son las principales causas que motiva la evasión tributaria en la empresa constructora Los Cipreses S.A.C, en el Distrito de Trujillo. Estudio descriptivo, que tuvo como muestra a 20 trabajadores de la empresa constructora Los Cipreses S.A.C., utilizando como instrumento un cuestionario. Concluyendo que existe una deficiente conciencia tributaria, lo que motiva a evadir, como lo demuestra el resultado de algunas interrogantes en el cuestionario realizado. Asimismo para la constructora Los Cipreses S.A.C, cumplir con el pago de sus obligaciones tributarias, es atentar contra su liquidez, debido a que la competencia desleal originada, obliga a asumir el impuesto como costo del producto, para poder mantenerse en el mercado y así para obtener más utilidades en beneficio propio. Las dimensiones en que puede expresarse el efecto de la cultura tributaria en la aplicación del cuestionario a las personas encuestadas son: valores, creencias y actitudes. La hipótesis de

investigación propuesta se cumplió, las causas que motiva la evasión tributaria en la empresa constructora Los Cipreses S.A.C, en el Distrito de Trujillo en el periodo 2012; son: económicas, culturales y elevada imposición tributaria.

(Quispe, J., 2011) En su tesis realizada sobre **“La Política Tributaria y su influencia en la Cultura Tributaria de los comerciantes del mercadillo Bolognesi de la ciudad de Tacna”**, la investigación tuvo el objetivo de determinar la influencia en la Cultura Tributaria de los comerciantes del mercadillo Bolognesi de la ciudad de Tacna. En el estudio se identifica investigación aplicada. Como investigación de tipo transversal, descriptivo y correlacional, que tuvo como muestra de 58 comerciantes del mercadillo Bolognesi de la ciudad de Tacna. Para conocer las opiniones de los comerciantes del mercadillo Bolognesi en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias. Concluye que: La Política Tributaria tiene una influencia poco adecuada en la Cultura Tributaria de los comerciantes del mercadillo Bolognesi de la ciudad de Tacna, debido a una inadecuada Política Tributaria, carencia de medidas para enfrentar la Evasión Tributaria y deficiente Programa de Educación Tributaria. La comprensión de los lineamientos de Política Tributaria que se realiza tiene una influencia poco adecuada en la Cultura Tributaria de los

comerciantes del mercadillo Bolognesi de la ciudad de Tacna debido a que no están de acuerdo a la realidad económica del país, se basan en el incremento de los impuestos y al ataque agresivo al sector formal. La evaluación del control de la Evasión Tributaria que se realiza tiene una influencia poco adecuada en la Cultura Tributaria de los comerciantes del mercadillo Bolognesi de la ciudad de Tacna, debido a la inequidad y complejidad del Sistema Tributario, la corrupción de nuestras autoridades de turno y por la deficiente calidad de servicios en la prestación de servicios públicos. La implementación de Programas en Educación Tributaria que se realiza tiene una influencia poco adecuada en la Cultura Tributaria de los comerciantes del mercadillo Bolognesi de la ciudad de Tacna, debido a que la SUNAT no divulga, educa ni promociona la Cultura Tributaria como debe ser.

(Izaguirre, A. y Carranza E., 2010) Realizaron la investigación **“Cultura tributaria y su incidencia en el cumplimiento de obligaciones tributarias en los comerciantes del mercado central de Huaraz “Virgen de Fátima”, periodo 2010”**. La investigación tuvo el objetivo de determinar la incidencia de la cultura tributaria de los comerciantes del mercado central de Huaraz "Virgen de Fátima" en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias. La investigación de acuerdo al fin que persigue es

aplicada, porque se estudia un problema en una realidad concreta como es el mercado central de Huaraz “Virgen de Fátima”. El nivel de la investigación es descriptivo - correlacional, porque expondrá la realidad de la cultura tributaria en relación al cumplimiento de obligaciones tributarias, en los comerciantes del mercado central de Huaraz “Virgen de Fátima”. La población estuvo conformada por 653 Comerciantes del mercado central de Huaraz “Virgen de Fátima”. Los resultados obtenidos de la prueba de la hipótesis general nos proporcionan evidencia suficiente para concluir que la cultura tributaria de los comerciantes del mercado central de Huaraz “Virgen de Fátima” incide favorablemente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, sin embargo la valoración a los tributos por parte de los comerciantes no incide en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias. El 19.60%de los comerciantes del mercado central de Huaraz “Virgen de Fátima” tienen cultura tributaria mientras que el 80.40% no lo tienen. Por otra parte el 43.30% de los comerciantes cumplen con sus obligaciones tributarias y el 56.70% no cumplen.

(Ramírez, P., 2009).En su tesis realizada sobre **“Estructura del sistema del sistema tributario peruano, evaluación de sus características básicas”**, Universidad Nacional Mayor de San Marcos. Afirma que: Se desconoce, igualmente, la existencia de un

Plan Integral para la generalización de una “Cultura Tributaria” (Conciencia Tributaria) aconsejada por la Teoría Tributaria con el fin de establecer en el ánimo consciente y voluntario de las personas al sostenimiento del Estado con el cumplimiento de un deber formal constituido por el pago de los Tributos para contribuir al desarrollo socio-económico del país.

2.2 Bases epistémicas

Fajardo y Suarez citado por, (Romero, M. y Vargas, C., 2013) refieren que “desde tiempos antiguos los tributos han constituido la principal fuente de ingresos del Estado, incluso en la prehistoria estos hacían parte de la religión y sus creencias, lo cual permite evidenciar que han hecho parte de los procesos evolutivos del hombre”.

Los impuestos surgieron como un tipo de pago por la generación de productos o servicios. Fueron implementados por primera vez en el país de Egipto y su forma común de tributar era por medio del trabajo físico (prestación personal), teniendo como ejemplo la construcción de la pirámide del rey Keops en el año 2.500 A.C. que duró veinte años, participando aproximadamente unas 100.000 personas que acarreaban materiales desde Etiopía. (Gómez, citado por (Romero, M. y Vargas, C., 2013).

A partir de ese entonces los países más cercanos, con aquellos que se tenía relación; como Italia, Gran Bretaña y China, tomaron la iniciativa e impulsaron el impuesto pero elevándolo aún más, lo cual hizo que haya resistencia entre los ciudadanos y ocurra la caída de este impuesto; especialmente en el imperio romano, pero no se dejó a un lado el pago al Estado, incluso avanzó considerablemente hasta América.

Estados Unidos de América estableció impuestos sobre artículos de primera necesidad y años después implementó el Impuesto a la Renta, que fue considerado uno de los más importantes por su progresividad. También consideró los diezmos y ofrendas sacerdotales pues tuvieron un impacto enorme y fueron el punto clave para todos los países cercanos.

En Ecuador, Perú y México, se observaba como los indígenas pagaban sus responsabilidades a través del oro, animales y metales que poseían, incluyendo también productos de sus tierras.

(Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria, 2012) Refiere que para comprender mejor la historia de la tributación del Perú, se debe analizar dos momentos y dos culturas diferentes que se encontraron en 1532, las cuales han convivido paralelamente y se han combinado a lo largo de 500 años: la cultura andina y la cultura occidental.

Los hombres del antiguo Perú habían desarrollado formas de tributación alrededor de las cuales se estructuraba su vida económica y social, y, especialmente, la consecución del bienestar y la acumulación de riqueza. También era la manera como se relacionaban con el poder local (curadas) y con el poder central (Estado Inca). El aporte de mano de obra o bienes les daba la condición de runas y los convertía en sujetos de beneficios, como de obras públicas, servicios de protección y obsequios. La tributación se basaba en los principios de solidaridad y reciprocidad. Es necesario destacar que en esa misma época (siglo XVI), en el mundo occidental el tributo era confiscatorio. El tipo de tributo creado y asumido en el mundo andino, antes de la conquista, era similar al de la contribución moderna, entendida como aquel tributo cuya obligación es generada para la realización de obras públicas o actividades estatales en beneficio de un determinado grupo de contribuyentes. En el caso peruano y de otras culturas similares, el contribuyente era el ayllu y sus integrantes eran responsables solidarios: hombres y mujeres adultos. Esta situación cambió drásticamente cuando llegaron los españoles.

El sistema tributario y las diferentes formas de recaudación de tributos en la Colonia estuvieron organizados alrededor de las reducciones, las encomiendas y la mita colonial.

A través de la historia republicana, nuestro Estado obtuvo sus ingresos del tributo indígena, de la explotación de recursos naturales, como el guano o el salitre, y del endeudamiento con organismos internacionales. En recientes etapas optó por la venta de los activos del Estado como son las empresas públicas y el patrimonio inmobiliario. Sin embargo, los anteriores ingresos, beneficiosos en apariencia, resultaron perjudiciales, pues produjeron enormes pérdidas, debido a los intereses que generaron. Lo anterior nos hace concluir que solo cuando los ingresos provienen principalmente de los tributos, se encuentra la solvencia económica que conduce a la estabilidad y al desarrollo.

A pesar de la desaparición de los antiguos sistemas tributarios incaicos y coloniales, y del fin de la llamada República autocrática, todas estas formaciones y normas sociales aún prevalecen en la conciencia colectiva de millones de peruanos, a quienes les exige que acepten la tributación moderna.

A los ojos del ciudadano común, la tributación aparece como una obligación que se cumple en dos actos: declarar y pagar.

La experiencia histórica ha demostrado que la manera más sana de obtener recursos es la tributación, porque no genera deudas futuras y no requiere el pago de intereses. Además, la tributación compromete a todos los

ciudadanos ya que los incluye en estas decisiones. Por esta razón, en una sociedad democrática nadie debería estar excluido de este tipo de acuerdos tan importantes, ni nadie debería autoexcluirse negándose a participar o menospreciando la participación en los asuntos públicos. (Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria, 2012).

2.3 Bases legales

Para explicar la cultura tributaria y su incidencia en el cumplimiento de obligaciones tributarias de los empresarios de las Mypes y de las formas como estas deben ser promocionadas y reguladas por el Estado, en el siguiente marco legal se analizan según su importancia.

Código Tributario (Decreto Legislativo N° 816 y Decreto Supremo N° 133-2013-EF). Que desarrolla y contiene: los principios e institutos jurídicos-tributarios; los elementos y conceptos esenciales y comunes de las relaciones derivadas de los tributos y las normas tributarias; las reglas básicas sobre los procedimientos administrativo-tributarios, que permitan hacer efectivos los derechos y obligaciones que se generen o den contenido a aquellas relaciones; y además contiene la tipificación de las infracciones y el régimen de sanciones para reprimirlas”.

Ley Marco del Sistema Tributario Nacional (Decreto Legislativo N° 771). Esta norma regula la estructura del Sistema Tributario Peruano,

identificando cuatro grandes sub conjuntos de tributos en función del destinatario de los montos recaudados.

Texto Único Ordenado del Código Tributario.

Artículo 1°.- Concepto de la obligación tributaria. La obligación tributaria, que es de derecho público, es el vínculo entre el acreedor y el deudor tributario, establecido por ley, que tiene por objeto el cumplimiento de la prestación tributaria, siendo exigible coactivamente.

Artículo 2°.- Nacimiento de la obligación tributaria. La obligación tributaria nace cuando se realiza el hecho previsto en la ley, como generador de dicha obligación.

Artículo 55°.- Facultad de recaudación. Es función de la Administración Tributaria recaudar los tributos. A tal efecto, podrá contratar directamente los servicios de las entidades del sistema bancario y financiero, así como de otras entidades para recibir el pago de deudas correspondientes a tributos administrados por aquella. Los convenios podrán incluir la autorización para recibir y procesar declaraciones y otras comunicaciones dirigidas a la Administración.

Artículo 164°.- Concepto de infracción tributaria. Toda acción u omisión que importe violación de normas tributarias, constituye infracción sancionable de acuerdo con lo establecido en este Título.

Artículo 165°.- Determinación de la infracción, tipos de sanciones y agentes fiscalizadores. La infracción será determinada en forma objetiva

y sancionada administrativamente con penas pecuniarias, comiso de bienes, internamiento temporal de vehículos, cierre temporal de establecimiento u oficina de profesionales independientes y suspensión de licencias, permisos, concesiones o autorizaciones vigentes otorgadas por entidades del Estado para el desempeño de actividades o servicios públicos. En el control del cumplimiento de obligaciones tributarias administradas por la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT), se presume la veracidad de los actos comprobados por los agentes fiscalizadores, de acuerdo a lo que se establezca mediante Decreto Supremo.

Artículo 166 °.- Facultad sancionadora. La Administración Tributaria tiene la facultad discrecional de determinar y sancionar administrativamente la acción u omisión de los deudores tributarios o terceros que violen las normas tributarias.

En virtud de la citada facultad discrecional, la Administración Tributaria también puede aplicar gradualmente las sanciones, en la forma y condiciones que ella establezca, mediante Resolución de Superintendencia o norma de rango similar. Para efecto de graduar las sanciones, la Administración Tributaria se encuentra facultada para fijar, mediante Resolución de Superintendencia o norma de rango similar, los parámetros o criterios que correspondan, así como para determinar tramos menores al monto de la sanción establecida en las normas respectivas.

Artículo 172°.- Tipos de infracciones tributarias. Las infracciones tributarias se originan por el incumplimiento de las obligaciones siguientes:

- De inscribirse o acreditar la inscripción.
- De emitir y exigir comprobantes de pago.
- De llevar libros y registros contables.
- De presentar declaraciones y comunicaciones.
- De permitir el control de la Administración Tributaria, informar y comparecer ante la misma.
- Otras obligaciones tributarias.

Artículo 180°.- Tipos de sanciones. La Administración Tributaria aplicará, por la comisión de infracciones, las sanciones consistentes en multa, comiso, internamiento temporal de vehículos, cierre temporal de establecimiento u oficina de profesionales independientes y suspensión temporal de licencias, permisos, concesiones, o autorizaciones vigentes otorgadas por entidades del Estado para el desempeño de actividades o servicios públicos de acuerdo a las Tablas que, como anexo, forman parte del presente Código.

Decreto Supremo N° 133-2013-EF (22.06.13)

Texto Único Ordenado del Código Tributario que consta de un Título Preliminar con dieciséis Normas, cuatro Libros, doscientos cinco

Artículos, setenta y tres disposiciones Finales, veintisiete Disposiciones transitorias y tres Tablas de Infracciones y Sanciones.

Decreto Supremo N° 009-2003-TR - Publicado el 09 de septiembre de 2003. Aprueban Reglamento de la Ley de Promoción y Formalización de la Micro y Pequeña Empresa.

Decreto Legislativo N° 1086 - Publicado el 28 de junio de 2008

Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Promoción de la Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del Acceso al Empleo Decente.

Decreto Supremo N° 007-2008-TR - Publicado el 30 de septiembre de 2008

Texto Único Ordenado de la Ley de Promoción de la Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del Acceso al Empleo Decente, Ley MYPE.

Decreto Supremo N° 008-2008-TR - Publicado el 30 de septiembre de 2008

Reglamento del Texto Único Ordenado de la Ley de Promoción de la Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña

Empresa y del Acceso al Empleo Decente – Reglamento de la Ley
MYPE.

**Constitución Política del Perú de 1993, Título III del Régimen
económico Capítulo I principios Generales Artículo 59.**

El estado estimula la creación riqueza y garantiza la libertad de trabajo y la libertad de empresa, comercio e industria, el ejercicio de estas libertades no deben ser lesivo a la moral, ni a la salud, ni a la seguridad pública. El estado brinda oportunidad de superación a los sectores que sufren cualquier desigualdad; en este sentido, promueve la creación de pequeñas en todas sus modalidades. En ese mismo orden de ideas se desprende que el artículo constitucional está vigente, las Mypes dinamizan el mercado interno y su participación es importante en el desarrollo del país.

**Decreto Legislativo N° 771. Ley Marco del Sistema tributario
Nacional**

Mediante el Decreto Legislativo N° 771 Se dictó la Ley Marco del Sistema Tributario Nacional, vigente partir desde 1994, con los siguientes objetivos: a) Incrementar la recaudación y, b) brindar al sistema tributario una mayor eficiencia, permanencia y simplicidad para efectos del impuesto a la renta, denominadas pequeñas empresas gozan del derecho (beneficio) de la depreciación acelerada, de tal manera que

podían depreciar en forma lineal, los bienes muebles, maquinarias y equipos nuevos en un plazo de 3 años, plazo que se contó a partir del mes en que se utilizaron en la generación de rentas. Esto en buena cuenta significó otorgar un beneficio a las pequeñas empresas; como sabemos, la depreciación es un concepto de técnica contable y si bien es cierto las pequeñas empresas antes de la vigencia de esta norma se regían por las reglas de la depreciación regulada en la Ley y Reglamento del impuesto a la renta, se regularon en ese período por este Reglamento, es importante tener en cuenta que tal como señala el artículo 63, el beneficio de depreciación acelerada se puede perder si en un determinado mes (período) la empresa pierde su condición de pequeña empresa, en cuyo caso, obviamente se rige por las reglas de depreciación del Régimen general, en relación a la vigencia aun cuando como señala el artículo tercero de este reglamento, el mismo entro en vigencia el 1 de octubre de 2008. En el caso de beneficio de la depreciación acelerada, se empezó a utilizar recién a partir del ejercicio 2009.

**Ley de Desarrollo Constitucional de la Micro y Pequeña Empresa
Ley N° 28015, del 03 de julio de 2003. Ley de Promoción y
Formalización de la Micro y Pequeña Empresa.**

Esta Ley tiene por objetivo la promoción de la competitividad, formalización y desarrollo de la micro y pequeña empresa para incrementar el empleo sostenible, su productividad y rentabilidad, la

ampliación del mercado interno, las exportaciones y su contribución a la recaudación tributaria. Esta norma fue reemplazada por el Decreto Legislativo N°1086 Ley de Promoción de la Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del Acceso al Empleo Decente 28 de junio del 2008.

2.4 Marco teórico conceptual

2.4.1 Cultura tributaria

a) Cultura

Etimológicamente el término Cultura tiene su origen en el latín. Al Principio, significó cultivo, agricultura, instrucción y sus componentes eran: cultus (cultivado) y ura (resultado de una acción).

Según la (Jover,J., 1997) La cultura se define como el “conjunto de modos de vida y costumbres, conocimientos y grados de artísticos, científico, industrial, en una época, grupo social”. Por desarrollo lo que toda sociedad tiene cultura y toda cultura es puesta en práctica, por las personas que se interrelacionan; siendo de esta manera la sociedad igual a la cultura.

Según la (Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria, 2012) el uso de la palabra “cultura” ha

ido variando a lo largo de la historia de la humanidad. En la edad antigua, para los romanos significaba inicialmente “cultivo de la tierra”, y luego por extensión metafóricamente, “cultivo de las especies humanas”. Se usaba alternadamente con el término de civilización, que también deriva del latín y es el opuesto al salvajismo, la barbarie o al menos la rusticidad. Civilizado era el hombre educado.

Del primer término se reservaba para nombrar el desarrollo económico y tecnológico, lo material; el segundo para referirse a lo “espiritual”, es decir, el cultivo de las facultades intelectuales. En el uso de la palabra “cultura” cabía, entonces, todo lo que tuviera que ver con la filosofía, la ciencia, el arte, la religión, etc. Además, se entendía la cualidad de “culto” o “inculto” según hubiera desarrollado sus condiciones intelectuales y artísticas.

En este sentido de la palabra “cultura” implica una concepción mucho más respetuosa de los seres humanos. Primero, impide la discriminación entre “hombres cultos” y “hombres incultos” que el término podía tener desde el romanticismo. Se hablará de diferencias culturales, en todo caso. Segundo, también evita la discriminación de pueblos que, como los nativos de América,

fueron vistos por los europeos como “salvajes” por el solo hecho de tener “una cultura” distinta.

La cultura es el producto de miles de años de historia, fruto de la contribución colectiva de todos los pueblos a través de sus lenguas, imaginarios, tecnologías, prácticas y creaciones.

En consecuencia, ¿qué es la cultura? “Cultura se refiere a los valores que comparten los miembros de un grupo dado, a las normas que pactan y a los bienes materiales que producen. Los valores son ideales abstractos, mientras que las normas son principios definidos o reglas que las personas deben cumplir” Giddens (citado en (Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria, 2012).

Ahora, específicamente ¿qué podemos decir referente a la cultura tributaria? “La cultura tributaria consiste en el nivel de conocimiento que tienen los individuos de una sociedad acerca del sistema tributario y sus funciones. Es necesario, que todos los ciudadanos de un país posean una fuerte cultura tributaria para que puedan comprender que los tributos son recursos que recauda el Estado en carácter de administrador, pero en realidad esos recursos le pertenecen a la población, por lo tanto el Estado se los debe devolver prestando servicios públicos (como por ejemplo: los

hospitales, colegios, etc.). La falta de cultura tributaria lleva a la evasión.

Como es entendible, la cultura tributaria todavía no es comprensible para los operadores tributarios, por lo que tenemos que internalizar el significado de la conciencia tributaria.

b) Cultura tributaria

(Velarde. C., 2006) Define que se refiere al conjunto de conocimientos, valoraciones y actitudes referidas a los tributos, así como el nivel de conciencia respecto de los deberes y derechos que derivan para los sujetos activos y pasivos de esa relación tributaria.

Lo anteriormente expuesto lleva a señalar igualmente que la existencia de una cultura tributaria, entre otros aspectos, facilita el cumplimiento de los deberes formales de los contribuyentes, por ello es necesario y conveniente su formación y desarrollo en el ámbito nacional y organizacional, lo cual constituye un factor de alto valor para lograr de manera voluntaria el aporte de los ciudadanos(as) a los ingresos ordinarios por concepto de tributos.

(Roca, C., 2008) Define cultura tributaria como un “conjunto de información y el grado de conocimientos que en un determinado país se tiene sobre los impuestos, así como el conjunto de

percepciones, criterios, hábitos y actitudes que la sociedad tiene respecto a la tributación. En la mayoría de países latinoamericanos ha prevalecido una conducta social adversa al pago de impuestos, manifestándose en actitudes de rechazo, resistencia y evasión, o sea en diversas formas de incumplimiento. Dichas conductas intentan auto justificar, descalificando la gestión de la administración pública por la ineficiencia o falta de transparencia en el manejo de los recursos así como por la corrupción.

(Camarero, Pino y Mañas, 2015) Definen la cultura tributaria como “el universo simbólico que sustenta el pago de impuestos, es decir, el conjunto de creencias, sentimientos y comportamientos que se implican en la institución social de la recaudación de impuestos. Una parte importante de la cultura impositiva se debe a los valores sociales, es decir, a criterios de preferencia compartidos, que orientan la forma en la que nos movemos en relación con alguna cuestión. Los valores impositivos responden al problema de la legitimación del sistema impositivo, es decir, a la forma en que los ciudadanos se encuentran dispuestos a cumplir con los deberes fiscales”.

Las Administraciones Tributarias de América Latina y del mundo han visto que la solución a los problemas económicos y el

desarrollo de los pueblos está en la educación tributaria; considerándose desde un punto de vista social con la obtención de valores éticos y morales, a través de una convivencia ciudadana que dan base y legitimidad social a la tributación y al cumplimiento de las obligaciones tributarias como una necesidad del país, siendo el estado el interesado de promover este proyecto.

c) Dimensiones de la cultura tributaria

Conocimiento tributario

(Alva, M.) “El conocimiento es de dos tipos. Conocemos el tema nosotros mismos, o sabemos dónde podemos encontrar tal conocimiento”.

El contenido de esta frase es cierto, estemos en nuestros hogares o en nuestro centro de trabajo, siempre procuramos aplicar nuestros conocimientos para poder resolver algún caso concreto. Podemos haber aprendido muchas cosas en un tiempo determinado, contar con experiencias que nos permite saber con mayor exactitud la respuesta a un caso concreto o bien tener nociones claras de lo que debemos hacer. Sin embargo, no necesariamente podemos conocer todo y lo importante también es saber buscar la información que nos permita desarrollar una estrategia de respuesta frente a un problema y poder aplicar nuestros conocimientos, más los adquiridos y que fueron fruto de esa búsqueda de información.

Tipos de conocimiento

Conocimiento explícito

Es aquel tipo de conocimiento que puede ser transmitido con cierto orden y dentro de una estructura, se encuentra representado por los formatos, los reportes, los diversos documentos, las pantallas entre otros. Se debe señalar que este tipo de conocimiento puede y debe ser registrado en las computadoras.

Podemos reseñar que en una administración tributaria, el conocimiento explícito se encuentra representado principalmente por:

- a) Los formatos de los diversos tributos que administra.
- b) Los manuales internos.
- c) Los reglamentos de organización.
- d) Los reglamentos de funciones
- e) Las directivas
- f) Los reportes de recaudación y de gestión.
- g) Los programas de informática.

Conocimiento tácito:

El conocimiento tácito es todo el conocimiento que cada persona ha acumulado a lo largo de los años y que constituye lo que se denomina “experiencia”, se manifiesta también en los estudios que

ha seguido, su forma de ser, sus propias actitudes, lo aprendido por el paso de las culturas organizacionales en las que ha intervenido. A diferencia del conocimiento explícito señalado anteriormente y que puede materializarse, el conocimiento tácito no es tan fácil de materializarlo, por ello la importancia Knowledge Management o Gestión del Conocimiento.

Podemos reseñar que en una Administración Tributaria, el Conocimiento tácito se encuentra representado principalmente por:

- a) forma de administrar una oficina de administración personal.
- b) Razonamiento jurídico y capacidad de respuesta legal frente a un determinado caso.
- c) El poder determinar si es posible o no, el otorgar un fraccionamiento tributario a los contribuyentes, debido a la experiencia en la clasificación del riesgo.
- d) La posibilidad de generar riesgo en los contribuyentes a través de la fiscalización tributaria.
- e) Conocimientos de personas que no se encuentran en la organización en determinado momento, bien sea porque renunciaron, o fueron separados de la misma en un proceso de reducción de personal o porque se encuentran de vacaciones.

(Rebaza, I., 2004) Define que el conocimiento está constituido por representaciones imperfectas de la realidad. Ellas se construyen sobre las bases de información que poseemos, y que provienen de i) medios informativos, ii) intercambios, iii) experiencias personales. En otros términos se trata de un conjunto de creencias verdaderas y susceptibles de verificación. Es decir, no basta creer, es necesario que la creencia sea verificada objetivamente.

(Estrada,S, 2014) Se refiere a conocer y entender los principales aspectos de la tributación forman parte de la cultura tributaria, pero solo son un componente de ella y son suficientes para explicarla. Poseer un saber amplio y profundo de la tributación. No necesariamente implica tener cultura tributaria, si ese saber no va acompañado del compromiso ético de cumplir y de la práctica habitual de hacerlo.

Indicador de conocimiento

Certeza

Según (Blanco,E., 2012) son los hechos económicos conocidos y concretos, de los que se dispone de todos sus datos, de forma que cumplen todas las condiciones de definición y reconocimiento como elementos de los estados financieros. Este conocimiento viene dado porque el hecho ya ha sucedido o porque aun sin

acaecer no existe duda alguna de que va ocurrir, lo que en este caso originaria:

Un pasivo cierto u obligación que existe a la fecha de presentación de los estados financieros, consiste en tener que hacer pagos o servicios futuros cuyo vencimiento se conoce su naturaleza su cuantía y el vencimiento.

Un pasivo estimado u obligación que surge cuando se tiene la certeza absoluta de que ha ocurrido el hecho por el que se incurre en un gasto que inevitablemente se pagara en el futuro, aquí su naturaleza es conocida, pero su cuantía solo es razonablemente estimada y su vencimiento solo se conoce de forma aproximada.

“Los conocimientos logrados y que pueden servirnos para adquirir nuevos conocimientos, constituyen nuestro saber, el cual es, por tanto, la posesión o incorporación de nuestra vida de conocimientos dispuestos a ser actualizados. Suele ser llamado saber potencial, para diferenciarlo de la utilización efectiva de esos conocimientos que se denominen saber actual. Asimismo recibe el nombre de saber la terminación del proceso psíquico en que se conoce algo.

“Los conocimientos y, por tanto, el saber, se logran mediante la producción de ciertas vivencias, cuyo conjunto recibe el nombre de pensar. Este se nos revela como un acontecimiento psíquico de naturaleza peculiar: versa sobre objetos, los cuales trata de aprehender total o parcialmente, se refiere a ellos, los mienta.

Recordemos lo que en nosotros acaece, cuando oímos una palabra o una frase que entendemos; les damos un sentido: este dar y este sentido son actos de pensar los son también la expresión de nuestras palabras, lo que pensamos como ellas y nuestro pensar. Por él nos sentimos especialmente activos, es un ir hacia aquí y hacia allá, un esforzarnos, siempre con un punto de mira, un continuo apuntar, ora en esta dirección, ora en la otra” (Ruiz,, 2007).

“La certeza es la conciencia de saber que conocemos la verdad. En este sentido, como certeza denominamos el conocimiento seguro y claro que se tiene de algo y que no deja lugar a dudas. La palabra, como tal, es un sustantivo femenino que deriva de cierto, que a su vez proviene del latín certus, que significa ‘decidido’, ‘resuelto’ o ‘preciso’.

La certeza, en este sentido, no se limita a la idea de que sabemos la verdad, sino que se refiere al estado de conocimiento según el cual estamos conscientes de que poseemos la verdad.

De allí que tener certeza de algo es saberlo con convicción, con seguridad e, incluso, con evidencia de que lo que se sabe es, efectivamente, verdadero: “Tengo la certeza de que llovió durante

la madrugada, pues el suelo del parque está mojado”. Así, la certeza también se asocia a la confianza que se tiene en la información que se maneja.

La base de la certeza, como tal, es un conocimiento racional de la realidad que puede ser reconocido objetivamente. De allí que todos los saberes, y principalmente el científico y el fáctico, se basen en un conjunto de certezas que se articulan como una disciplina de conocimiento. Por esta razón, la certeza también se asocia al conocimiento exacto o preciso que se tiene sobre determinado asunto, materia o fenómeno.

Sinónimos de certeza, por su parte, son certidumbre, convencimiento, seguridad o confianza. Por otro lado, antónimos serían duda, incertidumbre o vacilación, es decir, el estado de conciencia que tenemos hacia aquello que ignoramos o no conocemos completamente” (Flor de Loto).

Principio de certeza

Tiene base en la posibilidad de proyectarse en el futuro. Pedro Flores Polo, sin embargo, afirma que este principio viene de Adam Smith,

, “la certeza en la normativa es un principio muy antiguo preconizado por Adam Smith en 1767, al exponer las clásicas máximas sobre tributación”. Como sabemos Smith es conocido por su libro “La riqueza de las naciones”.

Flores Polo enfatiza que “establecer el impuesto con certeza es obligar al legislador a que produzca leyes claras en su enunciado, claras en su enunciado, claras al señalar el objeto de la imposición, el sujeto pasivo, el hecho imponible, el nacimiento de la obligación tributaria, la tasa, etc.”. Por eso es imprescindible que “no basta a la ley crear el tributo, sino establecer todos sus elementos esenciales”. Solo así podrá haber certeza.

Conciencia tributaria

(Alva, M., 1995) La conciencia tributaria es la “interiorización en los individuos de los deberes tributarios fijados por las leyes, para cumplirlos de una manera voluntaria, conociendo que su cumplimiento acarreará un beneficio común para la sociedad en la cual ellos están insertados”.

Esta definición incluye varios elementos: El primero, es la interiorización de los deberes tributarios. Este elemento alude necesariamente a que los contribuyentes poco a poco y de manera progresiva, busquen conocer de antemano qué conductas deben realizar y cuáles no, que estén prohibidas respecto del sistema

tributario. Aquí es donde normalmente se percibe el factor de riesgo, los contribuyentes observan que es mejor cumplir que faltar a la normatividad tributaria. El segundo, consiste en cumplir de manera voluntaria, que se refiere a que los contribuyentes deben, sin necesidad de coacción, verificar cada una de las obligaciones tributarias que les impone la Ley. Lo importante es que el contribuyente, en ejercicio de sus facultades desea hacerlas. La coacción no debe intervenir aquí. Esto es aún extraño en nuestra sociedad. Tercero, es que el cumplir origine un beneficio común para la sociedad. Siendo el contribuyente un ser humano, debe pertenecer a una comunidad y disfrutar de los beneficios que ésta tiene. Por ello, cuando se paguen los tributos en el monto y tiempo respectivo, todo contribuyente necesariamente percibirá que se podrán solventar los servicios públicos, se mejorará asimismo su funcionamiento. El Estado podrá dar un eficaz cumplimiento a los servicios dirigidos a la sociedad en general.

El concepto de Conciencia Tributaria según (Bravo,F, 2011) es “la motivación intrínseca de pagar impuestos” refiriéndose a las actitudes y creencias de las personas, es decir a los aspectos no coercitivos, que motivan la voluntad de contribuir por los agentes, reduciéndose al análisis de la tolerancia hacia el fraude y se cree que está determinada por los valores personales.

Según (Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria, 2012) “la conciencia tributaria se refiere a las actitudes y creencias de las personas que motivan la voluntad de contribuir de los individuos. También se la define como el conocimiento de sentido común que las personas usan para actuar o tomar posición frente al tributo”.

La conciencia tributaria, al igual que la conciencia social, tiene dos dimensiones:

1. Como proceso está referido a como se forma la conciencia tributaria en el individuo; es decir, a lo que denominados formación de la conciencia tributaria en el cual concurren varios eventos que lo otorgan justificación al comportamiento del ciudadano respecto a la tributación.
2. Como contenido está referido a los sistemas de información, códigos, valores, lógicas clasificatorias, principios interpretativos y orientadores del comportamiento ciudadano respecto de la tributación. Rige con fuerza normativa en tanto instituye los límites y las posibilidades de la forma en que los contribuyentes, las mujeres y los hombres, actúan. Le denominamos cultura tributaria.

El resultado del proceso de formación de conciencia tributaria lleva a que la persona adopte una gama de posiciones.

- i. Desde tolerar la evasión y el contrabando.
- ii. Hasta no tolerar en absoluto la evasión y el contrabando.
- iii. En otras palabras, el proceso de formación de la conciencia tributaria puede dar lugar a personas con conciencia tributaria positiva y personas con conciencia tributaria negativa.

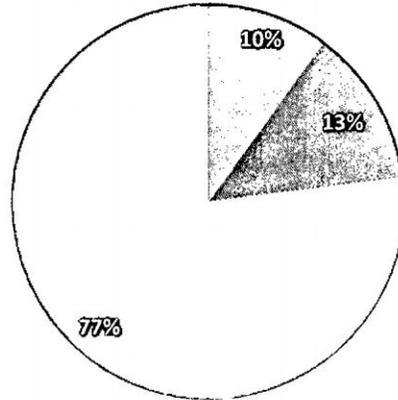
La diferencia dependerá del entorno familiar y social en el que se han socializado desde su primera infancia y los valores que adquirió en la formación de su cultura tributaria de su entorno.

La conciencia tributaria de los peruanos

El estudio exploratorio de conciencia tributaria que llevo a cabo la SUNAT en el año 2009, aportó evidencias importantes sobre la forma como se relacionan los peruanos con el tema tributario.

GRÁFICO N° 2.1 DISTRIBUCIÓN DE LA POBLACIÓN SEGÚN NIVELES DE CONCIENCIA TRIBUTARIA

**Promedio nacional :0,50 de Índice de
Conciencia Tributaria ICT**



- Bajo nivel de conciencia tributaria
- Moderado nivel de conciencia tributaria
- Alto nivel de conciencia tributaria

Fuente: Encuesta nacional de Hogares sobre Conciencia Tributaria 2009. SUNAT.

En el Perú, los niveles de conciencia tributaria varían de una región a otra y también sus razones y argumentos. En promedio, el 77% de la población tiene un nivel moderado de conciencia tributaria, el 13% un nivel alto y el 10% un nivel bajo. En consecuencia, el promedio nacional es moderado y su intensidad alcanza un valor de 0,50 en una escala 1.

El estudio encontró que las prácticas ciudadanas modernas no son homogéneas como tampoco lo son las prácticas ciudadanas pre-modernas. De la misma forma las experiencias del ciudadano con el sistema político y su subsistema tributario, son muy variadas:

De una parte, encontramos que los peruanos son personas que consideran mayoritariamente que “pagar impuestos es bueno porque es lo correcto y demuestra responsabilidad ciudadana”.

Los peruanos se perciben poco informados acerca de los aspectos técnicos o normativos de los impuestos, pero otro lado, casi la mitad de ellos sabe de qué trata y le atribuyen una función fiscal y social.

Pero por otro lado, manifiestan que dejarían de pagar los tributos, todo o una parte si se les presentase la oportunidad de no ser descubiertos por la SUNAT.

En segundo lugar, los peruanos de las zonas urbanas a pesar de tener mayor acceso al estado no han internalizado el sistema ni las normas que deberían regir las relaciones entre la sociedad civil y la sociedad política debido principalmente a que:

Perciben que hay un importante porcentaje de personas de su entorno familiar y social que están evadiendo.

Perciben alto niveles de corrupción en las entidades públicas y también en las privadas.

En tercer lugar, los peruanos no tienen un alto nivel de conciencia porque:

No hay una idea prevalente acerca del rol que debería tener el Estado, lo que podría explicar que tengan muchas dudas acerca de los recursos que este requiere para cumplir con sus funciones.

Indicadores de Conciencia

Cumplimiento voluntario

(Solorzano, D, 2012) Define el cumplimiento tributario voluntario va relacionado con la moral fiscal que está constituida por una sola variable denominada tolerancia al fraude inscrita en la dimensión de los valores y motivaciones internas del individuo; los resultados por incumplimiento de las Administraciones Tributarias, en las cuales existen altas percepciones de riesgo así como la sensibilidad al aumento de las sanciones, no tienen relación con la gran magnitud del incumplimiento de las obligaciones tributarias.

Por este motivo se aborda un breve análisis de la situación tributaria, así como el cumplimiento tributario y la evasión tributaria en el Perú, realizado mediante estudios en base de encuestas sobre conciencia tributaria, obteniendo resultados de un enfoque que sirve para formular un nuevo marco teórico y analítico acerca de la moral física de los peruanos en el que queda demostrado que los valores personales e incluso la visión que

tienen los ciudadanos en relación con el estado, tienen una pobre contribución pues el proceso de internalización del sistema legal no ha concluido, es incipiente donde prima la norma social que ha sido generada por una democracia imperfecta que no ha permitido el cumplimiento del contrato social, generando inequidades fiscales importantes.

El hecho tributario es un acto de dos vías entre el contribuyente y el estado, en el que a este último corresponde una doble función: la de recaudar impuestos y la de retornarlos a la sociedad bajo la forma de bienes y servicios públicos. Se trata de un proceso social regulado en el cual el cumplimiento tributario responde a un mandato legal que el contribuyente debe acatar y que la autoridad debe hacer cumplir, según las facultades que la ley le confiere.

De ahí que la conciencia tributaria de los ciudadanos se pueda fortalecer al aplicar mecanismos de control más estrictos, siempre que el estado de muestras de administración honesta y eficiente. Independientemente de que una sociedad se encuentre regida o no por un sistema democrático, el cumplimiento de los deberes fiscales responde a un orden legislado, provisto de normas, plazos y sanciones determinados, que dota a la autoridad tributaria de la protestad de cobrar los impuestos y de actuar en contra de quienes incumplan la obligaciones de pagarlos.

Sin embargo, el ámbito de acción de la Administración Tributaria va más allá del mero cobro de impuestos. Esto es algo que a muchos administradores tributarios no les resulta tan evidente, algunas ven la educación fiscal como algo superfluo o, el mejor de los casos, como un elemento accesorio o complementario de sus quehaceres principales, sin percatarse que la formación de la cultura tributaria representa, en largo plazo, una de las bases más sólidas y confiables en las que puede sustentarse la recaudación.

(Roth et al., 1990), definen como cumplimiento voluntario a la declaración correcta de la obligación tributaria en el momento apropiado y de acuerdo a las regulaciones tributarias. Esta definición no asume nada a priori sobre las motivaciones de los contribuyentes por lo que el incumplimiento incluye una su declaración de ingresos debido tanto a un acto intencional como una desinformación, confusión, negligencia o descuido.

El carácter “voluntario” o “involuntario” del cumplimiento estaría delimitado por la participación de la administración tributaria. Solo si el cumplimiento se da sin mediar su participación, se diría que es “voluntario”. En estricto, el cumplimiento tributario voluntario se da cuando el contribuyente cumple correctamente con pagar sus obligaciones en la fecha adecuada. Sin embargo, en la práctica, también puede interpretarse que hay cumplimiento voluntario

cuando el contribuyente cumple correctamente con sus obligaciones por propia decisión, sin mediar el accionar de la administración, aun cuando este se de fuera de plazo señalado.

(Sunat) Se refiere, El cumplimiento voluntario de las obligaciones tributarias por parte de los contribuyentes es un elemento fundamental para la recaudación de impuestos y depende principalmente de la conciencia tributaria y del grado de aceptación del sistema tributario.

Uno de los problemas que ha limitado las posibilidades de desarrollo de nuestra economía ha sido la tendencia al desequilibrio fiscal; es decir, los gastos del Estado han sido mayores que sus ingresos. Por ello, la recaudación tributaria y el desempeño de los órganos administradores de los impuestos tienen una importancia fundamental para nuestro país.

La Superintendencia Nacional de Administración Tributaria (SUNAT) se encarga de administrar los impuestos internos y recauda aproximadamente el 72% de los ingresos, mientras que la Superintendencia Nacional de Aduanas (ADUANAS) ,contribuye con cerca del 26 %.

Factores del cumplimiento voluntario

La aceptación de los impuestos depende de diversos factores, que pueden ser, psicológicos, sociales, organizativos, económicos y legales que están estrechamente vinculados entre sí.

a) Psicológicos

Para que los contribuyentes acepten los impuestos, deben considerar que el sistema tributario es justo. Esto ocurre cuando En forma generalizada aceptan que son tratados individualmente con justicia tanto por las normas como las instituciones que administran los tributos.

Los contribuyentes que se sientan tratados injustamente, aun cuando ello no responda a la realidad, tendrán una actitud contraria y de resistencia al pago de impuestos.

b) Sociales

El grado de aceptación de sistema tributario también estará en función a la calidad de los servicios que brinda el Estado y a en que grado estos responden a las necesidades de la población. En la medida que es la actuación de la Administración Tributaria la que el contribuyente relaciona con los impuestos que paga, una atención rápida, amable y eficiente propiciará un mayor cumplimiento.

En este punto, también cabe destacar el papel de los derechos de las personas. Dado que los impuestos son obligatorios y teniendo la Administración Tributaria, facultades para su

cobranza, es imprescindible tener en cuenta derechos y garantías de los contribuyentes. En caso contrario, se producirá un rechazo social.

c) Organizativos

La conciencia tributaria se ve condicionada además por la forma en que los contribuyentes perciben su funcionamiento. Así, la complejidad de las normas, la utilización de un lenguaje poco comprensible para el ciudadano y las dificultades de los contribuyentes para entender el funcionamiento de la Administración Tributaria influyen negativamente en el cumplimiento voluntario.

d) Legales

La existencia de un sistema tributario justo, simple, de aplicación masiva, con tasas moderadas y que no distorsione la asignación de recursos, además de facilitar recaudación, también contribuye a la aceptación de los tributos.

En ese sentido, la complejidad de un sistema puede contribuir a su rechazo en la medida que genera una desigualdad de oportunidades por la información con que cuentan los contribuyentes. Aquellos mejor informados estarán en mejores condiciones para cumplir con sus obligaciones, otros deberán

gastar en asesoramiento externo y los de menores recursos se verán inducidos al incumplimiento.

En ese sentido, la complejidad de un sistema puede contribuir a su rechazo en la medida que genera una desigualdad de oportunidades por la información con que cuentan los contribuyentes. Aquéllos mejor informados estarán en mejores condiciones para cumplir con sus obligaciones, otros deberán gastar en asesoramiento externo y los de menores recursos se verán inducidos al incumplimiento.

Sobre el particular, debemos indicar que la existencia de exoneraciones e incentivos tributarios es un elemento de distorsión y complejidad del sistema tributario. En la mayor parte de países de la región, estos son utilizados como instrumentos de política económica y se fundamentan en:

- Promover la descentralización productiva, incentivando Actividades industriales en regiones deprimidas, principalmente selva y frontera.
- Promover el desarrollo de la pequeña empresa.
- Abaratar los bienes y servicios de primera necesidad, por medio de la exoneración del IGV.
- Promover el desarrollo de determinadas actividades económicas, tales como la agricultura, la agroindustria y la minería.

Sin embargo, la aplicación de estos incentivos da lugar a sofisticaciones en la legislación, por ejemplo, inclusión de tasas diferenciales, exoneraciones y el uso de créditos fiscales y compensaciones, que a veces son utilizados inadecuadamente a través de formas de elusión y evasión tributaria.

e) Económicos

Una persona que no paga sus impuestos, puede seguir disfrutando de los servicios del Estado, lo que resulta negativo para una cultura de aceptación de los impuestos. Sin embargo, si esta persona es descubierta, su situación económica se verá afectada por la regularización tributaria que deberá efectuar, además de la probable sanción que se le aplicará.

De allí que la decisión de cumplir con sus obligaciones tributarias está en relación directa con el riesgo de ser descubierta. Es por ello que las acciones de la Administración Tributaria no pueden centrarse únicamente en proporcionar información, orientación o brindar una atención eficiente, sino que debe enfatizar también en las acciones de fiscalizaciones y control.

Medidas necesarias

Las acciones contra la evasión del fraude son parte esencial de la actividad de la Administración Tributaria. Asimismo, los factores organizativos requieren iniciativas directas.

No obstante, difícilmente puede actuar con respecto al gasto público y la eficacia general de la Administración Pública, pues trasciende a su campo de acción. Lo mismo ocurre con los factores psicológicos y de percepción individual de los contribuyentes. Aunque cabe indicar que si alguna de las barreras derivadas de esos factores tiene su origen en una información insuficiente o incorrecta, una política activa de comunicación puede dar resultados positivos.

A continuación detallamos medidas que permitirían promover el cumplimiento voluntario de las obligaciones tributarias, algunas de las cuales ya vienen siendo implementadas en nuestro país.

- Campañas informativas institucionales.
- Reforzamiento de los derechos y garantías de los contribuyentes.
- Simplificación del sistema tributario.
- Información y asistencia del contribuyente.
- Lucha contra la evasión.
- Gestión eficaz del sistema tributario.

Elementos que intervienen en el cumplimiento voluntario

Según (Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria, 2012) En el cumplimiento tributario no solo interviene elementos asociados a la racionalidad económica de las personas, es decir razonar de manera que se puede obtener el mayor beneficio al menor costo posible, como podría ser el caso de muchos contribuyentes que dejan de pagar o pagan menos impuestos cuando creen q no van a ser detectados, sino que también intervienen elementos no asociados a la racionalidad económica, como son la conciencia tributaria, el conocimiento de las normas y procedimientos, la oferta de servicios de atención y otras facilidades.

Entonces podemos plantear que el cumplimiento fiscal es consecuencia de dos condiciones:

1. La disposición a efectuar la contribución (“querer contribuir”) es una condición que se encuentra determinada, por un lado, por la efectividad de las normas de coerción, el cálculo que hacen los agentes mediante racionalidad económica y su grado de aversión a la penalidad de fraude, por otro lado, la disposición a contribuir está determinada por la conciencia tributaria del agente, que determinan su

voluntad de pago y que es fruto de los procesos de legitimación, socialización e internalización de las obligaciones tributarias.

2. La viabilidad de efectuar la contribución (“saber y poder contribuir”) es una condición que se asocia el grado de información que tienen los contribuyentes sobre las reglas y procedimientos tributarios y, por otro lado, al acceso de los contribuyentes a los servicios de administración tributaria, es decir, la facilidad que tienen

Para efectuar sus contribuciones, simplificaciones administrativas, rapidez en el trámite, etc.

Caber anotar que las medidas de inducción al cumplimiento fiscal han estado tradicionalmente asociadas a normar e implementar procedimientos de detección y penalización de los infractores, a proveer información sobre las reglas tributarias y a extender el acceso a los servicios tributarios.

En consecuencia, las administraciones tributarias que han comprendido esto ponen énfasis en darles mayores facilidades operativas al contribuyente y ciudadano en general que requiere información, hacer trámites,

presentar declaraciones, pagar, hacer una operación de desaduanaje, despacho de productos al exterior, etc.

2.4.2 Obligaciones tributarias

a) Obligación

La obligación como relación jurídica, según Fernández (citado por (Carrasco, L., 2010)), vendría ser “una situación jurídica especial, en tanto constituye una vinculación intersubjetiva concreta de cooperación que liga a dos o más sujetos de derecho para la realización de una función económica o social, sea esta patrimonial o no, dirigida a la tutela de intereses que han merecido juridicidad por el orden jurídico positivo”.

Por otro lado, Giorgi (citado por (Carrasco, L., 2010) menciona que la obligación es el “vínculo jurídico entre dos personas o más personas determinadas, en virtud del cual, una o varias de ellas (deudor o deudores) quedan sujetas respecto a otra u otras (acreedor o acreedores) a hacer o no hacer alguna otra cosa”.

Así también Borda (2011) afirma que la obligación es el vínculo jurídico establecido entre dos personas (o grupo de personas) por el cual una de ellas puede exigir de la otra la entrega de una cosa o el cumplimiento de un servicio una abstención.

Según Ferrero (citado por (Carrasco, L., 2010), la palabra “vínculo” sólo contempla la obligación como deuda, y siendo así entonces debe utilizarse el término “relación” que resulta ser más amplio y comprensivo, en tanto incluye el concepto de crédito.

Elementos esenciales de la obligación

La obligación es una relación jurídica compuesta de elementos tales como el sujeto y el objeto.

Como sujetos de la obligación podemos mencionar al sujeto activo y al sujeto pasivo, dado que la relación jurídica obligacional implica simultáneamente la existencia de dos sujetos o partes: Un sujeto activo llamado acreedor y un sujeto pasivo llamado deudor.

Se debe tener en cuenta que la parte activa y pasiva de la relación obligatoria puede estar constituida por un solo sujeto, siendo así que estaremos ante una obligación subjetivamente múltiple o plural.

Objetivo de la obligación: la prestación

Debemos tener en cuenta que el objeto de la obligación no es una cosa o un bien, sino que está constituido por una conducta o

comportamiento positivo o negativo que el deudor debe realizar en interés del acreedor.

Por otro lado, se puede decir también, tal como señalan Díez y Gullón citado por (Carrasco, L., 2010), que “el objetivo de la obligación es lo debido por el deudor y lo que el acreedor está facultado para reclamar. El deudor lo que debe en realidad es una conducta o un comportamiento, al que usualmente se le denominada prestación”.

Debe agregarse también que esta prestación puede consistir en dar, hacer o no hacer alguna cosa.

Características de la prestación

Existe un concepto importante conocido idoneidad.

Según Giorgi citado por (Carrasco, L., 2010) “esta idoneidad solo es propia de aquellas prestaciones que reúnen los siguientes caracteres: 1º Posibles; 2º lícitas; 3º útiles para el acreedor; 4º que no queden enteramente al arbitrio del deudor; 5º determinadas; y, finalmente, 6º valuables en dinero”.

Siendo así podemos mencionar las siguientes características, tales como las siguientes, como mayor detalle.

Posibilidad natural o jurídica: Según Ferrero citado por (Carrasco, L., 2010), debe entenderse por esta características que “una persona no puede racionalmente obligarse o realizar aquello que este fuera del poder humano, y siendo así entonces no puede considerarse existente desde el plan jurídico obligación que tenga por objeto una prestación imposible”.

La imposibilidad puede ser natural o jurídica. Tratándose de imposibilidades naturales podríamos tomar como ejemplo que una persona se compromete a transformar un libro en una casa. Respecto a la imposibilidad jurídica se dice que se presenta cuando se pretende establecer una situación de derecho contraria a las estipulaciones de la ley, como sería por ejemplo si se pretende adoptar una persona sin que la edad del adoptante sea por lo menos igual a la suma de la mayoría y la del hijo por adoptar.

Licitud: De acuerdo a lo mencionado por Ferrero citado por (Carrasco, L., 2010) por licitud debe entenderse que “la prestación no puede consistir en un comportamiento ilícito. Así también se incluyen no solamente las conductas consideradas delitos, sino también aquellas que son objeto de particulares prohibiciones civiles como, por ejemplo, la disposición del propio cuerpo en

cuanto ocasionen una disminución permanente de la integridad física”.

Debe ser determinada o determinable: Por el concepto de ser prestación determinada se hace referencia a aquella en que el comportamiento debido está completamente identificado y conocido “o, mientras que la prestación determinable es “aquella que no estando perfectamente determinada, de manera directa o indirectamente”.

Patrimonialidad e interés del acreedor

Se debe tener en cuenta que “la prestación debe ser objetivamente valorado en dinero, más el interés del acreedor que va ser satisfecho con el cumplimiento de dicha prestación no tiene que ser patrimonial necesariamente”. Por esta razón “hay que distinguir entre el interés que el acreedor tiene en obtener la prestación de la prestación misma”, tal como menciona Ruggiero.

Clases de Obligaciones

Las obligaciones se clasifican: Obligaciones de dar, de hacer, y de no hacer.

Obligaciones de dar: Según Ferrero citado por (Carrasco, L., 2010) “aquella que tiene por objeto la entrega de un bien; siendo esto para cumplir determinados fines como los siguientes: para construir un derecho real, transferir el uso, como el arrendamiento, ceder la simple tenencia, o restituirlo a sus propietario cuando desaparezca la causa que originó su tenencia.

Podemos agregar que las relaciones obligatorias con prestación de dar son aquellas que tiene como finalidad la transferencia de la titularidad de una situación jurídica o la entrega de un bien.

De dar bien cierto (prestaciones de dar específicas)

De dar bien incierto (prestaciones de dar genéricas)

De dar dinero (obligaciones pecuniarias).

Obligaciones de hacer: Podemos definir a las obligaciones de hacer como “aquellos actos positivos a través de las cuales se realizan servicios, entre los que podemos mencionar el caso del prestación que se trata de realizar la pintura de un cuadro, o ejercer la defensa en un proceso, o escribir una obra literaria”.

Obligaciones de no hacer

En referencia a las obligaciones de no hacer, o en todo caso a las prestaciones de no hacer, se debe entender por estas últimas aquellas que se basan únicamente en abstenerse de realizar cierto

tipo de conductas o tolerar determinadas actividades del acreedor, y que su incumplimiento permite al acreedor exigir la ejecución forzada de la prestación la destrucción de lo indebidamente hecho o la respectivamente indemnización.

Podemos que agregar que la obligación de no hacer implica que el deudor se compromete a una abstención, las obligaciones de no hacer incluye a las obligaciones de no dar.

b) Obligaciones tributarias

(Carrasco, L., 2010) La Obligación Tributaria es el vínculo jurídico entre el acreedor y el deudor tributario cuya fuente es la ley, y la prestación es el contenido de la obligación, esto es pagar una cierta cantidad de dinero al fisco.

La Obligación Tributaria es de derecho público porque el vínculo jurídico entre el acreedor y deudor tributario es de carácter legal.

Según la (Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria, 2012) cultura tributaria son “las obligaciones de los contribuyentes se encuentran establecidas en el código tributario”.

“La obligación tributaria es el vínculo entre el acreedor el deudor tributario, establecido por ley, que tiene por objeto el cumplimiento de la prestación tributaria, siendo exigible coactivamente” (Código

tributario, Artículo 1°). El Art.1° del TUO del Código Tributario establece que “la obligación tributaria, que es de derecho público, es el vínculo entre el acreedor y el deudor tributario, establecido por ley, que tiene por objeto el cumplimiento de la prestación tributaria, siendo exigible coactivamente.

Características de la obligación tributaria

Obligación ex lege: La única fuente directa e inmediata es la ley. El poder tributario mediante ley establece el hecho generador de la obligación o hecho imponible, en todos sus aspectos, estos son los cuatro elementos: objetivo, subjetivo, temporal y espacial.

La obligación es personal: La relación jurídica tributaria principal se al pago trata entre personas, jamás se podrá decidirse que la obligada es una cosa u objeto.

Obligación de dar: Esto es pagar el tributo.

La naturaleza jurídica de la obligación es pública, por que el sujeto activo es un ente público; la prestación tributaria que debe realizar el deudor tributario es de carácter público, el tributo es un recurso público del Estado, es decir es una contribución patrimonial al Estado.

Si bien es cierto que pagar los impuestos es una obligación ciudadana, no es menos cierto que la mejor manera de lograr la comprensión del público, es a través de una transparente rendición de cuentas, y esto se logra a través de la obra pública, la eficiencia de los servicios y la importancia de la tarea social.

Los contribuyentes deben entender que dar cumplimiento a sus obligaciones tributarias además de ser un deber ciudadano consagrado constitucionalmente, es una real y efectiva inversión en el país. A medida que los ingresos que el Estado percibe por concepto de tributos aumenten, la colectividad podrá obtener mayores beneficios y mejores servicios públicos y una mejor calidad de vida y de lograr la tan deseada y necesaria seguridad social.

Elementos de la obligación tributaria

De acuerdo con la doctrina, la obligación tributaria tiene los siguientes elementos:

Sujeto activo

Para Queralt citado por (Carrasco, L., 2010) “el sujeto activo es el ente público titular de la potestad administrativa para la gestión y exigencia del tributo”.

El artículo 4° del Código Tributario establece que el acreedor tributario es aquel a favor del cual debe realizarse la prestación tributaria. El Gobierno central, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos locales son acreedores de la obligación tributaria, así como las entidades de derecho público con personería jurídica propia, cuando la ley les asigne esa cualidad expresamente.

Sujeto pasivo

Para Villegas citado por (Carrasco, L., 2010), el sujeto pasivo es el contribuyente, sustituto y responsable solidario.

Objeto

El objeto de la obligación jurídica tributaria es la prestación a aquí está obligado el sujeto pasivo, a favor del sujeto activo, es decir el tributo que debe ser pagado por el sujeto pasivo y cuya pretensión corresponde al sujeto activo.

Desde el punto de vista jurídico, el objeto de la obligación tributaria es la prestación es decir el tributo que debe pagado por los sujetos pasivos y cuya pretensión corresponde al sujeto activo.

Hecho imponible

Al respecto Villegas dice: "El hecho imponible como hipótesis legal condicionante tributaria, puede describir hechos o situaciones ajenas toda actividad o gasto estatal (impuestos), una actividad administrativa o jurisdiccional (tasa), o en un beneficio derivado de una actividad o gasto del estado (contribuciones).

c) Dimensiones de las Obligaciones tributarias

- **Obligación formal**

Se conoce también como un obligación accesoria, esto es obligación de hacer (presentar la declaración jurada), obligación de no hacer (prohibición de ciertos hechos, tales como prohibición de inscribirse en el RUC dos veces), obligación de tolerar (soportar los controles fiscales).

Entre las **obligaciones formales** se encuentran las de:

Inscribirse en el RUC u otros registros

Emitir comprobantes de pago por sus operaciones económicas

Fijar su domicilio fiscal

Determinar y declarar cada tributo dentro de ciertas fechas o plazos fijados legalmente

Sustentar el traslado de bienes con guías de remisión

Registrar sus operaciones en libros contables

Retener y pagar tributos

Depositar los montos de detracciones efectuadas a otros contribuyentes en el banco que señalen las normas vigentes.

Indicador de las obligaciones formales

Emisión y entrega de comprobantes de pago.

El comprobante de pago es el documento que acredita la transferencia de bienes, la entrega en uso o la prestación de servicios. Para ser considerado como tal debe ser impreso y emitido conforme a las normas de Reglamento de Comprobantes de Pago (Resolución de Superintendencia N°007-99/SUNAT).

Documentos considerados como comprobante de pago

Según (Sunat)Reglamento de pago de la resolución de Superintendencia N° 233.2015.

Factura

Se emitirán en los siguientes casos:

- a) Cuando la operación se realice con sujetos del Impuesto General a las ventas que tengan derecho al crédito fiscal.
- b) Cuando el comprador o usuario lo solicite a fin de sustentar gasto o costo para efecto tributario.

- c) Cuando el sujeto del Régimen Único Simplificado lo solicite a fin de sustentar crédito deducible.
- d) En las operaciones de exportación consideradas como tales por las normas del Impuesto General a las Ventas. En el caso de la venta de bienes en los establecimientos ubicados en la Zona Internacional de los aeropuertos de la República, si en la operación se realiza con consumidores finales, se emitirán boletas de venta o tickets.
- e) No están comprendidas en este inciso las operaciones de exportación realizadas por los sujetos del Nuevo Régimen Único Simplificado.

Recibo por honorarios

Se emitirán en los siguientes casos:

- a) Por la prestación de servicios a través del ejercicio individual de cualquier profesión, arte, ciencia u oficio.
- b) Por todo otro servicio que genere rentas de cuarta categoría, salvo lo establecido en el inciso 1.5 del numeral 1 del artículo 7 del presente reglamento.

Podrán ser utilizados a fin de sustentar gasto o costo para efecto tributario y para sustentar crédito deducible.

Boleta de venta

Se emitirán en los siguientes casos:

- a) En operaciones con consumidores o usuarios finales.
- b) En operaciones realizadas por los sujetos del Nuevo Régimen Único Simplificado, incluso en las exportación que pueden efectuar dichos sujetos al amparo de las normas respectivas.

No permitirán ejercer el derecho al crédito fiscal, ni podrán sustentar gasto o costo para efecto tributario, salvo en los casos que la ley lo permita y siempre que se identifique al adquiriente o usuario con su número de RUC así como con sus apellidos y nombres o denominación o razón social.

Liquidaciones de compra

Se emitirá en los casos señalados en el inciso 1.3 del numeral 1 artículo 6° del presente reglamento.

Podrán ser empleadas para sustentar gasto o costo para efecto tributario.

Permitirán ejercer el derecho al crédito fiscal, siempre que el impuesto sea retenido y pagado por el comprador.

El comprador queda designado como agente de retención de los tributos que gravan la operación.

Tickets o cintas emitidos por máquinas registradoras

Solo podrán ser emitidos en moneda nacional.

Se emitirán en los siguientes casos:

- a) En operaciones con consumidores finales.
- b) En operaciones realizadas por los sujetos.

Sustentaran crédito fiscal, gasto o costo para efecto tributario, o crédito deducible, siempre que:

- a) Se identifique al adquirente o usuario con su número de RUC así con sus apellidos y nombres, o denominación o razón social.
- b) Se emitan como mínimo en original y una copia, además de la cinta testigo.
- c) Se discrimine el monto del tributo que grava la operación, salvo que se trate de una operación gravada con el Impuesto a la venta de arroz pilado.

Para que el contribuyente y el ciudadano en general puedan estar en condiciones de cumplir esta obligación tiene que conocer los requisitos mínimos que debe tener un comprobante, y la oportunidad en que este debe ser exigido o entregado.

La emisión y entrega del comprobante de pago es una obligación formal del contribuyente y un derecho del usuario o adquirente. Por ello, así como el vendedor debe emitir y entregar el comprobante, es importante que el consumidor lo exija por las siguientes razones: Porque están cumplimiento con

el deber ciudadano de tributar el impuesto General a las Ventas y el Impuesto de Promoción Municipal, porque evitan una acción ilegal que afecta a todos y porque prueba la posesión de un bien y sirve de constancia frente a terceros. En el caso de que la mercadería tenga defectos o este malograda, con el comprobante de pago se puede solicitar el cambio o devolución del producto.

Cuando una persona vende un bien o presta un servicio y no da comprobante de pago: oculta sus operaciones, no las anota en sus libros contables y no paga el impuesto que le corresponde, entonces se está quedando con el impuesto que el consumidor ha pagado.

- **Obligación sustancial**

Se conoce también como una obligación principal, esto es una obligación de dar, es decir de pagar los tributos al acreedor tributario. Entre las obligaciones sustanciales están las de:

Pagar oportunamente los tributos como el Impuesto a la Renta, Impuesto General a las Ventas, entre otros.

Pagar oportunamente las retenciones de impuestos efectuadas.

Pagar oportunamente las percepciones efectuadas.

Depositar los montos de detracciones efectuadas a otros contribuyentes en el banco que señalen las normas vigentes

Indicador de las obligaciones sustanciales

Pagar oportunamente

Una vez que el contribuyente determina el monto del tributo, efectuará el pago íntegro en el lugar establecido por la SUNAT.

El contribuyente también puede pagar una parte de la deuda y la Administración tributaria no puede negarse a recibir el pago parcial del tributo. Si el contribuyente deja de pagar el íntegro o una parte del tributo, es decir, que incumple total o parcialmente su obligaciones le agregaran los intereses y las multas por el monto del tributo que dejó de pagar.

Forma y lugar de pago

Los pagos de tributos se hacen efectivo o por medio de transferencias bancarias (agencias de los bancos autorizados) a nivel nacional. No es obligatorio que el pago se haga en la localidad en donde se ubique el domicilio fiscal del contribuyente. También puede efectuar el pago a través del portal que tiene SUNAT en Internet.

Plazo de pago

En la relación a los plazos, el Código Tributario señala que:

Los tributos de determinación anual se pagaran dentro de los tres días.

Los tributos de determinación mensual, los anticipos y los pagos a cuenta mensuales se pagaran dentro de los doce primeros días hábiles del mes siguiente. Tal es el caso de los pagos mensuales del IGV o los pagos anticipados del impuesto a la Renta para los que existe un cronograma de pagos que SUNAT publica cada año.

Los tributos que incidan en hechos imposables de realización inmediata se pagaran dentro de los doce primeros días hábiles del mes siguiente al del nacimiento de la obligación tributaria. Por ejemplo, el pago de la alcabala por la compra de un inmueble tiene el plazo mencionado.

Los tributos, los anticipos y los pagos a cuenta no contemplados en los incisos anteriores, las retenciones y las percepciones se pagaran conforme lo establezcan las disposiciones pertinentes.

Los tributos que graven la importación, se pagaran de acuerdo a las normas especiales.

2.4.3 Aspectos importantes de las Mypes

a) Mypes

Según el artículo 2 de la ley 28015, “La Micro y Pequeña Empresa es la unidad económica constituida por una persona natural o jurídica, bajo cualquier forma de organización o gestión empresarial contemplada en la legislación vigente, que tiene como objeto desarrollar actividades de extracción, transformación, producción, comercialización de bienes o prestación de servicios” (Mypes.Sunat, 2015)

“La ley excluye a las Mype que desarrollan al rubro de bares, discotecas, juegos de azar y afines, y por definición a las asociaciones, fundaciones y comité”. (Promperu)

Según (Mypes.Sunat) Deben reunir las siguientes características recurrentes.

**TABLA N° 2.1
CARACTERÍSTICAS DE MICROEMPRESA**

MICROEMPRESA	
NÚMERO DE TRABAJADORES	De uno (1) hasta cien (10) trabajadores inclusive.
VENTAS ANUALES	Hasta el monto máximo de 150 Unidades Impositivas Tributarias (UIT) (*)

Fuente: SUNAT. (*) Monto de la UIT para el 2016 es de S/. 3,950.

**TABLA N° 2.2
CARACTERÍSTICAS DE PEQUEÑA EMPRESA**

PEQUEÑA EMPRESA	
NÚMERO DE TRABAJADORES	De uno (1) hasta cien (100) trabajadores inclusive.
VENTAS ANUALES	Hasta el monto máximo de 1,700 Unidades Impositivas Tributarias (UIT) (*)

Fuente: SUNAT. (*) Monto de la UIT para el 2016 es de S/. 3,950 .

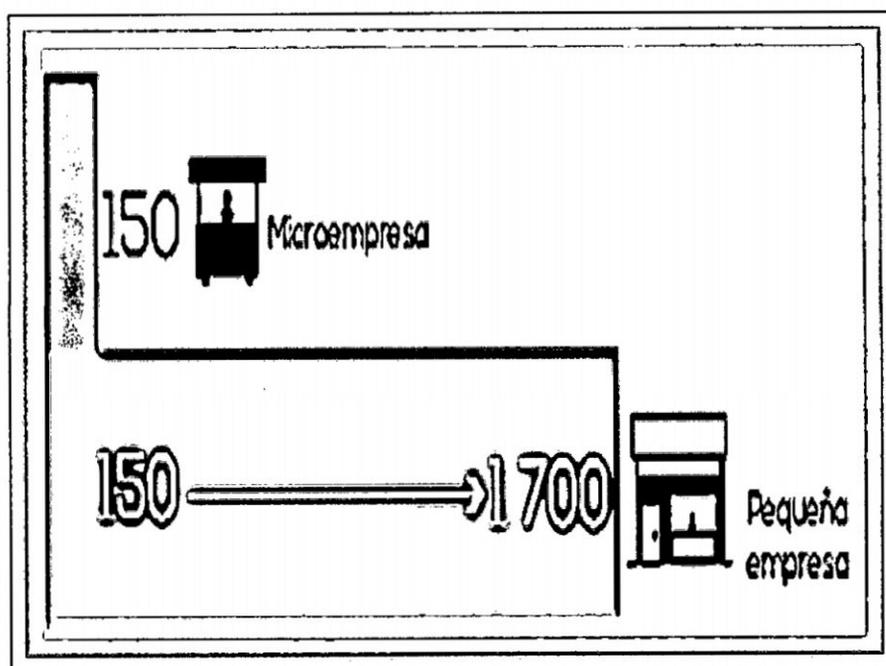
Para clasificar a las Mypes se toma en consideración el criterio plasmado en el artículo 11 de la ley N° 30056, el cual establece lo siguiente:

Se considera microempresa si sus ventas anuales no excedan las 150 UIT.

Será considerada pequeña empresa si sus ventas anuales son superiores a 150 UIT y hasta el máximo de 1700 UIT. (Véase el gráfico N° 2.2).

GRÁFICO N° 2.2

CRITERIOS PARA DEFINIR EL ESTRATO EMPRESARIAL Promedio de ventas anuales (en UIT)



Fuente: Ministerio de producción 2014.

Mypes en el Perú

Según el Ministerio de Producción, a finales del año 2014 la cantidad de Mypes formales en el país ascendía a 1'589,597 empresas, lo cual representa el 99.4% de las empresas formales del país.

TABLA N° 2.3
MYPES FORMALES EN PERÚ (2014)

Estrato empresarial ¹	N° de empresas	%
Microempresa	1,518,284	94.9
Pequeña Empresa	71,313	4.5
Total de Mypes	1,589,597	99.4

Fuente: Sunat, Registro Único del Contribuyente 2014.

Es importante hacer referencia a que este número de empresas solo corresponde al número Mypes formales, y para que sea considerada formal debe cumplir con lo siguiente:

- (i) Que en el año la empresa haya tenido RUC vigente,
- (ii) Que haya realizado y registrado ventas.
- (iii) Que perciba rentas consideradas de tercera categoría.
- (iv) Que la actividad económica que fue declarada sea distinta de la intermediación financiera, hogares privados con servicio doméstico, administración pública y defensa, (Véase el cuadro 2.2).

Mypes según el tipo de persona

Las empresas formales pueden decidir por constituirse como personas naturales o jurídicas. Generalmente, dicha decisión depende de la actividad económica que llevarán a cabo, del capital que disponen, del riesgo que está dispuesto a tomar, entre otros factores.

A continuación, se muestra un cuadro indicando a las MYPES según su tipo de contribuyente.

GRÁFICO N° 2.3 MYPES SEGÚN TIPO DE PERSONERÍA

PRINCIPALES CARACTERÍSTICAS DE LAS MIPYME FORMALES

Estrato empresarial (edad promedio en años)	Distribución (% del total de empresas formales)	Persona natural Persona jurídica	Número de exportadores
 Microempresa (6,2)	94,9	73,6 26,4	2 876
 Pequeña empresa (8,3)	4,5	14,5 85,5	2 851
 Mediana empresa (11,4)	0,2	3,9 96,1	292

Fuente: Ministerio de Producción 2014.

Las Mypes optan por constituirse, según el tipo de contribuyente, de varias maneras de acuerdo al marco legal de nuestro país. Entre las maneras en que pueden constituirse tenemos las siguientes. (Véase Tabla N° 2.4).

TABLA N° 2.4
MYPES FORMALES, SEGÚN TIPO DE CONTRIBUYENTE, 2014

Tipo de contribuyente	Micro	%	Pequeña	%
Persona natural	1,117,785	73,6	10,362	14,5
Sociedad anónima cerrada	188,214	12,4	32,550	45,6
Empresa individual de Resp. Ltda.	131,610	8,7	14,480	20,3
Sociedad comercial de Resp. Ltda.	52,833	3,5	8,718	12,2
Sociedad anónima	14,773	1,0	3,962	5,6
Sociedad irregular	6,190	0,4	466	0,7
Sociedad civil	1,823	0,1	196	0,3
Otros	5,056	0,3	579	0,8
Total	1,518,284	100	71,313	100

Fuente: SUNAT. Registro Único del Contribuyente, 2014.

Según la tabla 2.5, observamos que la mayoría de microempresas formales en 73.6 % opta por constituirse como persona natural con negocio; mientras que el caso de la pequeña empresa, la mayoría en 45.6 % optan por constituirse como sociedad anónima cerrada.

Mypes según Régimen Tributario.

Según la SUNAT en la actualidad existen tres regímenes tributarios a los cuales pueden acogerse las empresas del país:

- El Régimen General (RG).
- El Régimen Especial (RER).
- El Régimen Único Simplificado (RUS).

El régimen y RUS fueron creados con el fin de facilitar el cumplimiento de las obligaciones tributarias de micro y pequeñas empresas.

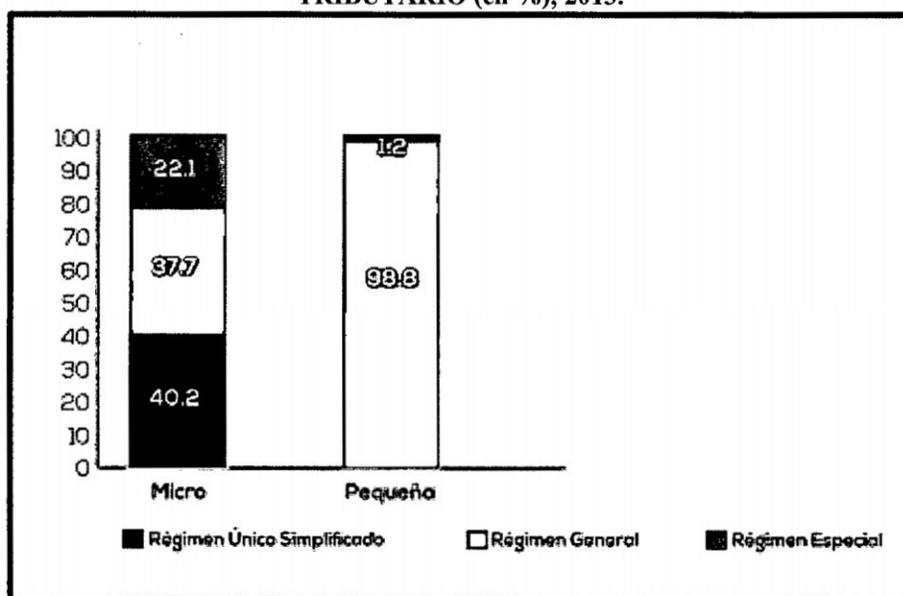
A continuación, se muestra un cuadro elaborado por el Ministerio de producción basado en información de la SUNAT, en donde observamos los regímenes tributarios a los cuales se acogen a micro y pequeñas empresas formales de nuestro país.

La elección de un régimen idóneo es importante para una Mype, ya que de ello dependerá cumplir con sus obligaciones tributarias algo que a veces las Mypes ignoran son las características y obligaciones de los regímenes tributarios, por ello hay casos en los cuales adopta

un régimen tributario que no es correspondiente según el tipo y tamaño de la empresa.

A continuación se muestra un gráfico en el cual se indica el régimen tributario al cual están acogidas las MYPES. (Véase gráfico N° 2.7).

GRÁFICO N° 2.4
MYPES FORMALES, SEGÚN SU RÉGIMEN
TRIBUTARIO (en %), 2013.



Fuente: SUNAT. Ministerio de Producción

Según el gráfico 2.4, se observamos que en el caso de las micro empresas hay un porcentaje similar de las empresas que optan por acogerse al RUS y mientras que el régimen general tiene el 98.8%.

Por otro lado en el caso de las pequeñas empresas, casi la totalidad de ellas optan por acogerse al régimen general; esto se debe, entre otros factores, a que las pequeñas empresas tienen un mayor número de clientes y volumen de ventas; y en la mayoría de los casos sus clientes les solicitan facturas.

Debido a esto, no pueden acogerse al RUS, ya que en este régimen solo se puede emitir boletas de venta.

Por otro lado es necesario señalar que la gran mayoría de las microempresas optan por constituirse como persona natural, esto se debe entre otros factores a que las microempresas son negocios familiares o personales que cuentan con un bajo capital; mientras que la mayor parte de las pequeñas empresas optan por constituirse como sociedad anónima cerrada.

Asimismo, el tiempo promedio de permanencia de las Mypes en el mercado es de aproximadamente siete años. Esto significa que una Mypes tiene un tiempo de vida promedio de siete años antes de desaparecer del medio, y esto debido a su débil infraestructura, ausencia de personal calificado y falta de apoyo a dichas empresas.

Mypes del Emporio Comercial de Gamarra

Establecido en el distrito de La Victoria, el centro comercial textil, industrial y comercial es uno de los emporios más importantes Lima Metropolitana, siendo muy visitado por la población limeña y también de provincias.

Ubicación: se encuentra dentro del radio formado por las avenidas 28 de Julio (norte), Aviación (este), prolongación Parinacochas (oeste), y México (Sur). Formado desde: 1950, página web: www.gamarra.pe.

Los rubros que se encuentran dentro de la zona comercial de Gamarra son:

- Accesorios
- Alimentos
- Artesanía
- Artefactos
- Bancos
- Calzado
- Confecciones
- Decoración
- Galerías
- Financieros
- Tienda de abastos
- Venta de Ropa (en general)
- Venta de Telas

Según Alva (2014), el emporio comercial de Gamarra logro ventas por 450 millones de soles en la campaña de fin de año 2014, monto seria 10% más a lo facturado en similar periodo del año precedente, estimó el presidente de la coordinadora de empresarios de Gamarra, Diógenes Alva. En donde encontramos casi 20,000 empresas textil entre tiendas comerciales,

fabricantes y contratistas, servicios de subcontratación y proveedores de la industria textil.

Según SUNAT (2015) el equipo de interventores visitaron 14 mil empresas de las cuales verificaron, en general, la correcta documentación de las operaciones y orientando respecto a la oportuna emisión y entregas de comprobantes de pago.

Durante las visitas se observaron las principales inconsistencias tributarias:

- (i) Locales no declarados.
- (ii) Direcciones no actualizadas.
- (iii) La no emisión de comprobantes de pago por operación de venta.
- (iv) El traslado de bienes sin la guía de remisión correspondiente.

La SUNAT (2013) realizó el remate de más o menos 20 mil inmuebles embargados a causa de deudas en el Emporio Comercial de Gamarra. Por otro lado, la SUNAT recalco que la última instancia que tiene el ente recaudador para recuperar deudas tributarias en la cobranza coactiva, la misma que se da cuando un contribuyente no cumple de manera puntual con sus obligaciones tributarias.

Debido a la falta de cultura tributaria de los empresarios de Gamarra no cumplen con sus obligaciones tributarias y no cuentan con un apoyo

institucional las cuales se refleja en el conglomerado perjudicando al micro y pequeñas empresas.

2.5 Definición de términos básicos

Administración tributaria

Organismos tributarios de Administrar, recaudar y fiscalizar los tributos internos y aduaneros otros conceptos no tributarios como regalías Mineras y el Gravamen Especial a la Minería. Su deber es promover el cumplimiento Tributario y Aduanero.

Beneficio

Del latín *Benefician*, un beneficio es un bien que se hace o se recibe. El término también se utiliza como sinónimo de utilidad o ventaja. El concepto suele usarse para nombrar a la ganancia económica se obtiene de una actividad comercial o de una inversión. El beneficio, por lo tanto, es la ganancia obtenida por un actor de un proceso económico y calculando como los ingresos totales menos los costos totales.

Contrabando

Acción de ingresar o sacar del país o transportar por el interior del país, mercancía que no cumple con todos los requisitos mencionados

Contribuyente

Es aquella persona natural, jurídica, empresa o sucesión indivisa que realiza una actividad económica, la que de acuerdo con la ley constituye un hecho generador, dando lugar al pago de tributos y al cumplimiento de obligaciones formales.

Contribuciones

Es el tributo cuya obligación tiene como hecho generador beneficios derivados de la realización de obras públicas o de las actividades estatales.

Cumplimiento tributario

Llevar a cabo la obligación tributaria de acuerdo a las regulaciones tributarias en el momento apropiado.

Evasión tributaria

Es considerada evasión tributaria a cualquier hecho que lleve a cometer u omitir su obligación de declarar totalmente su ingreso, patrimonio, ganancia, venta, con la finalidad de no sea considerada como parte de la base sobre la se calcula el impuesto.

La evasión puede ser parcial o total es parcial cuando el contribuyente declara puntualmente pero solo una parte de los tributos a los que está obligado. Es total, cuando evita todo el pago de dichos tributos, aun cuando se utilice ningún medio.

Hecho imponible

Es el acto imponible es el acto económico u operación de carácter económico que encuadra en el tipo de legal tributario, cuya realización determina el nacimiento de la obligación.

Impuestos

La palabra impuestos proviene del verbo *imponer*, que significa poner encima. Por lo tanto, el impuesto es un aporte obligatorio. Un impuesto no se origina para que el contribuyente reciba un servicio directo por parte del Estado, sino como un hecho independiente, por ejemplo, el impuesto a la renta se destina a financiar el presupuesto público, que podría contener obras y servicios que beneficien a otras poblaciones distintas de los aportantes.

Ingreso

Los ingresos son definidos en el Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de Estados Financieros como incremento en los beneficios económicos a lo largo del periodo contable en forma de entradas o incremento de valor de los activos o bien como disminuciones de los pasivos que dan resultado a aumentos del patrimonio neto y no están relacionados con las aportaciones de los propietarios de la entidad. El

concepto de ingreso comprende tanto los ingresos ordinarios, como otras ganancias.

Interiorización

Proceso de adoptar para sí, ya sea inconsciente o conscientemente, mediante aprendizaje y vida social, actitudes, creencias, valores y normas de otra persona o, lo más frecuente, de la sociedad o grupo al que uno pertenece.

Micro y Pequeña Empresa

Es la unidad económica constituida por una persona natural o jurídica bajo cualquier forma de organización o gestión empresarial contemplada en la legislación vigente, que tiene como objeto desarrollar actividades de extracción. La Micro y Pequeña Empresa es la unidad económica constituida por una persona natural o jurídica, bajo cualquier forma de organización o gestión empresarial contemplada en la legislación vigente, que tiene como objeto desarrollar actividades de extracción, transformación, producción, comercialización de bienes o prestación de servicios.

Cuando esta Ley se hace mención a la sigla MYPE, se está refiriendo a las micro y pequeñas, las cuales no obstante tener tamaños y características propias, tienen igual tratamiento en la presente Ley, con excepción al régimen laboral que es de aplicación para las microempresas.

Régimen especial de renta (RER)

El RER es un régimen tributario dirigido a personas naturales y jurídicas, sucesiones indivisas y sociedades conyugales domiciliadas en el país que obtengan rentas de tercera categoría provenientes de actividades de comercio y/o industria, servicio.

- (i) Actividades de comercio y/o industria, entendiéndose por tales a la venta de los bienes que adquieran ,produzcan o manufacturen, así como la de aquellos recursos naturales que extraigan ,incluidos la cría y el cultivo.
- (ii) Actividades de servicio, entendiéndose por tales a cualquier otra actividad no señalada expresamente en el inciso anterior.

Tasas

Es el tributo cuya obligación tiene como hecho generador la prestación efectiva por el Estado de un servicio público individualizado en el contribuyente.

Tributo

El tributo es el pago en dinero, establecido legalmente, que se entrega al Estado para cubrir los gastos que demanda el cumplimiento de sus fines, siendo exigible coactivamente ante su incumplimiento.

CAPÍTULO III

VARIABLES E HIPÓTESIS

3.1 Variables de la investigación

De conformidad con las hipótesis formuladas en nuestra investigación, las variables de estudio son las siguientes:

Variable independiente

X: Cultura tributaria

Variable Dependiente

Y: Obligación tributaria

3.2 Operacionalización de variables

VARIABLE	DEFINICIÓN CONCEPTUAL	DIMENSIONES	INDICADORES
Variable Independiente X. Cultura tributaria	“La cultura tributaria se refiere al conjunto de conocimientos, valoraciones y actitudes referidos a los tributos, así como el nivel de conciencia respecto a los deberes que derivan para los sujetos activos y pasivos” (Velarde, 2006).	X1. Conocimiento tributario	-Certeza
		X2. Conciencia tributaria	-Cumplimiento Voluntario.
Variable Dependiente Y. Obligaciones tributarias	“Es el vínculo jurídico entre el acreedor y deudor tributario cuya fuente es la ley y la prestación es el contenido de la obligación, esto es pagar una cierta cantidad de dinero al fisco” (Carrasco, 2010).	Y1. Obligaciones formales	-Emitir comprobantes de pago por sus operaciones económicas.
		Y2. Obligaciones sustanciales	-Pagar oportunamente los tributos

3.3 Hipótesis

3.3.1 Hipótesis general

H_G: La cultura tributaria incide significativamente en el cumplimiento de obligaciones tributarias de los empresarios de Mypes en el Emporio Comercial de Gamarra, período 2015.

3.3.2. Hipótesis específicas

H_{E1}: El conocimiento tributario incide significativamente en el cumplimiento de obligaciones formales de los empresarios de Mypes en el Emporio Comercial Gamarra, período 2015.

H_{E2}: La conciencia tributaria incide significativamente en el cumplimiento de obligaciones sustanciales de los empresarios de Mypes en el Emporio Comercial Gamarra, período 2015.

CAPÍTULO IV

METODOLOGÍA

4.1 Tipo de investigación

La investigación tiene un enfoque cuantitativo porque “Usa la recolección de datos para probar hipótesis, con base en la medición numérica y el análisis estadístico, para establecer patrones de comportamiento y probar teorías” (Hernández, R., Fernández, C. y Baptista, P. , 2010).

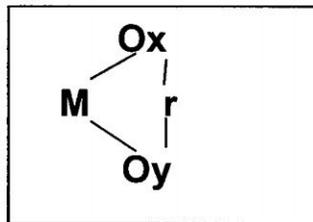
Es de tipo aplicada – activa; ya que confronta teoría y realidad, describe resultados prácticos y aplicativos. Siendo nuestro objetivo investigar la Cultura tributaria y su incidencia en el cumplimiento de las obligaciones tributarias de los empresarios de Mypes en el Emporio comercial Gamarra.

Según (De Pelekais, C; Finol De Franco, M; Neuman, J. y Parada ,J ., 2005) indican que la investigación aplicada describe y predice la aplicabilidad de los resultados. Se concibe y planifica con fines eminentemente prácticos, directos e inmediatos dirigidos a la solución de problemas de la realidad. Se caracteriza porque busca la aplicación o utilización de los conocimientos que se adquieren. La investigación aplicada se encuentra estrechamente vinculada con la investigación básica, pues depende de sus resultados y avances que logre en el cumplimiento de

obligaciones tributarias de los empresarios de Mypes en el Emporio Comercial Gamarra.

4.2 Diseño de la investigación

Atendiendo al tipo de investigación, el diseño asumido para la presente investigación es: No experimental, transversal, correlacional. El siguiente esquema corresponde a este tipo de diseño:



Donde:

M: Muestra

Ox: Variable independiente (Cultura tributaria)

Oy: Variable dependiente (Obligaciones tributarias)

r: Relación entre variables

Según (Hernández, R., Fernández, C. y Baptista, P. , 2010), la investigación no experimental es aquella que se realiza sin manipular deliberadamente las variables, es decir se trata de una investigación donde no se hacen variar intencionalmente las variables independientes. Se observan los fenómenos tal y como se dan en el contexto natural, para después analizarlos, teniendo como objetivo indagar la incidencia y los valores en que se manifiestan una o más variables.

En la investigación se recolectaron los datos en un solo momento, periodo o tiempo de acopio de datos, es de corte transversal pues se recolectan datos en un momento dado, en un tiempo único. Su propósito es describir variables y analizar su incidencia en interrelación en un momento dado.

Según (Chávez. N., 2007) El estudio es transversal pues se mide una vez mediante los criterios de uno o más grupos de unidades en un momento dado, sin pretender evaluar la evolución de esas unidades.

La investigación presentó un estudio de nivel descriptivo debido a que se han descrito las situaciones y eventos detallándolos tal como son y se pusieron en evidencia en la unidad de análisis que en este caso ha correspondido a los empresarios de las Mypes en el Emporio Comercial de Gamarra.

(Hernández, R., Fernández, C. y Baptista, P. , 2010) Sostienen que el estudio descriptivo tiene como objetivo indagar la incidencia de las modalidades o niveles de una o más variables en una población.

Los estudios correlacionales, evalúan, analizan y demuestra el grado de relación existente entre la variable independiente que es la cultura tributaria y la variable dependiente determinada obligaciones tributarias de los empresarios de las Mypes en el Emporio Comercial de Gamarra, el

comportamiento de una variable en función de la otra y proporcionan pistas para suponer influencias y relaciones de causa - efecto.

4.3 Población y muestra

4.3.1 Población

El universo está conformado por las Mypes en el Emporio Comercial Gamarra del distrito La Victoria, periodo 2015 que se dedican al sector comercio por mayor y menor siendo contribuyentes de Régimen General de Renta (RER).

TABLA N° 4.1
POBLACIÓN DE LAS MYPES DEL RER DE
GAMARRA, UBICADAS POR SECTOR DE COMERCIO

Directorio de micro y pequeños empresarios de Gamarra	
Total de empresas de tiendas comerciales, industriales y textiles.	25,000
Empresas comerciales minoristas	8076
Empresas comerciales mayoristas	4442
Mypes del sector comercial al por mayor y menor inscritas en Sunat, estado activo.	221

Fuente: Elaborado por INEI / (SUNAT, 2015).

4.3.2 Muestra

Para determinar el tamaño de la muestra se utilizó la fórmula del muestreo aleatorio simple la que se detalla a continuación y considerando que es una población determinada. (Véase gráfico N° 4.1).

**GRÁFICO 4.1
DETERMINACIÓN DE LA MUESTRA**

$$n = \frac{N * Z_{\alpha}^2 * p * q}{d^2 * (N - 1) + Z_{\alpha}^2 * p * q}$$

Donde:

N: 221 Total de microempresas y pequeñas empresas dedicados al sector de actividad comercial en el Emporio Comercial Gamarra.

Z: Valor de distribución normal estandarizada correspondiente al nivel de confianza; para el 95%, $z = 1.96$

d: Máximo error permisible, es decir un 0.5%

p: Proporción de la población que tiene la característica que nos interesa medir, es igual a 0.5.

q: Proporción de la población que no tiene la característica que nos interesa medir, es igual a 0.5

n: Tamaño óptimo de la muestra

Reemplazando valores tenemos:

$$(1.96)^2 (221) (0.5) (0.5)$$

$$n = \frac{\quad}{\quad}$$

$$(0.05)^2 (221-1) + (1.96)^2 (0.5) (0.5)$$

$$n = 141$$

4.4 Técnicas e instrumentos de recolección de datos

Con respecto a las técnicas de investigación, se aplicará la encuesta, caracterizada por su amplia utilidad en la investigación social por excelencia, debido a su utilidad, versatilidad, sencillez y objetividad de los datos.

Para (Hernández, R., Fernández, C. y Baptista, P. , 2010) escala de Likert es la medición de las variables a través de juicios o afirmaciones donde el encuestado responde en una escala determinada en grados o niveles de acuerdos y desacuerdos. Las alternativas usadas son: siempre (5), casi siempre (4), algunas veces (3), muy pocas veces (2) y nunca (1).

El instrumento usado fue el cuestionario que para (Hernández, R., Fernández, C. y Baptista, P. , 2010) es un conjunto de preguntas respecto a una o más variables a medir.

(Sierra ,B, 2003) .Define al cuestionario como un instrumento básico de la encuesta y que es un conjunto de preguntas preparado cuidadosamente,

sobre los hechos y aspectos que interesan en una investigación para ser contestados por su población o su muestra.

El instrumento en el estudio es el cuestionario en escala de Likert (politémica) constituido por 10 ítems, divididos en 4 dimensiones a evaluar.

4.4.1. Técnicas

- **Análisis del contenido**

Para la obtención de la información tales datos bibliográficos, temático y documentación necesaria para desarrollar el marco teórico.

- **Observación directa**

Facilita percibir la realidad del objeto de investigación porque nos permitió obtener información clara de la apreciación de las empresas.

- **Encuestas**

Se utilizara un cuestionario para poder recabar información para el análisis y estudio del problema.

4.4.2. Instrumentos

- **Recopilación información**

La bibliografía, la página web, revistas y otros nos permitió obtener información de diversos autores nacionales e internacionales.

- **Registro**

Se recopiló las apreciaciones e informaciones que nos proporcionaron de las empresas, sus dudas y consultas que no son absueltas por la Sunat.

- **Cuestionario**

Se hará uso de un cuestionario, a fin de trabajar con 10 preguntas a los empresarios de la Mypes en el Emporio Comercial de Gamarra.

4.5 Procedimientos de recolección de datos

Los datos se recogieron a través de una encuesta realizada en el Emporio Comercial Gamarra ubicado en el distrito La Victoria y se entrevistaron a 141 empresarios de Mypes del Sector Comercial, el cuestionario estuvo constituido por 10 preguntas con respecto a la problemática de estudio.

4.6 Procesamiento estadístico y análisis de datos

Se empleará la estadística descriptiva: tablas y gráficos a través del programa Microsoft Excel.

En la Estadística Inferencial, se empleará el estadístico Chi cuadrado:

$$\chi^2 = \sum \frac{(F_o - F_e)^2}{F_e}$$

El nivel de significación para el contraste de la hipótesis será del 0.05.

Los datos serán procesados, analizados, clasificados y sistematizados de acuerdo a la tabulación y distribución de frecuencia. Los cálculos estadísticos se ejecutarán con el paquete estadístico SPSS versión 20; asimismo, el modelo de correlación de Pearson y nivel de confianza del 95%, mediante la prueba estadística no paramétrica Chi-Cuadrado.

CAPÍTULO V.

RESULTADOS

Luego de haber estudiado las bases teóricas para llevar a cabo nuestra investigación con una base sólida; y haber realizado el trabajo de campo, procesando y analizando la información recolectada en el software estadístico que servirán de base para poder realizar nuestras conclusiones y recomendaciones.

Los resultados están conformados por el análisis de cada una de las preguntas del cuestionario que empleamos para encuestar a los empresarios de Mypes del Emporio Comercial de Gamarra en el distrito La Victoria.

Por cada pregunta realizada en el cuestionario, el SPSS, elaboró una tabla con las frecuencias y porcentajes de cada respuesta de las preguntas. De la misma forma, por cada pregunta realizada hay un gráfico en el cual se aprecia con claridad los resultados arrojados por el análisis estadístico, y por último se analizó cada una de las respuestas de nuestro cuestionario.

5.1. Validez y fiabilidad del instrumento

Para probar la confiabilidad se usó el estadístico Alpha de Cronbach, administrado a una muestra piloto de 20 empresarios de Mypes del Emporio Comercial Gamarra ubicado en el distrito La Victoria, obteniéndose los siguientes resultados.

Confiabilidad del instrumento

Alpha de Cronbach	N° de elementos
0.801	20

Fuente: Elaboración propia.

Interpretación de la magnitud del coeficiente de confiabilidad de un Instrumento

GRADO DE CONFIABILIDAD	
Muy alta	0.81 – 1.00
Alta	0.61 – 0.80
Moderada	0.41 – 0.60
Baja	0.21 – 0.40
Muy baja	0.01 – 0.20

Fuente: Elaboración propia.

De acuerdo al coeficiente de confiabilidad obtenido, se afirma que el instrumento posee una confiabilidad alta ya que el Alpha de Cronbach resultó dentro de los límites 0.61 – 0.80.

5.2 Análisis de resultados

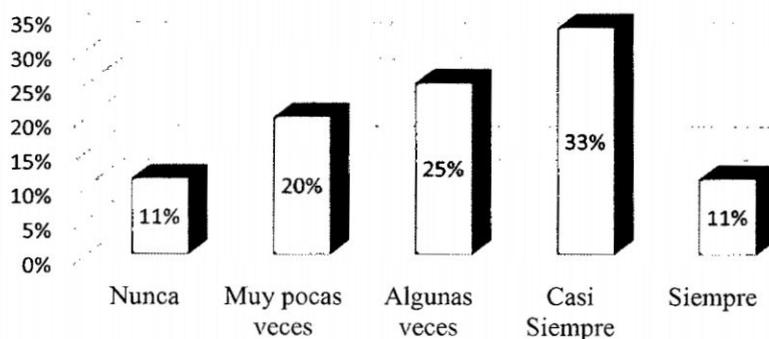
Pregunta 1. Como empresario Mype ¿Tiene el suficiente conocimiento para cumplir con sus obligaciones tributarias?

TABLA N° 5.1
CONOCIMIENTO PARA CUMPLIR CON SUS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS DE LOS EMPRESARIOS DE LAS MYPES DE GAMARRA, PERÍODO 2015

Alternativas	Frecuencia	Porcentaje
Nunca	16	11%
Muy pocas veces	28	20%
Algunas veces	35	25%
Casi Siempre	46	33%
Siempre	16	11%
Total	141	100%

Fuente: Elaboración propia por datos de encuesta.

GRÁFICO N° 5.1
CONOCIMIENTO PARA CUMPLIR CON SUS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS DE LOS EMPRESARIOS DE LAS MYPES DE GAMARRA, PERÍODO 2015



Fuente: Elaboración propia por datos de encuesta.

Análisis e interpretación

Luego de efectuar la tabulación de respuestas obtenidas, observamos que el 33% de los encuestados manifiesta que casi siempre tienen conocimiento para cumplir con sus obligaciones tributarias, mientras que el 25% opina que algunas veces, el

20% Muy pocas veces, el 11% Nunca y un 11% manifiesta que Siempre tiene el suficiente conocimiento para cumplir con sus obligaciones tributarias. Es decir más del 50% de los empresarios no tiene el suficiente conocimiento para cumplir con sus obligaciones tributarias.

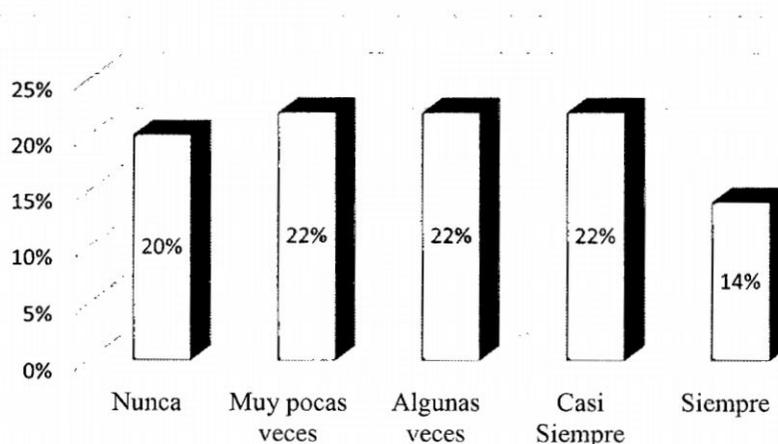
Pregunta 2. Como empresario Mype¿Tiene plena certeza que es importante pagar Impuesto a la Renta?

TABLA N° 5.2
CERTEZA PARA PAGAR IMPUESTO A LA RENTA DE LOS EMPRESARIOS DE LAS MYPES DE GAMARRA, PERÍODO 2015

Alternativas	Frecuencia	Porcentaje
Nunca	28	20%
Muy pocas veces	31	22%
Algunas veces	31	22%
Casi Siempre	31	22%
Siempre	20	14%
Total	141	100%

Fuente: Elaboración propia por datos de encuesta.

GRÁFICO N° 5.2
CERTEZA PARA PAGAR IMPUESTO A LA RENTA DE LOS EMPRESARIOS DE LAS MYPES DE GAMARRA, PERÍODO 2015



Fuente: Elaboración propia por datos de encuesta.

Análisis e interpretación

En la tabla y gráfico 5.2, observamos que el 22% de los empresarios de las Mypes del emporio Gamarra tienen plena certeza que es importante pagar el impuesto a

la renta, mientras que el 22% tiene algunas veces y muy pocas veces dicha certeza respectivamente, y un 20% no expresa dicha certeza, pero un 14% de empresarios afirma sin lugar a dudas que es importante realizar dicho pago. Finalmente el 66% de los empresarios no tiene plena certeza que es importante pagar el impuesto a la renta.

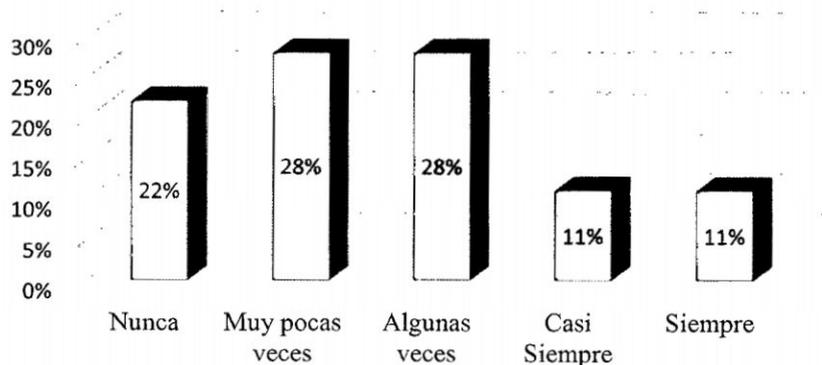
Pregunta 3. Como empresario Mype ¿Si la ley no obligara a pagar el impuesto a la renta pagaria de forma consciente y voluntaria?

TABLA N° 5.3
CONCIENCIA TRIBUTARIA DE LOS EMPRESARIOS DE LAS MYPES
DEL EMPORIO GAMARRA, PERÍODO 2015

Alternativas	Frecuencia	Porcentaje
Nunca	31	22%
Muy pocas veces	40	28%
Algunas veces	40	28%
Casi Siempre	15	11%
Siempre	15	11%
Total	141	100%

Fuente: Elaboración propia por datos de encuesta.

GRÁFICO N° 5.3
CONCIENCIA TRIBUTARIA DE LOS EMPRESARIOS DE LAS MYPES
DEL EMPORIO GAMARRA, PERÍODO 2015



Fuente: Elaboración propia por datos de encuesta.

Análisis e interpretación

En la tabla y gráfico 5.3 se aprecia que el 28% de los empresarios de las Mypes del emporio Gamarra encuestados consideran que si la ley no obligara a pagar el impuesto a la renta, lo pagaría algunas veces o muy pocas veces de forma consciente y voluntaria, mientras que el 22% afirma que nunca lo pagaría y un 11% que Casi Siempre y Siempre lo pagaría. Es decir el empresario de las Mypes aún no ha interiorizado conscientemente de manera voluntaria sus deberes tributarios.

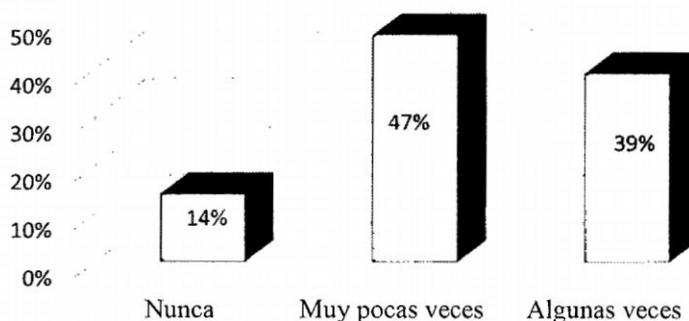
Pregunta 4. Como empresario Mype ¿Es honesto al declarar el impuesto a la renta de acuerdo al cronograma de obligaciones mensuales?

TABLA N° 5.4
COMO EMPRESARIO MYPE ES HONESTO AL DECLARAR EL IMPUESTO A LA RENTA, PERÍODO 2015

Alternativas	Frecuencia	Porcentaje
Nunca	20	14%
Muy pocas veces	66	47%
Algunas veces	55	39%
Total	141	100%

Fuente: Elaboración propia por datos de encuesta

GRÁFICO N° 5.4
COMO EMPRESARIO MYPE ES HONESTO AL DECLARAR EL IMPUESTO A LA RENTA, PERÍODO 2015



Fuente: Elaboración propia por datos de encuesta

Análisis e interpretación

En la tabla y gráfico 5.4 se aprecia que el 14% de los empresarios de las Mypes del emporio Gamarra encuestados consideran que algunas nunca cumplen adecuadamente con declarar el impuesto correspondiente, mientras que el 47% afirma que muy pocas veces cumple oportunamente y un 39% algunas veces . Es decir el empresario de las Mypes cumple por temor a ser multado ya que aún no ha interiorizado conscientemente y no son honestos con sus deberes tributarios.

Pregunta 5. Como empresario Mype ¿Cumple en declarar sus ingresos por las ventas reales ?

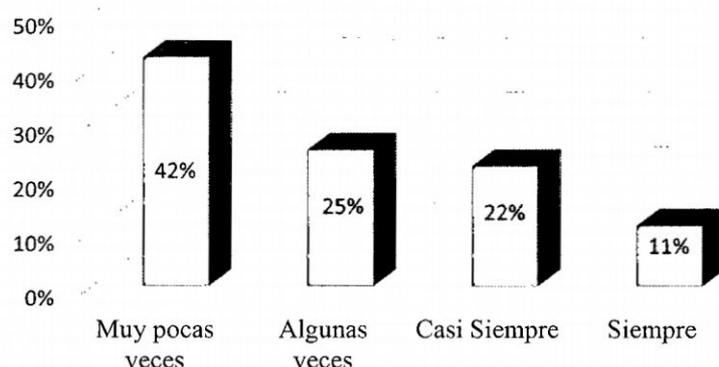
TABLA N° 5.5
INGRESOS NETOS DE LAS MYPES DE LOS EMPRESARIOS DE GAMARRA, PERÍODO 2015

Alternativas	Frecuencia	Porcentaje
Muy pocas veces	59	42%
Algunas veces	35	25%
Casi Siempre	31	22%
Siempre	16	11%
Total	141	100%

Fuente: Elaboración propia por datos de encuesta.

GRÁFICO N° 5.5

INGRESOS NETOS DE LAS MYPES DE LOS EMPRESARIOS DE GAMARRA, PERÍODO 2015



Fuente: Elaboración propia por datos de encuesta.

Análisis e interpretación

En la tabla y gráfico 5.5 se observa que el 42% de los empresarios encuestados muy pocas veces declara los ingresos de ventas reales en Gamarra , un 25% algunas veces cumple con declarar sus ingresos netos , el 22% opina que casi siempre y siempre conoce sobre sus obligaciones formales y un 11% declara que algunas veces. Es decir más del no declara sus ingresos por las ventas reales debido a la falta de capacitación, conocimiento y conciencia referido a los tributos.

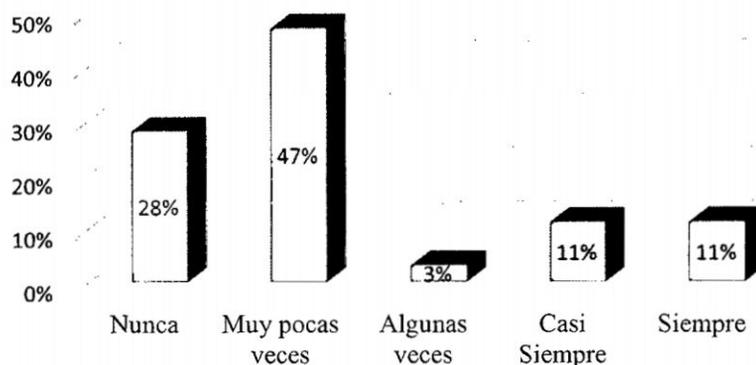
Pregunta 6. Como empresario Mype ¿Conoce las obligaciones tributarias formales?

TABLA N° 5.6
OBLIGACIONES FORMALES DE LOS EMPRESARIOS
DE LAS MYPES DE GAMARRA, PERÍODO 2015

Alternativas	Frecuencia	Porcentaje
Nunca	39	28%
Muy pocas veces	66	47%
Algunas veces	4	3%
Casi Siempre	16	11%
Siempre	16	11%
Total	141	100%

Fuente: Elaboración propia por datos de encuesta

GRÁFICO N° 5.6
OBLIGACIONES FORMALES DE LOS EMPRESARIOS
DE LAS MYPES DE GAMARRA, PERÍODO 2015



Fuente: Elaboración propia de datos de encuesta.

Análisis e interpretación

En la tabla y gráfico 5.6 se observa que el 28 % de los empresarios encuestados nunca cumplen con sus obligaciones formales en emitir comprobantes de pago, el 47% muy pocas veces conoce sobre sus obligaciones formales, el 3% conoce algunas veces y 11% opina casi siempre conoce sobre las sanciones sus obligaciones formales y el 11% siempre. Es decir más del 50% de los empresarios de Gamarra no sabe si está en el adecuado en los distintos regímenes tributarios.

Pregunta 7. Como empresario Mype ¿Conoce las sanciones en cuanto a no cumplir con sus obligaciones tributarias formales ?

TABLA N° 5.7

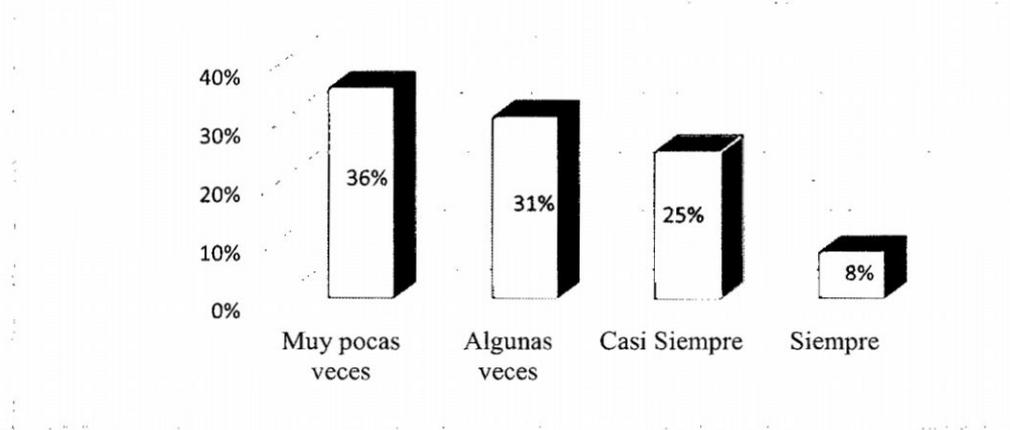
SANCIONES POR SUS OBLIGACIONES FORMALES DE LOS EMPRESARIOS DE LAS MYPES DE GAMARRA, PERÍODO 2015

Alternativas	Frecuencia	Porcentaje
Muy pocas veces	51	36%
Algunas veces	44	31%
Casi Siempre	35	25%
Siempre	8	8%
Total	141	100%

Fuente: Elaboración propia por datos de encuesta

GRÁFICO N° 5.7

SANCIONES POR SUS OBLIGACIONES FORMALES DE LOS EMPRESARIOS



DE LAS MYPES DE GAMARRA, PERÍODO 2015

Fuente: Elaboración propia por datos de encuesta.

Análisis e interpretación

En la tabla y gráfico 5.7 se observa que el 36 % de los empresarios encuestados muy pocas veces conoce sobre las sanciones por no cumplir con las obligaciones formales, el 31% conoce algunas veces y 25% opina casi siempre conoce sobre las sanciones de sus obligaciones formales y el 8% siempre. Es decir más del 50% de

los empresarios no tiene el suficiente conocimiento de las sanciones que se dan por no cumplir con sus obligaciones tributarias formales.

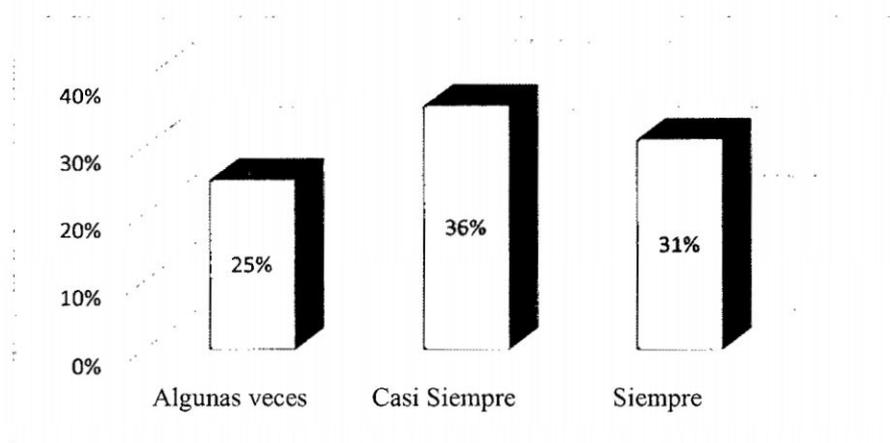
Pregunta 8. Como empresario Mype ¿Emite comprobantes de pago por sus operaciones economicas?

TABLA N° 5.8
EMISIÓN DE COMPROBANTES DE PAGO POR SUS OPERACIONES ECONÓMICAS
DE LOS EMPRESARIOS DE LAS MYPES DE GAMARRA,PERIODO 2015

Alternativas	Frecuencia	Porcentaje
Algunas veces	16	11%
Casi Siempre	66	47%
Siempre	59	42%
Total	141	100%

Fuente: Elaboración propia por datos de encuesta.

GRÁFICO N° 5.8
EMISIÓN DE COMPROBANTES DE PAGO POR SUS OPERACIONES ECONÓMICAS
DE LOS EMPRESARIOS DE LAS MYPES DE GAMARRA,PERIODO 2015



Fuente: Elaboración propia por datos de encuesta

Análisis e interpretación

Se observa que los empresarios emiten comprobantes de pago algunas veces en un 25%, el 36% casi siempre cumplen, el 31% siempre emite comprobantes de pago por sus operaciones económicas. Es decir que según la encuesta que emiten

comprobantes pero no entregan comprobantes de pago de pago (boleta) por sus operaciones económicas por tanto no cumplen con sus obligaciones formales.

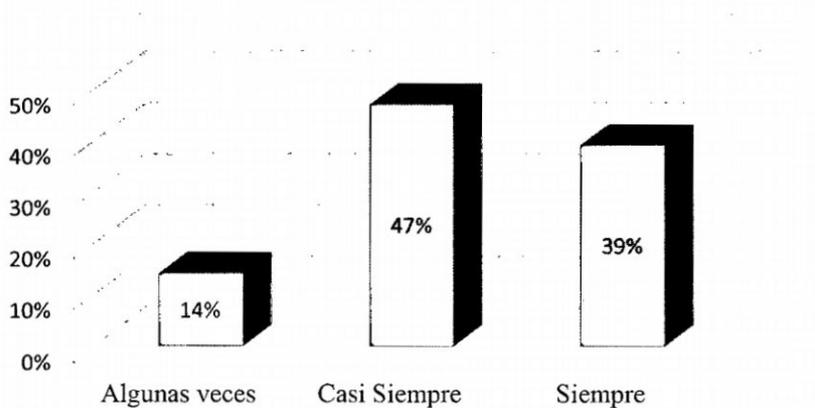
Pregunta 9. Como empresario Mype ¿Contribuye con el país al declarar el impuesto a la renta?

TABLA N° 5.9
CONTRIBUCIÓN DE LOS EMPRESARIOS DE LAS MYPE
DE GAMARRA, PERÍODO 2015

Alternativas	Frecuencia	Porcentaje
Algunas veces	20	14%
Casi Siempre	66	47%
Siempre	55	39%
Total	141	100%

Fuente: Elaboración propia por datos de encuesta

GRÁFICO N° 5.9
CONTRIBUCIÓN DE LOS EMPRESARIOS DE LAS MYPE
DE GAMARRA, RÍODO 2015



Fuente: Elaboración propia por datos de encuesta.

Análisis e interpretación

Se observa que los empresarios no realizan sus declaraciones del impuesto a la renta de forma oportuna, el 14% cumplen algunas veces con sus declaraciones, el 47% casi siempre presenta sus declaraciones y el 11% no contribuye con el

impuesto a la renta debido a la falta de conocimiento de sus obligaciones sustanciales.

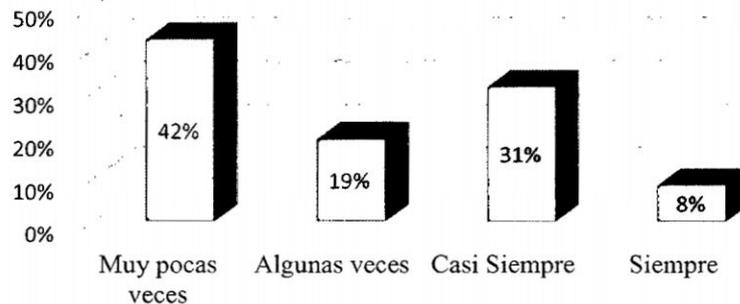
Pregunta 10. Como empresario Mype ¿Es responsable de pagar oportunamente el impuesto a la renta ?

TABLA N° 5.10
PAGO OPORTUNO DE LOS EMPRESARIOS
DE LAS MYPES DE GAMARRA, PERÍODO 2015

Alternativas	Frecuencia	Porcentaje
Muy pocas veces	59	42%
Algunas veces	27	19%
Casi Siempre	44	31%
Siempre	11	8%
Total	141	100%

Fuente: Elaboración propia por datos de encuesta.

GRÁFICO N° 5.10
PAGO OPORTUNO DE LOS EMPRESARIOS DE LAS MYPES DE GAMARRA,
PERÍODO 2015



Fuente: Elaboración propia por datos de encuesta.

Análisis e interpretación

Luego de efectuar la tabulación de respuestas obtenidas, observamos que el 42% de los empresarios encuestados muy pocas veces cumple con sus obligaciones sustanciales, mientras que un 31% casi siempre cumple, el 19% declara que algunas veces y un 8% siempre cumple con declarar el impuesto a la renta. Finalmente el 61% no cumple con sus obligaciones sustanciales.

CAPÍTULO VI.

DISCUSIÓN DE RESULTADOS

6.1. Contratación de hipótesis con los resultados

Al empezar la investigación se plantearon una hipótesis general y dos específicas, cuyo fin era dar una respuesta tentativa al problema de investigación.

Para poder probar las hipótesis planteadas, empleando los datos de nuestro cuestionario, se realizó la prueba estadística chi-cuadrado, la cual mostró la existencia de dependencia entre las dos variables analizadas.

6.1.1 Hipótesis general

Ho: La Cultura tributaria no incide significativamente en el cumplimiento de obligaciones tributarias de los empresarios de Mypes del Emporio Comercial Gamarra, periodo 2015.

Ha: La Cultura tributaria incide significativamente en el cumplimiento de obligaciones tributarias de los empresarios de Mypes del Emporio Comercial Gamarra, periodo 2015.

El método estadístico para comprobar las hipótesis es chi – cuadrado (x^2) por ser una prueba que permite medir aspecto

cuantitativos de las respuestas que se obtuvieron del cuestionario, de esta manera se pudo medir las variables de la hipótesis en estudio.

**TABLA N° 5.11
PRUEBAS DE CHI- CUADRADO HIPÓTESIS GENERAL**

	Valor	Gl	Sig. Asintótica (2 caras)
Chi-cuadrado de Pearson	16,497 ^a	4	0,002
Razón de verosimilitud	16,458	4	0,002
Asociación lineal por lineal	9,277	1	0,002
N de casos válidos	141		

Análisis e interpretación

Para la validación de la hipótesis requerimos contrastarlas frente al valor del X^2_t (chi cuadrado tabla), considerando un nivel de confiabilidad del 95% y 4 grados de libertad: $X^2_t = 9.49$

Discusión

El valor de X^2_c (chi cuadrado calculado) es 16.497.

El resultado de la prueba estadística me indica que X^2_c es mayor que X^2_t , ($16.497 > 9.49$), entonces rechazamos la hipótesis nula y aceptamos la hipótesis alterna; confirmando nuestra hipótesis general que la Cultura tributaria incide significativamente en el cumplimiento de obligaciones tributarias de los empresarios de Mypes del Emporio Comercial Gamarra, periodo 2015.

6.1.2 Hipótesis específica 1

Ho: El conocimiento tributario no incide significativamente en el cumplimiento de obligaciones formales de los empresarios de Mypes del Emporio Comercial Gamarra, periodo 2015.

Ha: El conocimiento tributario incide significativamente en el cumplimiento de obligaciones formales de los empresarios de Mypes del Emporio Comercial Gamarra, periodo 2015.

El método estadístico para comprobar las hipótesis es chi – cuadrado (x^2) por ser una prueba que permite medir aspecto cualitativos de las respuestas que se obtuvieron del cuestionario, de esta manera se pudo medir las variables de la hipótesis en estudio.

TABLA N° 5.12
PRUEBAS DE CHI- CUADRADO HIPÓTESIS ESPECÍFICA 1

	Valor	Gl	Sig. Asintótica (2 caras)
Chi-cuadrado de Pearson	15,077 ^a	4	0,005
Razón de verosimilitud	14,567	4	0,006
Asociación lineal por lineal	5,193	1	0,023
N de casos válidos	141		

Análisis e interpretación

Para la validación de la hipótesis requerimos contrastarlas frente al valor del X^2_t (chi cuadrado tabla), considerando un nivel de confiabilidad del 95% y 4 grados de libertad: $X^2_t = 9.49$

Discusión

El valor de X^2_c (chi cuadrado calculado) es 15.007.

El resultado de la prueba estadística me indica que X^2_c es mayor que X^2_t , ($15.007 > 9.49$), entonces rechazamos la hipótesis nula y aceptamos la hipótesis alterna; confirmando nuestra hipótesis general que, el conocimiento tributario incide significativamente en el cumplimiento de obligaciones formales de los empresarios de Mypes del Emporio Comercial Gamarra, periodo 2015.

6.1.2 Hipótesis específica 2

Ho: La conciencia tributaria no incide significativamente en el cumplimiento de obligaciones sustanciales de los empresarios de Mypes del Emporio Comercial Gamarra, periodo 2015.

Ha: La conciencia tributaria incide significativamente en el cumplimiento de obligaciones sustanciales de los empresarios de Mypes del Emporio Comercial Gamarra, periodo 2015.

El método estadístico para comprobar las hipótesis es chi – cuadrado (χ^2) por ser una prueba que permite medir aspecto cualitativos de las respuestas que se obtuvieron del cuestionario, de esta manera se pudo medir las variables de la hipótesis en estudio.

TABLA N° 5.13
PRUEBAS DE CHI- CUADRADO HIPÓTESIS ESPECÍFICA 2

	Valor	Gl	Sig. Asintótica (2 caras)
Chi-cuadrado de Pearson	15,219 ^a	4	0,004
Razón de verosimilitud	16,598	4	0,002
Asociación lineal por lineal	9,446	1	0,002
N de casos válidos	141		

Análisis e interpretación

Para la validación de la hipótesis requerimos contrastarlas frente al valor del X^2_t (chi cuadrado tabla), considerando un nivel de confiabilidad del 95% y 4 grados de libertad: $X^2_t = 9.49$

Discusión

El valor de X^2_c (chi cuadrado calculado) es 15.219.

El resultado de la prueba estadística me indica que X^2_c es mayor que X^2_t , (15.219 > 9.49), entonces rechazamos la hipótesis nula y aceptamos la hipótesis alterna; confirmando nuestra hipótesis general que, la Conciencia tributaria incide significativamente en el cumplimiento de obligaciones sustanciales de los empresarios de Mypes del Emporio Comercial Gamarra, periodo 2015.

6.2. Contratación de resultados con otros estudios similares

Respecto a la contratación de los resultados con otros estudios similares, se afirma que existen diferentes autores que han investigado respecto a temas similares de la presente investigación, por ello se va a proceder a contrastar sus resultados obtenidos de las siguientes tesis:

En su investigación Mogollón (2014) se llegó a la conclusión que el nivel de cultura tributaria en los comerciantes es baja. Con este estudio ha quedado evidenciado, que el contribuyente chiclayano no lleva arraigada su obligación con el pago de tributo como algo inherente a su ciudadanía.

La gran mayoría de los entrevistados posee una concepción negativa de la Administración Tributaria, considerándola ineficiente y a sus funcionarios poco o nada honrados. Contamos con ciudadanos de valores altruistas pero que no están dispuestos a cumplir con sus obligaciones tributarias porque perciben que el Estado no cumplen con sus funciones adecuadamente.

En la investigación Marquina (2013) se llegó a la conclusión de los contribuyentes del mercado de Lima verificados por la Administración Tributaria-Intendencia Lima, respecto al cumplimiento de sus obligaciones formales es deficiente y tiene incidencia en los resultados de la verificación de manera negativa para el contribuyente. La falta de cultura y conocimiento de los contribuyentes del mercado de Lima sobre el cumplimiento de sus

obligaciones formales, incide negativamente en la situación económica del contribuyente e indirectamente en la recaudación fiscal.

En la investigación Izaguirre y Carranza (2010) se determina el incumplimiento tributario constituye un problema nacional y local, los comerciantes de caracteriza por una fuerte tendencia a no cumplir con los obligaciones tributarias de forma voluntaria, sino bajo presión de la administración, por temor a las sanciones y multas que genera el incumplimiento de sus obligaciones.

En particular los comerciantes del mercado central de “Virgen de Fátima”, se puede percibir una cultura tributaria débil reflejada en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias; debido a que no cuentan con los conocimientos básicos sobre sus obligaciones básicas sobre sus obligaciones tributarias, no le asignen un valor a la función social del tributo, y por el escaso nivel de conciencia tributaria.

De las siguientes coincide con la investigación llevada a cabo, en lo referente al nivel de cultura tributaria de los empresarios de las Mypes en el Emporio Comercial de Gamarra es bajo y donde más del 50% de los empresarios no tiene el suficiente conocimiento para cumplir con sus obligaciones tributarias lo que se refleja en un 78% de empresarios que no cumplen con sus obligaciones formales.

CAPÍTULO VII.

CONCLUSIONES

- A. Se ha demostrado a través de la evidencia estadística que la Cultura tributaria incide significativamente en el cumplimiento de Obligaciones tributarias de los empresarios de Mypes en el Emporio Comercial de Gamarra, periodo 2015. Constatándose que tanto el nivel de la Cultura tributaria y las Obligaciones tributarias son deficientes, donde el 20% de los empresarios nunca tiene la suficiente certeza, la seguridad y la información clara para cumplir con sus obligaciones tributarias lo que se refleja en un 22% muy poco y algunos de cultura referente a tributos, el 22 % muy pocas veces tienen certeza y seguros , debido a la falta de información no entregan comprobantes de pago en Gamarra y no cumplen con sus obligaciones formales.
- B. Asimismo se ha comprobado que el conocimiento tributario incide significativamente en el cumplimiento de obligaciones formales de los empresarios de Mypes en el Emporio Comercial Gamarra, periodo 2015, donde más del 50% de los empresarios no tiene el suficiente conocimiento para cumplir con sus obligaciones tributarias lo que se refleja en un 78% de empresarios que no cumplen con sus obligaciones formales.
- C. Finalmente los resultados permiten concluir que la conciencia tributaria incide significativamente en el cumplimiento de obligaciones sustanciales de los empresarios de Mypes en el Emporio Comercial Gamarra, periodo 2015. Es

decir el empresario de las Mypes aún no han interiorizado conscientemente de manera voluntaria sus deberes tributarios lo que se refleja en un 61% de empresarios que no cumplen con sus obligaciones sustanciales debido a que desconocen los fines y objetivos de los tributos.

CAPÍTULO VIII.

RECOMENDACIONES

- A. Para elevar el nivel de la cultura tributaria de los empresarios de las Mypes del Emporio Comercial de Gamarra, la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT) debe establecer canales directos de comunicación al alcance de este conglomerado comercial, difundiendo información veraz, y capacitación personalizada a los empresarios, a fin de fomentar el cumplimiento voluntario de las obligaciones tributarias.
- B. Para mejorar el conocimiento de los empresarios, la SUNAT debe profundizar el conocimiento de la normativa y procedimiento de obligaciones tributarias formales dando orientación sobre los procedimientos tributarios y los servicios al alcance de los contribuyentes de las Mypes.
- C. Concienciar a los contribuyentes sobre la importancia del pago del tributo ,sobre cómo pagar y explicar el motivo de pago impuestos también incrementar el número de contribuyentes cumplidores y así el estado pueda tener ingresos para cumplir con su función dando una mejor calidad de servicios y responder a las necesidades de la población.

CAPÍTULO IX

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Alva, M. (1995). La definición de la conciencia tributaria. *Revista Análisis Tributario*. 8 (90), 37 y 38. Recuperado el 12 de noviembre de 2015, de blog.pucp.edu.pe/.../blogdemarioalva/.../la-definici-n-de-conciencia-trib
- Alva, M. (s.f.). *Apuntes sobre la Gestión del Conocimiento*. Recuperado el 10 de diciembre de 2015, de <http://blog.pucp.edu.pe/blog/blogdemarioalva/2009/04/06/knowledge-management-y-administracion-tributaria-apuntes-sobre-la-gestion-del-conocimiento/>
- Blanco, E. (2012). *Certeza*. Recuperado el 25 de octubre de 2015, de <http://www.eumed.net/tesis-doctorales/2006/erbr/2p.htm>
- Borrero, J. (2012). *Implementación de la Educación Tributaria a nivel universitario en la ciudad de Cuenca*. Universidad de Cuenca, Ecuador. Recuperado el 15 de octubre de 2015, de <http://dspace.ucuenca.edu.ec/handle/123456789/2736>
- Bravo, F. (2011). Administración Tributaria . *Administración Tributaria CIAT*. Recuperado el 28 de diciembre de 2015, de webdms.ciat.org/action.php?kt_path_info=ktcore.actions...view
- Camarero, Pino y Mañas. (2015). *Evolución de la cultura tributaria ,coyunura económica y expectativas vitales.Un estudio Longitudinal*. Madrid: Centro de Investigaciones Sociologicas. Recuperado el 16 de diciembre de 2015, de libreria.cis.es/static/pdf/OA73web_acc.pdf
- carrasco. (2015). *OBLIGACIONES TRIBUTARIAS. PERU*.
- Carrasco, L. (2010). *Obligacion Tributaria*. Lima: Estudio Carrasco Buleje Asesoría y Consultoría S.A.
- Castro, S. y Quiroz, F. (2013). *Las causas que motivan la evasión tributaria en la empresa constructora los Cipreses S.A.C. en la ciudad de Trujillo en el periodo 2012*. Universidad Privada Antenor Orrego, Trujillo. Recuperado el 12 de octubre de 2015, de https://www.academia.edu/8423558/UNIVERSIDAD_PRIVADA_ANTENOR_ORREGO
- Chávez. N. (2007). *Introducción a la investigación Educativa*. (Tercera Edición en Español ed.). Maracaibo-Venezuela.: La Columna.

- Chicas, M. (2011). *Propuesta para crear una unidad móvil de capacitación como herramienta para el fortalecimiento de la cultura tributaria en Guatemala*. Universidad de San Carlos de Guatemala, Guatemala. Recuperado el 18 de octubre de 2015, de biblioteca.usac.edu.gt/tesis/03/03_3703.pdf
- De Pelekais, C; Finol De Franco, M; Neuman, J. y Parada, J. (2005). *El ABC de la investigación (Una aproximación Teórico-Práctica)*. Maracaibo: Astro Data, S.A.
- El Instituto Nacional de Estadística. (s.f.). *Micro, Pequeñas y Medianas empresas concentran más del 20% de las ventas*. Recuperado el 12 de octubre de 2015, de <https://www.inei.gob.pe/prensa/noticias/micro-pequenas.../imprimir>
- Estrada, S. (2014). *Cultura tributaria 50 preguntas y respuestas*. Guatemala. Recuperado el 12 de noviembre de 2015, de www.educacionfiscal.org/.../Cultura%20Tributaria%20-%2050%20pregu...
- Flor de Loto. (s.f.). *Significado de Certeza*. Recuperado el 28 de diciembre de 2015, de <http://www.significados.com/flor-de-loto/>
- Hernández, R., Fernández, C. y Baptista, P. (2010). *Metodología de la investigación* (5ª ed ed.). Mc Graw Hill Interamericana. México.
- Huacchillo, L. y Gómez, L. (2008). *Comportamiento tributario de las Micro y pequeñas empresas del departamento de Piura*. Piura: Universidad Cesar Vallejo. Recuperado el 5 de noviembre de 2015, de www.entrepreneur.pe/.../index.php?...27%3Acomportamiento-tributario-
- Izaguirre, A. y Carranza E. (2010). *Cultura tributaria y su incidencia en el cumplimiento de obligaciones tributarias en los comerciantes del mercado central de Huaraz "Virgen de Fátima"*. Universidad Nacional Santiago de Antúnez de Mayolo, Huaraz. Recuperado el 15 de octubre de 2015, de es.slideshare.net/.../cultura-tributaria-y-su-incidencia-en-el-cumplimiento..
- Jover, J. (1997). *Historia y Civilización*. Valencia. Recuperado el 10 de noviembre de 15, de <https://books.google.com.pe/books?isbn=843702692X>
- Marquina, C. (2014). *Incidencia de la cultura tributaria de los contribuyentes ante una verificación de obligaciones formales Sunat, Intendencia Lima en el período 2013*. Universidad Nacional de Trujillo, Trujillo. Recuperado el 22 de octubre de 2015, de dspace.unitru.edu.pe/xmlui/bitstream/handle/.../marquina_carlos.pdf?...1...
- Mogollón, V. (2014). *Nivel de cultura tributaria en los comerciantes de la ciudad de Chiclayo en el periodo 2012 para mejorar la recaudación pasiva de la región-Chiclayo*. Universidad Católica Santo Toribio de Mogrovejo, Chiclayo. Recuperado el 5 de octubre de 2015, de <http://tesis.usat.edu.pe/jspui/handle/123456789/341>

- Mypes.Sunat. (2015). Recuperado el 25 de 11 de 2015, de <http://www.sunat.gob.pe/orientacion/mypes/define-microPequenaEmpresa.html>
- Mypes.Sunat. (s.f.). *Características de Mypes*. Recuperado el 25 de 11 de 2015, de www.sunat.gob.pe/.../mypes/caracteristicas-microPequenaEmpresa.html
- Organización para la Cooperación y Desarrollo Económico. (2015). *Fomentando la cultura tributaria, el cumplimiento fiscal y la ciudadanía*. París: Guía sobre educación tributaria en el mundo. Recuperado el 5 de octubre de 2015, de <https://books.google.com/books?isbn=9264222782>
- Perez, N. (2013). *Los efectos de la cultura tributaria en la planificación financiera de la empresa Mabetex*. Universidad Técnica de Ambato, Ecuador. Recuperado el 15 de octubre de 2015, de repositorio.uta.edu.ec/handle/123456789/7332
- Promperu, L. M. (s.f.). *Principales beneficios de la ley mype*. Recuperado el 20 de 12 de 2015, de <http://www.prompex.gob.pe/Miercoles/Portal/MME/descargar.aspx?archivo=C1DED215-5C9C-44B1-9CE0-10484048C5F1.PDF>
- Quispe, J. (2011). *La Política Tributaria y su influencia en la Cultura Tributaria de los comerciantes del mercadillo Bolognesi de la ciudad de Tacna*. Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann de Tacna., Tacna. Recuperado el 12 de octubre de 2015, de http://tesis.unjbg.edu.pe:8080/bitstream/handle/unjbg/131/25_Quispe_Ca%C3%B1i_DJ_FCJE_Contabilidad_2012_resumen.pdf?sequence=2
- Ramírez, P. (2009). *Estructura del sistema del sistema tributario peruano, evaluación de sus características básicas*. Tesis Doctoral, Universidad Nacional Mayor de San Marcos, Lima. Recuperado el 28 de octubre de 2015, de <https://pedro1043.files.wordpress.com/.../proyecto-tesis-maestria-04-de-s..>
- Rebaza, I. (2004). *La investigación contable tributaria: teoría y práctica*. Perú: Colegio de Contadores Públicos de Lima. Recuperado el 10 de noviembre de 2015, de <https://books.google.com.pe/books?id=h0HbGFJXPv8C&pg=PA81&lpg=PA81&q=La+investigaci%C3%B3n+contable+tributaria:+teor%C3%ADa+y+pr%C3%A1ctica.+conocimiento&source=bl&ots=zb5Yt3IAG0&sig=ox4Tw5qge2FDZw-7CnLJdefoAzo&hl=es&sa=X&ved=0ahUKEwjRv6ii26XLAhVDGJAKHUI>
- Roca, C. (2008). *Estrategias para la formación de la cultura tributaria*. Recuperado el 12 de diciembre de 2015, de <http://www.ciat.org/>
- Romero, M. y Vargas, C. (2013). *La cultura tributaria y su incidencia en el cumplimiento de las obligaciones en los comerciantes de la bahía Mi Lindo Milagro del Canton Milagro*. Universidad Estatal de Milagro, Ecuador. Recuperado el 28 de octubre de 2015, de <http://repositorio.unemi.edu.ec/handle/123456789/708>

- Roth et al. (1990). *Estrategia de la Sunat para promover el cumplimiento voluntario*. Recuperado el 5 de diciembre de 2015, de webdms.ciat.org/action.php?kt_path_info=ktcore.actions...view
- Ruiz,. (2007). *Historia y Evolución del Pensamiento Científico*. Recuperado el 28 de noviembre de 2015, de <http://www.eumed.net/libros-gratis/2007a/257/1i.htm>
- Sierra ,B. (2003). La encuesta como técnica de investigación. Elaboración de cuestionarios y tratamiento estadístico de los datos (I). *Atención primaria*.
- Silva,L. (2011). *La cultura tributaria y su incidencia en la liquidez del impuesto a la renta de los servidores universitarios de la universidad técnica de Ambato en el periodo fiscal 2011*. Universidad Técnica de Ambato, Ecuador. Recuperado el 16 de octubre de 2015, de repo.uta.edu.ec/bitstream/123456789/1914/1/TA0185.pdf
- Solorzano, D. (2012). *La cultura tributaria ,un instrumento para combatir la evasión tributaria en el Perú*. Recuperado el 12 de octubre de 2015, de [http://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con4_uibd.nsf/03959836C65E2E5805257C120081DB15/\\$FILE/cultura_tributaria_dulio_solorzano.pdf](http://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con4_uibd.nsf/03959836C65E2E5805257C120081DB15/$FILE/cultura_tributaria_dulio_solorzano.pdf)
- Sunat. (2012). Sunat sospecha que Mypes no pagan completos. (<http://aempresarial.com/web/informativo.php?id=9821>, Ed.) *Actualidad empresarial*, pag .3. Recuperado el 10 de noviembre de 2015, de aempresarial.com/web/informativo.php?id=9821
- SUNAT. (2015). *Sunat sale con todo a fiscalizar por fin de año*. Recuperado el 23 de 12 de 2015, de <http://gestion.pe/noticia/681587/sunat-sale-todo-fiscalizar-fin-ano>
- Sunat. (s.f.). *Conciencia Tributaria*. Recuperado el 5 de diciembre de 2015, de <https://www.google.com.pe/webhp?sourceid=chrome-instant&ion=1&espv=2&ie=UTF-8#q=cumplimiento+VOLUNTARIO+ES+LA+VOZ>
- Sunat. (s.f.). *Reglamento de comprobante de pago*. Recuperado el 15 de diciembre de 2015, de <http://www.sunat.gob.pe/legislacion/comprob/regla/>
- Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria. (2012). *Cultura Tributaria.Libro de consulta*. (2° ed. ed.). Lima.
- Velarde. C. (2006). Estrategias educativas para el desarrollo de una cultura tributaria en América Latina. Experiencias y líneas de acción. *Revista del CLAD. Reforma y Democracia*. Recuperado el 10 de diciembre de 20, de siare.clad.org/revistas/0037901.pdf

ANEXOS

ANEXO 01

MATRIZ DE CONSISTENCIA

TÍTULO: “Cultura tributaria y su incidencia en el cumplimiento de obligaciones tributarias de los empresarios de Mypes en el Emporio Comercial de Gamarra, periodo 2015”

PROBLEMA	OBJETIVOS	HIPÓTESIS	VARIABLES	DIMENSIONES	INDICADORES	METODOLOGÍA Y POBLACIÓN
<p>Problema General ¿De qué manera la cultura tributaria incide en el cumplimiento de obligaciones tributarias de los empresarios de Mypes en el Emporio Comercial de Gamarra, periodo 2015?</p>	<p>Objetivo General Determinar de qué manera la cultura tributaria incide en el cumplimiento de obligaciones tributarias de los empresarios de Mypes en el Emporio Comercial de Gamarra, periodo 2015?</p>	<p>Hipótesis General La cultura tributaria incide significativamente en el cumplimiento de obligaciones tributarias de los empresarios de Mypes en el Emporio Comercial de Gamarra, periodo 2015.</p>	<p>Variable Independiente X. Cultura tributaria</p>	<p>X1. Conocimiento tributario X2. Conciencia tributaria</p>	<p>Variable Independiente -Certeza -Cumplimiento Voluntario.</p>	<p>Tipo de Investigación -Cuantitativa -Aplicativa -Descriptiva Diseño de Investigación - No experimental transversal y correlacional. Población La población de 221 Mypes del Emporio Comercial de Gamarra con actividad comercial. Muestra De la población anteriormente señalada se ha tomado como muestra 141 empresarios de las Mypes en el Emporio Comercial de Gamarra.</p>
<p>Problemas Específicos a. ¿De qué manera el conocimiento tributario incide en el cumplimiento de obligaciones formales de los empresarios de Mypes en el Emporio Comercial de Gamarra, periodo 2015? b. ¿De qué manera la conciencia tributaria incide en el cumplimiento de obligaciones sustanciales de los empresarios de Mypes en el Emporio Comercial de Gamarra, periodo 2015?</p>	<p>Objetivos Específicos a. Determinar de qué manera el conocimiento tributario incide en el cumplimiento de obligaciones formales de los empresarios de Mypes en el Emporio Comercial de Gamarra, periodo 2015? b. Determinar de qué manera la conciencia tributaria incide en el cumplimiento de obligaciones sustanciales de los empresarios de Mypes en el Emporio Comercial de Gamarra, periodo 2015?</p>	<p>Hipótesis Específicas a. El conocimiento tributario incide significativamente en el cumplimiento de las obligaciones formales de los empresarios de Mypes en el Emporio Comercial de Gamarra, periodo 2015 b. La conciencia tributaria incide significativamente en el cumplimiento de obligaciones sustanciales de los empresarios de Mypes en el Emporio Comercial de Gamarra, periodo 2015</p>	<p>Variable Dependiente Y. Obligaciones tributarias</p>	<p>Y1. Obligaciones formales Y2. Obligaciones sustanciales</p>	<p>Variable Dependiente -Emitir comprobantes de pago por sus operaciones económicas. -Pagar oportunamente los tributos</p>	

ANEXO 02

CUESTIONARIO

Sr. Micro y pequeño empresario del Régimen Especial de Renta del Emporio Comercial de Gamarra.

Mis saludos cordiales,

La presente técnica de encuesta, busca recoger información relacionada con el trabajo de investigación para elaborar una tesis titulado: **“Cultura tributaria y su incidencia en el cumplimiento de las obligaciones tributarias de los empresarios de las Mypes en el Emporio Comercial Gamarra, periodo 2015”**, sobre este particular; se le solicita su colaboración para que responda con sinceridad el presente instrumento es confidencial y de carácter anónimo. Se le agradece su colaboración.

Marque con un aspa (x) según el detalle:

(5)siempre, (4)casi siempre, (3)Algunas veces, (2)muy pocas veces y (1)nunca

PREGUNTAS	5	4	3	2	1
VARIABLE:CULTURA TRIBUTARIA					
1. Como empresario Mype ¿Tiene el suficiente conocimiento para cumplir con sus obligaciones tributarias?					
2. Como empresario Mype ¿Tiene plena certeza que es importante pagar Impuesto a la Renta?					
3. Como empresario Mype ¿Si la ley no obligara a pagar el impuesto a la renta pagaria de forma consciente y voluntaria?					
4. Como empresario Mype ¿Es hosnesto al declarar el impuesto a la renta de acuerdo al cronograma de obligaciones mensuales?					
5. Como empresario Mype ¿Cumple en declarar sus ingresos por las ventas reales ?					
VARIABLE:OBLIGACIONES TRIBUTARIAS					
6. Como empresario Mype ¿Conoce las oligaciones tributarias formales ?					
7. Como empresario Mype ¿Conoce las sanciones en cuanto a no cumplir con sus obligaciones tributarias formales ?					
8. Como empresario Mype ¿Emite comprobates de pago por sus operaciones economicas?					
9. Como empresario Mype ¿Contribuye con el país al declarar el impuesto a la renta?					
10. Como empresario Mype¿Es responsable de pagar oportunamente el Impuesto a la Renta?					

ANEXO 3

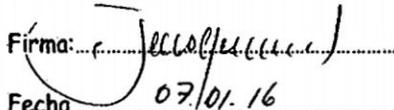
VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO

JUICIO DE EXPERTOS

Escala de calificación del Juez Experto

N°	CRITERIOS	SI	NO	OBSERVACIONES
1	El instrumento recoge información que permite dar respuesta al problema de investigación.	✓		
2	El instrumento propuesto responde al (los) objetivo (s) de estudio.	✓		
3	La estructura del instrumento es adecuada.	✓		
4	Los ítems del instrumento responden a la operacionalización de la variable.	✓		
5	La secuencia presentada facilita el desarrollo del instrumento.	✓		
6	Los ítems son claros y entendibles.	✓		
7	El número de ítems es adecuado para su aplicación.	✓		

Nombre: Mg. Abog. LINA PEDRO GARCIA FLORES

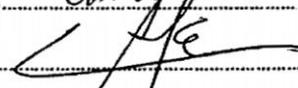
Firma: 

Fecha: 07/01/16

JUICIO DE EXPERTOS

Escala de calificación del Juez Experto

N°	CRITERIOS	SI	NO	OBSERVACIONES
1	El instrumento recoge información que permite dar respuesta al problema de investigación.	/		
2	El instrumento propuesto responde al (los) objetivo (s) de estudio.	/		
3	La estructura del instrumento es adecuada.	/		
4	Los ítems del instrumento responden a la operacionalización de la variable.	/		
5	La secuencia presentada facilita el desarrollo del instrumento.	/		
6	Los ítems son claros y entendibles.	/		
7	El número de ítems es adecuado para su aplicación.	/		

Nombre: Amey Lesa
Firma: 
Fecha: 07.01.16

JUICIO DE EXPERTOS

Escala de calificación del Juez Experto

N°	CRITERIOS	SI	NO	OBSERVACIONES
1	El instrumento recoge información que permite dar respuesta al problema de investigación.	✓		
2	El instrumento propuesto responde al (los) objetivo (s) de estudio.	✓		
3	La estructura del instrumento es adecuada.	✓		
4	Los ítems del instrumento responden a la operacionalización de la variable.	✓		
5	La secuencia presentada facilita el desarrollo del instrumento.	✓		
6	Los ítems son claros y entendibles.	✓		
7	El número de ítems es adecuado para su aplicación.	✓		

Nombre: _____

Wlmer Gilels

Firma: _____

[Firma manuscrita]

Fecha: _____

7/1/2015

JUICIO DE EXPERTOS

Escala de calificación del Juez Experto

N°	CRITERIOS	SI	NO	OBSERVACIONES
1	El instrumento recoge información que permite dar respuesta al problema de investigación.	/		
2	El instrumento propuesto responde al (los) objetivo (s) de estudio.	/		
3	La estructura del instrumento es adecuada.	/		
4	Los ítems del instrumento responden a la operacionalización de la variable.	/		
5	La secuencia presentada facilita el desarrollo del instrumento.	/		
6	Los ítems son claros y entendibles.	/		
7	El número de ítems es adecuado para su aplicación.	/		

Nombre: Dr. Manuel José Andrés Chaparro
Firma: 
Fecha: 07/11/2016

ANEXO 04

N°	ruc	nombre	directorio	des tipcon	des estado	sector	f. inicio	f. inscrip	departal	provinci	distrito
1	20100088836	DISTRIB TEJIDOS MA	MICRO II	SOCIEDAD ANONIMA	ACTIVO	COMERCIO AL POR MAYOR Y MENOR	1965-02-01	1992-10-09	LIMA	LIMA	LA VICTORIA
2	20100088917	COMPANIA COMER	MICRO II	SOCIEDAD ANONIMA	ACTIVO	COMERCIO AL POR MAYOR Y MENOR	1969-07-18	1992-10-09	LIMA	LIMA	LA VICTORIA
3	20100427550	MAQUICENTRO SA	MICRO II	SOCIEDAD ANONIMA	ACTIVO	COMERCIO AL POR MAYOR Y MENOR	1991-07-01	1993-01-27	LIMA	LIMA	LA VICTORIA
4	20100771750	INCANDINA S R L	MICRO II	SOC.COM.RESPONS. LTDA	ACTIVO	COMERCIO AL POR MAYOR Y MENOR	1978-05-19	1993-01-27	LIMA	LIMA	LA VICTORIA
5	20100771501	ESPUJMAS IQUITOS	MICRO II	SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	ACTIVO	COMERCIO AL POR MAYOR Y MENOR	1980-01-01	1993-01-27	LIMA	LIMA	LA VICTORIA
6	20100825288	TEXTILES SAN CARL	MICRO II	SOCIEDAD ANONIMA	ACTIVO	COMERCIO AL POR MAYOR Y MENOR	1975-12-15	1993-01-27	LIMA	LIMA	LA VICTORIA
7	20101709231	ALBERTO RAFAEL S	MICRO II	SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	ACTIVO	COMERCIO AL POR MAYOR Y MENOR	1976-12-31	1993-03-09	LIMA	LIMA	LA VICTORIA
8	20121889430	NEGOCIACIONES G	MICRO II	SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	ACTIVO	COMERCIO AL POR MAYOR Y MENOR	1987-12-30	1993-04-30	LIMA	LIMA	LA VICTORIA
9	20122618961	DISTRIBUIDORA MA	MICRO II	SOC.COM.RESPONS. LTDA	ACTIVO	COMERCIO AL POR MAYOR Y MENOR	1987-10-30	1993-04-30	LIMA	LIMA	LA VICTORIA
10	20122840981	TEJIDOS SAN PEDRI	MICRO II	SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	ACTIVO	COMERCIO AL POR MAYOR Y MENOR	1989-09-01	1993-04-30	LIMA	LIMA	LA VICTORIA
11	20123241038	CONVERSIONES AY	MICRO II	EMPRESA INDIVIDUAL DE RESP. LTDA	ACTIVO	COMERCIO AL POR MAYOR Y MENOR	1989-10-01	1993-04-30	LIMA	LIMA	LA VICTORIA
12	20123373708	COMERCIAL MIERCE	MICRO II	EMPRESA INDIVIDUAL DE RESP. LTDA	ACTIVO	COMERCIO AL POR MAYOR Y MENOR	1991-03-01	1993-04-30	LIMA	LIMA	LA VICTORIA
13	20123463014	DIST.COMERCIAL D	MICRO II	SOC.COM.RESPONS. LTDA	ACTIVO	COMERCIO AL POR MAYOR Y MENOR	1993-04-30	1993-04-30	LIMA	LIMA	LA VICTORIA
14	20137429871	JET TEXTIL SRL	MICRO II	SOC.COM.RESPONS. LTDA	ACTIVO	COMERCIO AL POR MAYOR Y MENOR	1993-04-01	1993-05-31	LIMA	LIMA	LA VICTORIA
15	20210141686	BROCATTI S.A.C.	MICRO II	SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	ACTIVO	COMERCIO AL POR MAYOR Y MENOR	1994-02-15	1994-02-17	LIMA	LIMA	LA VICTORIA
16	20220168655	COMERCIAL CARRA	MICRO II	EMPRESA INDIVIDUAL DE RESP. LTDA	ACTIVO	COMERCIO AL POR MAYOR Y MENOR	1994-04-28	1994-04-29	LIMA	LIMA	LA VICTORIA
17	20254437485	TEXTIL LIDIAMSAVE	MICRO II	SOCIEDAD ANONIMA	ACTIVO	COMERCIO AL POR MAYOR Y MENOR	1994-08-02	1994-08-02	LIMA	LIMA	LA VICTORIA
18	20294811991	SUMINISTROS HIDR	MICRO II	SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	ACTIVO	COMERCIO AL POR MAYOR Y MENOR	1995-10-20	1995-10-20	LIMA	LIMA	LA VICTORIA
19	20308081347	JEMAR G COMPANY	MICRO II	EMPRESA INDIVIDUAL DE RESP. LTDA	ACTIVO	COMERCIO AL POR MAYOR Y MENOR	1995-07-02	1996-07-02	LIMA	LIMA	LA VICTORIA
20	20372816971	LA CASA DEL TULL	MICRO II	SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	ACTIVO	COMERCIO AL POR MAYOR Y MENOR	1997-07-15	1997-07-11	LIMA	LIMA	LA VICTORIA
21	20379301569	SHALOMTEX SRL	MICRO II	SOC.COM.RESPONS. LTDA	ACTIVO	COMERCIO AL POR MAYOR Y MENOR	1997-11-11	1997-11-11	LIMA	LIMA	LA VICTORIA
22	20380984114	COBATEX S.R.LTDA	MICRO II	SOC.COM.RESPONS. LTDA	ACTIVO	COMERCIO AL POR MAYOR Y MENOR	1997-12-15	1997-12-17	LIMA	LIMA	LA VICTORIA
23	20426766753	COMERCIAL TEXTIL	MICRO II	SOCIEDAD ANONIMA	ACTIVO	COMERCIO AL POR MAYOR Y MENOR	2000-09-01	1999-05-18	LIMA	LIMA	LA VICTORIA
24	20430667654	CONSORCIO IND.TE	MICRO II	SOC.COM.RESPONS. LTDA	ACTIVO	COMERCIO AL POR MAYOR Y MENOR	1999-08-05	1999-08-05	LIMA	LIMA	LA VICTORIA
25	20451612698	MULTIMODA S OLI	MICRO II	SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	ACTIVO	COMERCIO AL POR MAYOR Y MENOR	2011-02-02	2011-02-02	LIMA	LIMA	LA VICTORIA
26	20456840915	ROBERT'S SPORT CO	MICRO II	SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	ACTIVO	COMERCIO AL POR MAYOR Y MENOR	1999-11-02	1999-10-29	LIMA	LIMA	LA VICTORIA
27	20464756583	ATHLETIC SPORT I	MICRO II	SOC.COM.RESPONS. LTDA	ACTIVO	COMERCIO AL POR MAYOR Y MENOR	2000-04-01	2000-03-17	LIMA	LIMA	LA VICTORIA
28	20466194477	COMERCIAL TEXTIL	MICRO II	SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	ACTIVO	COMERCIO AL POR MAYOR Y MENOR	2000-04-01	2000-03-31	LIMA	LIMA	LA VICTORIA
29	20475715960	INDUSTRIAS SUPER	MICRO II	SOC.COM.RESPONS. LTDA	ACTIVO	COMERCIO AL POR MAYOR Y MENOR	2000-10-02	2000-10-03	LIMA	LIMA	LA VICTORIA
30	20477799109	NABILA INVERSION	MICRO II	SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	ACTIVO	COMERCIO AL POR MAYOR Y MENOR	2008-11-01	2008-10-30	LIMA	LIMA	LA VICTORIA
31	2047822445	COMERCIAL PERLIT	MICRO II	SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	ACTIVO	COMERCIO AL POR MAYOR Y MENOR	2008-11-01	2008-11-03	LIMA	LIMA	LA VICTORIA
32	20477830979	NEGOCIACIONES H	MICRO II	SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	ACTIVO	COMERCIO AL POR MAYOR Y MENOR	2008-11-04	2008-11-04	LIMA	LIMA	LA VICTORIA
33	20478205709	PTS TEXTIL S.A.C.	MICRO II	SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	ACTIVO	COMERCIO AL POR MAYOR Y MENOR	2009-01-30	2008-12-10	LIMA	LIMA	LA VICTORIA
34	20492082946	TEXTIL EL MERCAD	MICRO II	SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	ACTIVO	COMERCIO AL POR MAYOR Y MENOR	2008-08-11	2008-08-11	LIMA	LIMA	LA VICTORIA
35	20494364752	GRUPO JIREH IMPD	MICRO II	EMPRESA INDIVIDUAL DE RESP. LTDA	ACTIVO	COMERCIO AL POR MAYOR Y MENOR	2007-10-12	2007-10-12	LIMA	LIMA	LA VICTORIA
36	20499919086	REPRESENTACIONE	MICRO II	SOC.COM.RESPONS. LTDA	ACTIVO	COMERCIO AL POR MAYOR Y MENOR	2000-11-20	2000-11-20	LIMA	LIMA	LA VICTORIA
37	20500708248	TEXTIL POLBER SO	MICRO II	SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	ACTIVO	COMERCIO AL POR MAYOR Y MENOR	2000-12-15	2000-12-06	LIMA	LIMA	LA VICTORIA
38	20500997619	COMERCIAL TEXTIL	MICRO II	SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	ACTIVO	COMERCIO AL POR MAYOR Y MENOR	2000-12-18	2000-12-13	LIMA	LIMA	LA VICTORIA
39	20502438779	TEXTILES DUERAS	MICRO II	SOC.COM.RESPONS. LTDA	ACTIVO	COMERCIO AL POR MAYOR Y MENOR	2001-07-15	2001-07-05	LIMA	LIMA	LA VICTORIA
40	20502511956	TENDENCIA TEXTIL	MICRO II	SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	ACTIVO	COMERCIO AL POR MAYOR Y MENOR	2001-08-01	2001-07-29	LIMA	LIMA	LA VICTORIA
41	20502682921	DISPROTEXTIL V &	MICRO II	SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	ACTIVO	COMERCIO AL POR MAYOR Y MENOR	2002-06-01	2002-03-08	LIMA	LIMA	LA VICTORIA
42	20503942390	QUALITY TEXTIL S	MICRO II	SOC.COM.RESPONS. LTDA	ACTIVO	COMERCIO AL POR MAYOR Y MENOR	2003-01-18	2003-01-18	LIMA	LIMA	LA VICTORIA
43	20505802706	TEXTIL LUCERO S.A	MICRO II	SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	ACTIVO	COMERCIO AL POR MAYOR Y MENOR	2003-02-01	2003-01-20	LIMA	LIMA	LA VICTORIA
44	20505804580	MAURITEX SOCIED	MICRO II	SOCIEDAD IRREGULAR	ACTIVO	COMERCIO AL POR MAYOR Y MENOR	2003-02-01	2003-03-07	LIMA	LIMA	LA VICTORIA
45	20506611243	TEXTILES BOLIVAR	MICRO II	SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	ACTIVO	COMERCIO AL POR MAYOR Y MENOR	2003-06-04	2003-05-16	LIMA	LIMA	LA VICTORIA
46	205068528314	ALDAL CORPORATI	MICRO II	EMPRESA INDIVIDUAL DE RESP. LTDA	ACTIVO	COMERCIO AL POR MAYOR Y MENOR	2003-06-01	2003-06-23	LIMA	LIMA	LA VICTORIA
47	20506752541	DISEÑOS TEXTILES	MICRO II	SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	ACTIVO	COMERCIO AL POR MAYOR Y MENOR	2003-07-01	2003-11-26	LIMA	LIMA	LA VICTORIA
48	20507719466	TENDAS MULTIMD	MICRO II	SOCIEDAD ANONIMA	ACTIVO	COMERCIO AL POR MAYOR Y MENOR	2003-12-01	2004-02-18	LIMA	LIMA	LA VICTORIA
49	20508205211	GOPLAST S.A.C.	MICRO II	SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	ACTIVO	COMERCIO AL POR MAYOR Y MENOR	2004-04-01	2004-05-11	LIMA	LIMA	LA VICTORIA
50	20508718781	BERPAZ TEXTILES	MICRO II	SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	ACTIVO	COMERCIO AL POR MAYOR Y MENOR	2004-05-11	2004-05-11	LIMA	LIMA	LA VICTORIA
51	20508898402	AMAT INVERSIONE	MICRO II	SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	ACTIVO	COMERCIO AL POR MAYOR Y MENOR	2004-06-15	2004-06-08	LIMA	LIMA	LA VICTORIA
52	205094445908	COMERCIAL TEXTIL	MICRO II	SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	ACTIVO	COMERCIO AL POR MAYOR Y MENOR	2004-09-16	2004-09-16	LIMA	LIMA	LA VICTORIA

49	20508205211	GOPLAST S.A.C.	MICRO II	SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	ACTIVO	COMERCIO AL POR MAYOR Y MENOR	2004-04-01	2004-02-18	LIMA	LIMA	LA VICTORIA
50	20508718781	BERPAZ TEXTILES S.	MICRO II	SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	ACTIVO	COMERCIO AL POR MAYOR Y MENOR	2004-05-11	2004-05-11	LIMA	LIMA	LA VICTORIA
51	20508898402	AMAT INVERSIONES	MICRO II	SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	ACTIVO	COMERCIO AL POR MAYOR Y MENOR	2004-06-15	2004-06-08	LIMA	LIMA	LA VICTORIA
52	20509445908	COMERCIAL TEXTIL	MICRO II	SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	ACTIVO	COMERCIO AL POR MAYOR Y MENOR	2004-09-16	2004-09-16	LIMA	LIMA	LA VICTORIA
53	20509616567	YAMAGLASS SOCIEDAD	MICRO II	SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	ACTIVO	COMERCIO AL POR MAYOR Y MENOR	2004-11-01	2004-10-20	LIMA	LIMA	LA VICTORIA
54	20509678678	SPORT CENTER SHO	MICRO II	SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	ACTIVO	COMERCIO AL POR MAYOR Y MENOR	2004-11-03	2004-10-29	LIMA	LIMA	LA VICTORIA
55	20509860808	INVERSIONES CAJAMARCA	MICRO II	SOC.COM.RESPONS. LTDA	ACTIVO	COMERCIO AL POR MAYOR Y MENOR	2004-12-01	2004-12-01	LIMA	LIMA	LA VICTORIA
56	20509864897	TEXTIL VIVANCO GAMMA	MICRO II	EMPRESA INDIVIDUAL DE RESP. LTDA	ACTIVO	COMERCIO AL POR MAYOR Y MENOR	2004-12-01	2004-12-01	LIMA	LIMA	LA VICTORIA
57	20510152825	MANUEL SPORT S.A.C.	MICRO II	SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	ACTIVO	COMERCIO AL POR MAYOR Y MENOR	2005-02-01	2005-01-26	LIMA	LIMA	LA VICTORIA
58	20510611285	A.S TEXTILES S.A.C.	MICRO II	SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	ACTIVO	COMERCIO AL POR MAYOR Y MENOR	2005-05-04	2005-04-15	LIMA	LIMA	LA VICTORIA
59	20511362254	COMERCIALIZADOR	MICRO II	EMPRESA INDIVIDUAL DE RESP. LTDA	ACTIVO	COMERCIO AL POR MAYOR Y MENOR	2005-08-12	2005-08-12	LIMA	LIMA	LA VICTORIA
60	20511384061	SOLIGEN S.A.C.	MICRO II	SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	ACTIVO	COMERCIO AL POR MAYOR Y MENOR	2005-09-01	2005-08-17	LIMA	LIMA	LA VICTORIA
61	20511764212	IMPORT Y EXPORT	MICRO II	EMPRESA INDIVIDUAL DE RESP. LTDA	ACTIVO	COMERCIO AL POR MAYOR Y MENOR	2005-10-18	2005-10-18	LIMA	LIMA	LA VICTORIA
62	20511962791	COMERCIAL GSEMI	MICRO II	SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	ACTIVO	COMERCIO AL POR MAYOR Y MENOR	2005-11-16	2005-11-16	LIMA	LIMA	LA VICTORIA
63	20512414525	KARINE FASHION IN	MICRO II	EMPRESA INDIVIDUAL DE RESP. LTDA	ACTIVO	COMERCIO AL POR MAYOR Y MENOR	2006-01-27	2006-01-25	LIMA	LIMA	LA VICTORIA
64	20512480404	MAHUAS COTTON S	MICRO II	SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	ACTIVO	COMERCIO AL POR MAYOR Y MENOR	2006-02-09	2006-02-03	LIMA	LIMA	LA VICTORIA
65	20513023627	TEXTIL FABIOLA SO	MICRO II	SOC.COM.RESPONS. LTDA	ACTIVO	COMERCIO AL POR MAYOR Y MENOR	2006-05-02	2006-04-26	LIMA	LIMA	LA VICTORIA
66	20513681187	GRUPO SOLUCION T	MICRO II	SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	ACTIVO	COMERCIO AL POR MAYOR Y MENOR	2006-08-03	2006-08-03	LIMA	LIMA	LA VICTORIA
67	20513930748	AURA TEXTILES SO	MICRO II	SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	ACTIVO	COMERCIO AL POR MAYOR Y MENOR	2006-09-05	2006-09-05	LIMA	LIMA	LA VICTORIA
68	20514279633	KALSAT EMPRESA IN	MICRO II	EMPRESA INDIVIDUAL DE RESP. LTDA	ACTIVO	COMERCIO AL POR MAYOR Y MENOR	2006-10-19	2006-10-19	LIMA	LIMA	LA VICTORIA
69	20515385101	NICCE PRINTING SA	MICRO II	SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	ACTIVO	COMERCIO AL POR MAYOR Y MENOR	2007-03-05	2007-03-05	LIMA	LIMA	LA VICTORIA
70	20515819976	INVERSIONES MANI	MICRO II	SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	ACTIVO	COMERCIO AL POR MAYOR Y MENOR	2007-05-02	2007-04-24	LIMA	LIMA	LA VICTORIA
71	20515983423	M & WORLD INTER	MICRO II	SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	ACTIVO	COMERCIO AL POR MAYOR Y MENOR	2007-05-15	2007-05-15	LIMA	LIMA	LA VICTORIA
72	20516305488	TEXTILES ANGIE E.I.	MICRO II	EMPRESA INDIVIDUAL DE RESP. LTDA	ACTIVO	COMERCIO AL POR MAYOR Y MENOR	2007-06-21	2007-06-21	LIMA	LIMA	LA VICTORIA
73	20516305640	VALTER SPORT SAC	MICRO II	SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	ACTIVO	COMERCIO AL POR MAYOR Y MENOR	2007-06-21	2007-06-21	LIMA	LIMA	LA VICTORIA
74	20516697467	DONOSTI SOCIEDAD	MICRO II	SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	ACTIVO	COMERCIO AL POR MAYOR Y MENOR	2007-08-08	2007-08-08	LIMA	LIMA	LA VICTORIA
75	20517435474	INVERSIONES MAJIR	MICRO II	SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	ACTIVO	COMERCIO AL POR MAYOR Y MENOR	2007-11-06	2007-11-06	LIMA	LIMA	LA VICTORIA
76	20517543790	COMERCIAL ELMER	MICRO II	SOC.COM.RESPONS. LTDA	ACTIVO	COMERCIO AL POR MAYOR Y MENOR	2007-11-16	2007-11-16	LIMA	LIMA	LA VICTORIA
77	20518016955	IMPORTACIONES Q	MICRO II	SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	ACTIVO	COMERCIO AL POR MAYOR Y MENOR	2008-02-01	2008-01-14	LIMA	LIMA	LA VICTORIA
78	20518117395	SUCKOT S.A.C.	MICRO II	SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	ACTIVO	COMERCIO AL POR MAYOR Y MENOR	2008-01-24	2008-01-24	LIMA	LIMA	LA VICTORIA
79	20518289099	LUBRICANTES INDU	MICRO II	EMPRESA INDIVIDUAL DE RESP. LTDA	ACTIVO	COMERCIO AL POR MAYOR Y MENOR	2008-02-11	2008-02-11	LIMA	LIMA	LA VICTORIA
80	20518550439	ROSSE COLLECTION	MICRO II	EMPRESA INDIVIDUAL DE RESP. LTDA	ACTIVO	COMERCIO AL POR MAYOR Y MENOR	2008-03-15	2008-03-07	LIMA	LIMA	LA VICTORIA
81	20518599101	CORPORACION TEX	MICRO II	SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	ACTIVO	COMERCIO AL POR MAYOR Y MENOR	2008-03-13	2008-03-12	LIMA	LIMA	LA VICTORIA
82	20518896572	TELAS EXCLUSIVAS	MICRO II	EMPRESA INDIVIDUAL DE RESP. LTDA	ACTIVO	COMERCIO AL POR MAYOR Y MENOR	2008-04-14	2008-04-12	LIMA	LIMA	LA VICTORIA
83	20521346257	CORPORACION MA	MICRO II	SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	ACTIVO	COMERCIO AL POR MAYOR Y MENOR	2009-03-23	2009-03-19	LIMA	LIMA	LA VICTORIA
84	20521478838	ASIAMERICA EXPO	MICRO II	SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	ACTIVO	COMERCIO AL POR MAYOR Y MENOR	2009-04-01	2009-03-31	LIMA	LIMA	LA VICTORIA
85	20521481201	COTTON TEX SAC	MICRO II	SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	ACTIVO	COMERCIO AL POR MAYOR Y MENOR	2009-03-31	2009-03-31	LIMA	LIMA	LA VICTORIA
86	20521774305	GONCORP S.A.C.	MICRO II	SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	ACTIVO	COMERCIO AL POR MAYOR Y MENOR	2009-05-01	2009-04-27	LIMA	LIMA	LA VICTORIA
87	20521951797	J.N.K. SPORT EIRL	MICRO II	EMPRESA INDIVIDUAL DE RESP. LTDA	ACTIVO	COMERCIO AL POR MAYOR Y MENOR	2009-05-25	2009-05-13	LIMA	LIMA	LA VICTORIA
88	20522475732	INVERSIONES CASA	MICRO II	SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	ACTIVO	COMERCIO AL POR MAYOR Y MENOR	2009-07-01	2009-07-02	LIMA	LIMA	LA VICTORIA
89	20522826759	IMPORTACIONES Y	MICRO II	SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	ACTIVO	COMERCIO AL POR MAYOR Y MENOR	2009-08-10	2009-08-08	LIMA	LIMA	LA VICTORIA
90	20522832562	ALVI-TEX S.A.C.	MICRO II	SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	ACTIVO	COMERCIO AL POR MAYOR Y MENOR	2009-08-25	2009-08-10	LIMA	LIMA	LA VICTORIA
91	20522922049	INVERSIONES Y DEG	MICRO II	SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	ACTIVO	COMERCIO AL POR MAYOR Y MENOR	2009-09-01	2009-08-18	LIMA	LIMA	LA VICTORIA
92	20522977455	BLUE DIAMOND GR	MICRO II	SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	ACTIVO	COMERCIO AL POR MAYOR Y MENOR	2009-08-21	2009-08-21	LIMA	LIMA	LA VICTORIA
93	20523223837	IMPORTACIONES TR	MICRO II	EMPRESA INDIVIDUAL DE RESP. LTDA	ACTIVO	COMERCIO AL POR MAYOR Y MENOR	2009-09-20	2009-09-14	LIMA	LIMA	LA VICTORIA
94	20523224647	IMPORT TEXTIL ROS	MICRO II	SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	ACTIVO	COMERCIO AL POR MAYOR Y MENOR	2009-09-14	2009-09-14	LIMA	LIMA	LA VICTORIA
95	20523440005	MUNDO TEX MODA	MICRO II	SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	ACTIVO	COMERCIO AL POR MAYOR Y MENOR	2009-10-03	2009-10-02	LIMA	LIMA	LA VICTORIA
96	20523730933	UNITRADER SOCIED	MICRO II	SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	ACTIVO	COMERCIO AL POR MAYOR Y MENOR	2009-11-02	2009-10-30	LIMA	LIMA	LA VICTORIA
97	20524299438	GRUPO CORBAN S.A	MICRO II	SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	ACTIVO	COMERCIO AL POR MAYOR Y MENOR	2009-12-23	2009-12-22	LIMA	LIMA	LA VICTORIA

98	20524328802	FARQTEX SOCIEDAD	MICRO II	SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	ACTIVO	COMERCIO AL POR MAYOR Y MENOR	2009-12-23	2009-12-23	LIMA	LA VICTORIA
99	20524718341	CONSORCIO ELYTEX	MICRO II	SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	ACTIVO	COMERCIO AL POR MAYOR Y MENOR	2010-03-01	2010-02-04	LIMA	LA VICTORIA
100	20525087116	QINGDAO ASOCIAT	MICRO II	SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	ACTIVO	COMERCIO AL POR MAYOR Y MENOR	2010-03-09	2010-03-09	LIMA	LA VICTORIA
101	20535848298	IRU S.A.C.	MICRO II	SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	ACTIVO	COMERCIO AL POR MAYOR Y MENOR	2010-05-17	2010-04-21	LIMA	LA VICTORIA
102	20535906328	SKIN COTTON S.A.C	MICRO II	SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	ACTIVO	COMERCIO AL POR MAYOR Y MENOR	2010-06-05	2010-04-26	LIMA	LA VICTORIA
103	20536037935	PIKILACTA S.A.C.	MICRO II	SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	ACTIVO	COMERCIO AL POR MAYOR Y MENOR	2010-07-01	2010-05-06	LIMA	LA VICTORIA
104	20536511190	COMERCIALIZADOR	MICRO II	EMPRESA INDIVIDUAL DE RESP. LTDA	ACTIVO	COMERCIO AL POR MAYOR Y MENOR	2010-06-17	2010-06-17	LIMA	LA VICTORIA
105	20536910213	DISTRIBUIDORA TEX	MICRO II	SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	ACTIVO	COMERCIO AL POR MAYOR Y MENOR	2010-07-26	2010-07-23	LIMA	LA VICTORIA
106	20537614707	FREDYTEX HNOS SO	MICRO II	SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	ACTIVO	COMERCIO AL POR MAYOR Y MENOR	2010-10-04	2010-09-29	LIMA	LA VICTORIA
107	20538823407	JPS SPORT E.I.R.L.	MICRO II	EMPRESA INDIVIDUAL DE RESP. LTDA	ACTIVO	COMERCIO AL POR MAYOR Y MENOR	2010-11-06	2010-11-06	LIMA	LA VICTORIA
108	20538701638	G CUADROS REPRE	MICRO II	EMPRESA INDIVIDUAL DE RESP. LTDA	ACTIVO	COMERCIO AL POR MAYOR Y MENOR	2011-01-04	2011-01-04	LIMA	LA VICTORIA
109	20538707164	TEXTILES HUANCAT	MICRO II	SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	ACTIVO	COMERCIO AL POR MAYOR Y MENOR	2011-01-05	2011-01-05	LIMA	LA VICTORIA
110	20538823407	MULTICOTTON S.A.	MICRO II	SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	ACTIVO	COMERCIO AL POR MAYOR Y MENOR	2011-01-14	2011-01-14	LIMA	LA VICTORIA
111	20543004686	SHANTAL FASHION	MICRO II	EMPRESA INDIVIDUAL DE RESP. LTDA	ACTIVO	COMERCIO AL POR MAYOR Y MENOR	2011-04-07	2011-04-07	LIMA	LA VICTORIA
112	20543137996	HNOS. BARONI SRL	MICRO II	SOC.COM.RESPONS. LTDA	ACTIVO	COMERCIO AL POR MAYOR Y MENOR	2011-07-13	2011-04-18	LIMA	LA VICTORIA
113	20543197891	TOMMY TEXTIL IMP	MICRO II	SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	ACTIVO	COMERCIO AL POR MAYOR Y MENOR	2011-04-26	2011-04-26	LIMA	LA VICTORIA
114	20543582299	SEN YAO SAC	MICRO II	SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	ACTIVO	COMERCIO AL POR MAYOR Y MENOR	2011-06-01	2011-05-26	LIMA	LA VICTORIA
115	20544980638	LINEA & PUNTO EN	MICRO II	SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	ACTIVO	COMERCIO AL POR MAYOR Y MENOR	2011-09-21	2011-09-20	LIMA	LA VICTORIA
116	20545082048	TENDENCIAS OLIND	MICRO II	SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	ACTIVO	COMERCIO AL POR MAYOR Y MENOR	2011-09-28	2011-09-28	LIMA	LA VICTORIA
117	20545196132	TEXTILES PISCO S.A	MICRO II	SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	ACTIVO	COMERCIO AL POR MAYOR Y MENOR	2011-10-06	2011-10-06	LIMA	LA VICTORIA
118	20545363217	PUNTO NAVYA S.A.C	MICRO II	SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	ACTIVO	COMERCIO AL POR MAYOR Y MENOR	2011-11-04	2011-10-19	LIMA	LA VICTORIA
119	20545533741	GRUPO SANFOR S.A	MICRO II	SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	ACTIVO	COMERCIO AL POR MAYOR Y MENOR	2011-11-03	2011-11-03	LIMA	LA VICTORIA
120	20545654611	CHANGWOON DRE/	PEQUEÑA II	SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	ACTIVO	COMERCIO AL POR MAYOR Y MENOR	2012-02-01	2011-11-12	LIMA	LA VICTORIA
121	20545860865	ASOEXPORT SAC	PEQUEÑA II	SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	ACTIVO	COMERCIO AL POR MAYOR Y MENOR	2011-12-01	2011-11-29	LIMA	LA VICTORIA
122	20545952395	TEXTILES MARCOTE	PEQUEÑA II	SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	ACTIVO	COMERCIO AL POR MAYOR Y MENOR	2011-12-06	2011-12-06	LIMA	LA VICTORIA
123	20546127614	CORPORATION WO	PEQUEÑA II	SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	ACTIVO	COMERCIO AL POR MAYOR Y MENOR	2011-12-21	2011-12-21	LIMA	LA VICTORIA
124	20546266908	CEVATEX SOCIEDAD	PEQUEÑA II	SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	ACTIVO	COMERCIO AL POR MAYOR Y MENOR	2012-01-03	2012-01-03	LIMA	LA VICTORIA
125	20546438024	TEXTILES MABEL SO	PEQUEÑA II	SOC.COM.RESPONS. LTDA	ACTIVO	COMERCIO AL POR MAYOR Y MENOR	2012-02-01	2012-01-17	LIMA	LA VICTORIA
126	20546500943	REPRESENTACIONE	PEQUEÑA II	SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	ACTIVO	COMERCIO AL POR MAYOR Y MENOR	2012-01-24	2012-01-20	LIMA	LA VICTORIA
127	205474999612	TEXTILES AGAPITO	PEQUEÑA II	SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	ACTIVO	COMERCIO AL POR MAYOR Y MENOR	2012-04-03	2012-04-03	LIMA	LA VICTORIA
128	20547730217	VALDI CORP S.A.C.	PEQUEÑA II	SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	ACTIVO	COMERCIO AL POR MAYOR Y MENOR	2012-05-04	2012-04-23	LIMA	LA VICTORIA
129	20548292647	TEXTIL EL BARATID	PEQUEÑA II	SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	ACTIVO	COMERCIO AL POR MAYOR Y MENOR	2012-06-08	2012-06-07	LIMA	LA VICTORIA
130	20548501238	INVERSIONES WOR	PEQUEÑA II	SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	ACTIVO	COMERCIO AL POR MAYOR Y MENOR	2012-06-21	2012-06-21	LIMA	LA VICTORIA
131	20548614601	TEXTIL URBAN E.I.R	PEQUEÑA II	EMPRESA INDIVIDUAL DE RESP. LTDA	ACTIVO	COMERCIO AL POR MAYOR Y MENOR	2012-07-02	2012-06-30	LIMA	LA VICTORIA
132	20549078932	E & M ESTILOS Y TE	PEQUEÑA II	SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	ACTIVO	COMERCIO AL POR MAYOR Y MENOR	2012-08-03	2012-08-03	LIMA	LA VICTORIA
133	20549088148	CONFECCIONES BAR	PEQUEÑA II	EMPRESA INDIVIDUAL DE RESP. LTDA	ACTIVO	COMERCIO AL POR MAYOR Y MENOR	2012-09-22	2012-08-03	LIMA	LA VICTORIA
134	20550081165	JHOMASTEX INNOV	PEQUEÑA II	EMPRESA INDIVIDUAL DE RESP. LTDA	ACTIVO	COMERCIO AL POR MAYOR Y MENOR	2012-10-22	2012-10-22	LIMA	LA VICTORIA
135	20550089069	ISSATEX E.I.R.L.	PEQUEÑA II	EMPRESA INDIVIDUAL DE RESP. LTDA	ACTIVO	COMERCIO AL POR MAYOR Y MENOR	2012-10-23	2012-10-23	LIMA	LA VICTORIA
136	20550145660	GRUPO TEXTIL M &	PEQUEÑA II	SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	ACTIVO	COMERCIO AL POR MAYOR Y MENOR	2012-10-25	2012-10-25	LIMA	LA VICTORIA
137	20550687632	TEJIDOS SORAYA S.	PEQUEÑA II	SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	ACTIVO	COMERCIO AL POR MAYOR Y MENOR	2012-12-11	2012-12-04	LIMA	LA VICTORIA
138	20551269923	DISTRIBUIDORA MI	PEQUEÑA II	SOCIEDAD ANONIMA	ACTIVO	COMERCIO AL POR MAYOR Y MENOR	2013-01-22	2013-01-22	LIMA	LA VICTORIA
139	20551610544	TEJIDOS NICOVALE	PEQUEÑA II	SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	ACTIVO	COMERCIO AL POR MAYOR Y MENOR	2013-02-16	2013-02-15	LIMA	LA VICTORIA
140	20551677703	EXPORTACIONES VB	PEQUEÑA II	SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	ACTIVO	COMERCIO AL POR MAYOR Y MENOR	2013-02-20	2013-02-20	LIMA	LA VICTORIA
141	20555518634	CORPORACION MA	PEQUEÑA II	EMPRESA INDIVIDUAL DE RESP. LTDA	ACTIVO	COMERCIO AL POR MAYOR Y MENOR	2013-11-28	2013-11-25	LIMA	LA VICTORIA